



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

# LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL No. 27, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2010. DECRETO 462, LXIV LEGISLATURA.

## TITULO PRIMERO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO

### CAPITULO ÚNICO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO

**ARTÍCULO 1.** El Estado Libre y Soberano de Durango, tiene colindancia con los estados de Coahuila, Chihuahua, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Zacatecas, y sus límites reconocidos son los siguientes:

- I. **Con el Estado de Coahuila.** Partiendo del punto nombrado Frontón de Huichila, que es donde concurren los Estados de Coahuila, Durango y Zacatecas, parte la colindancia entre los dos primeros, trazando una línea con rumbos de S.28° 00'O. se llega a la "Punta de Santo domingo", cerrito extremo de la Sierra de Santo Domingo: de este punto se toma un rumbo de S.5° 00'O. hasta encontrar el río de "Sain", cerca del rancho de "Jaco", este río toma más adelante el nombre de "Aguanaval:" de este punto se sigue el curso del río hasta el pie de la "Sierra de la Candelaria", el cual tiene un rumbo medio de N.64° 00'O.: del pie de la Sierra de la Candelaria se sigue por todo este pie que ve al S.O. con rumbo de N. 58° 00'O. En línea recta hasta el punto en que se vuelve a encontrar el río de Aguanaval cerca del rancho de la "Cabeza": de este punto se sigue el curso del río que toma al N. exacto hasta un poco adelante del Cañón de Guadalupe: de este punto sigue sirviendo de límite el río hasta la "Boca de Picardías" con un rumbo de N. 46° 00'O. por término medio: de este punto continúa el curso del río como límite, en un trayecto de doce kilómetros, y desde el punto donde terminan los doce kilómetros se siguen otros doce y medio kilómetros con un rumbo de No. 23° 38'E.: como promedio: de este punto continúa el curso del río como límite hasta el "Cerro del Esterito", con un rumbo medio de S.85° 00'E.: de este punto se abandona el río, y marchando al Norte exacto se encuentra el pie de la Sierra de las Noas: de este punto se toma, ascendiendo, la sierra y siguiendo por toda su cima hasta encontrar el río "Nazas" con un rumbo medio de N. 42° 00'O.: de este punto se sigue el curso del río Nazas, pasando por la "Boca de Calabazas", hasta el punto en que cambió de curso, siguiendo un rumbo medio N. 65° 00'E. línea recta hasta Güitrón o Gitrón, siguiendo un tajo ó zanja de riego que allí se encuentra y cuyo nombre es desconocido: de este punto línea recta hasta la parte superior de la Mesa de San Juan. Esta línea está inclinada 4°30' al O.; de aquí al Picacho de las Huertas con rumbo de N.E. 11° 11': de este punto línea recta al Ojo de agua de Tlahualilo con rumbo de N.O. 35°45': de este punto hasta el pie de la Sierra del Tlahualilo en su extremo N.O., línea recta al rancho del Móvano con rumbo de N.O. 26° 30' y del pie de la loma del Móvano al Norte astronómico exacto hasta encontrar la línea del Estado de Chihuahua con el de Durango.
- II. **Con el Estado de Chihuahua.** Se tomará como divisoria del Estado la línea que une las Lagunitas con el Cerro de la Hiedra; de aquí se tomarán los linderos de las zonas que midió



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

la Compañía García Martínez, que son Cerro de la Hidera, Peñasco Blanco, Cerro de Metates, Cerro de Ventanas, punto donde principia el terreno del Tularillo o del Estado de Chihuahua) y Junta de los caminos, donde termina el lindero del mismo terreno. De este punto volverá el lindero para el Sur a la Loma alta; de aquí a la Loma Blanca, y de aquí línea recta al Cerro Alto, y de allí al Picacho de Palomas, de donde seguirá el lindero en línea recta al Picacho del Secreto. De Este punto se tomará la línea que lo una con la Boquilla del Sitio, el cual corta al Ferrocarril Central de Durango kilómetro y medio al Norte de la Estación Stalforth. De la Boquilla del Sitio, con rumbo S.SE., una línea recta al punto denominado "Chupaderos del Pino", después al Cerro del Agua Verde, al Picacho de Palomas, al Cerro de Trincheras; de aquí línea recta al punto del Río Florido que es lindero de la Hacienda de San Antonio, y de aquí a la Ceja de Bernardo Gómez, se reconocerán después como divisorios del Estado los siguientes linderos: una línea recta de la Ceja de Bernardo Gómez a El Álamo de las Papas; de este punto otra línea a la mohonera del Arroyo de la Parida. De esta mohonera seguirá como lindero todo el curso del mencionado arroyo que es el que siempre se ha conocido como lindero de los Estados, hasta encontrar la línea divisoria de la Hacienda de Jaral Grande que va de la mohonera de Ranchería al Cerro de San Bernardo la que corta al Arroyo de la Parida poco antes del rancho de Buendía. Del punto anterior, se seguirá esta línea hasta el Cerro de San Bernardo; de aquí una línea recta con dirección a las Tetras de Juana hasta el extremo del lindero del jaral Grande que queda pasando el Ferrocarril Central entre las estaciones de Zavala y Escalón, seguirá después el lindero con una línea de Poniente a Oriente de cuatro y medio kilómetros de longitud. De donde termina se trazará una recta a la esquina SW. Del terreno de las lagunas de Palomas y Urias. Se seguirá después del lindero Sur de esos terrenos que corresponden a una línea de Poniente a oriente a la latitud de 26° 47" próximamente hasta encontrar la meridiana que pasa por el pie de la Loma del Móvano, punto de intersección que es lindero común a los Estados de Durango, Chihuahua y Coahuila. De "las Lagunitas", será lindero del Estado la línea que une el punto anterior con el cordón de las Minas, que se encuentra, o lo mismo que el punto siguiente) inmediato al Mineral de San Julián del Estado de, chihuahua, del Cordón de las Minas al Cerro de Bateas y de aquí línea recta hasta la Boquilla del Agua Caliente en la Quebrada de Huyapa llamada después Río de Tahuahueto; continuará el lindero por la misma Quebrada, abajo, hasta la junta de la Quebrada del Val. Partiendo de la junta de las Quebradas de Uyapa y la del Val, se seguirá esta última corriente arriba hasta un punto que queda sobre el paralelo que pasa por la Cumbre de la Sierra del Fraile, continuará después por este paralelo hasta la cumbre mencionada; de aquí a Cueva Gacha

- III. **Con el Estado de Nayarit.** Es límite la corriente del río Huazamota hasta su reunión con el del Mezquitil, el lecho de este último hasta los límites reconocidos entre Durango, Nayarit y Jalisco.
- IV. **Con el Estado de Sinaloa.** Desde el picacho de Apoderado y yendo de Sur a Norte se trazará una recta al punto denominado Calaveras; de aquí línea recta también a la Junta, punto que está en la Quebrada del Baluarte, y después se reconocerá como lindero toda la Quebrada del Baluarte hasta frente al Cerro del Comal. La línea divisoria del Estado es una recta que parte del Cerro de la Ventana y termina en el de Tanquecitos, al NW: del Mineral



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

de San Dimas, donde esta línea corta al Río Verde. Del Cerro de Tanquecitos seguirá el lindero al Cerro Bola ó Lomoncitos; de aquí al Cerro de la Zacatera, de donde se trazará una recta al Promontorio en que remata la Sierra de los Frailes en el Arroyo de San Julián; de aquí línea recta a la junta del mismo Arroyo de San Julián con el Río de Ventanas; de aquí a un punto sobre el Arroyo de Tepalcates, que queda entre los ranchos de Favor o Sinaloa) y Tepalcates o Durango) de donde se trazará línea recta al Cerro Alto, después al Cerro Pelón y al Cordón del Platanar. De este punto se sigue el eje ó cresta de la cordillera que está al Sur del Rancho de Sotolitos. Después se desciende de esa cordillera a un punto a dos kilómetros al SE. de dicho rancho de Sotolitos, continuando el lindero por el Arroyo que se encuentra en ese punto hasta su confluencia con el Arroyo ó quebrada del Baluarte, donde termina el lindero con el Estado de Sinaloa. Del Alto de la Cueva Gacha, línea recta al Cerro de la Sangre de Cristo, de donde cambiará el rumbo de la línea divisoria del Estado, pasando el cerro antes mencionado a un punto de la Quebrada de Huyapa ó Río de San Fernando que está inmediatamente abajo del rancho del Tecuán; de aquí línea recta al Cerro Gordo: después se trazará otra línea recta en dirección a un alto de la Sierra que está a seis kilómetros próximamente al Este de San Cayetano, de donde seguirá el lindero al puerto de Zapotes, pasando después por los siguientes puntos: Cruz de Acatita, La Calera, Chiquihuixtita, Cruz de las Lomas Blancas, Cordón del Brasil, La Cruz de Jala, Loma Alta, Sierra del Parralito, Portezuelo de Guismora, El Taxte, Cerro de Santa Gertrudis, Cordón de Otatillos, Pico del Oro y Cerro de las Cañas, de este último punto, el lindero pasará entre los ranchos de la Rastra, Agua Caliente, Casa Blanca, Simón Botas y Ciénega del Estado de Sinaloa, y los de Bayusa, Cañas y Piedras que pertenecen a Durango, hasta encontrar el terreno de Santa Ana, donde pasa el lindero entre Santa Ana que pertenece a Durango y Nuestra Señora a Sinaloa, lugares que se encuentran sobre la Quebrada de Viborillas; de aquí se seguirán los linderos del terreno de San Antonio del Cerro cuyos puntos principales son: la Mohonera de la Candelaria, El Factor y el Cerro de la Ventana. Del Cerro de la Ventana se trazará una línea recta que pasando por la Cumbres de la Cordillera de los Azotes, vaya al Cerro de Tanquecitos, de San Dimas.

- V. Con el Estado de Zacatecas.** Desde el Cerrito de los Arenales, toda la línea divisoria de las haciendas de la Estancuela y de la honda cuyas mohoneras están en el Cerrito de los Arenales, Cerro de los Piñones y en Majoma Grande; de esta mohonera se trazará una línea a la cumbre de la Loma de Majoma; de aquí línea recta hacia el NE. Hasta encontrar el Río de Santiago, cuyo curso servirá de lindero hasta la Ceja de la Canterera. Del Cerro de la Torre, se trazará una recta al Cerro de las Gallinas y se reconocerá como esquina del lindero el punto en que se corte la línea que viene del Cerro de las Gallinas con dirección al Cerro de la Torre a pasar por el Río Verde. Del Cerrito de los Arenales el límite del Estado será la línea divisoria actual de la hacienda de la Ochoa con la hacienda de Zaragoza que está ya definitivamente marcada por convenio entre ambas fincas, y que termina en la mohonera de palos Colorados. De aquí una línea recta al Alto de Santa Lucía o Cerro de la Difunta; se tomará después el lindero de la Hacienda de San Juan Bautista, que va al punto del Bandolón. De donde se seguirán los linderos de la hacienda de la Parada, que son: Alto del Bandolón, Cumbre de Santa Lucía, Piedra parada, Mesa de los Indios, Mohonera de las Ánimas y Mohonera del Ranchito. De este punto se tomarán los linderos que separan la



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

hacienda del Mortero de los terrenos del Calabazal, la Noria y Concepción de Heredia, siendo los puntos principales Mohonera del Consuelo, Mohonera de la Minita, Mohonera del Arroyo Hondo, Palma de la Sierra, Alto del Cordón, Cumbre del Cerro del Papantón, Peñasco Rosillo ó Tajada, Puerto de Quimiles, Rincón de Bautista, Mohonera del Pesadero y Mohonera de Basís inmediata al Pueblo de Súchil. Se tomará después como divisorio del Estado el Río de Chalchihuites, corriente arriba, hasta la junta del Arroyo de Alejandro, el que se reconocerá como lindero en toda la parte que sirve de límite al terreno del Potrero de Alejandro; de aquí línea recta a una mohonera que se encuentra al S.E., de donde se trazará una recta a la punta Norte de la Meseta que forma la cima del Cerro del Jacal. De este punto continuará el límite del Estado por todo el eje de la cordillera de Urica ó Tlaxcala, cuyos altos más notables son: el Cerro de San Pascual, Chihuahuiillas, Purgatorio, Iglesias, Picacho de Urica y Cerro de las Gallinas. Del frontón de Ahuichila en línea recta al Cañón Colorado, de aquí al Cerro de los Perivanos y a la Sierra de Santa Cristina. De este punto con rumbo al Poniente, se seguirá la línea que va al Cerro de Pichagua; de aquí a la Mesa de San Francisco continuando en línea recta al Cerro de la Media Luna; de aquí a la Tetilla Chica, de donde pasará el lindero a la Tetilla Grande.

**ARTÍCULO 2.** El Estado tiene el territorio, extensión y límites que determine la ley, los cuales se fijarán mediante el uso de métodos, tecnologías y procedimientos geodésicos, que permitan determinarlos con exactitud.

Los límites que no han sido reconocidos mediante decreto del Congreso de la Unión, o por el Congreso del Estado de Durango, estarán sujetos a la determinación oficial, con excepción de lo señalado en el Artículo Cuarto Transitorio de la presente ley, mediante el siguiente procedimiento:

1. El H. Congreso del Estado, solicitará al Instituto Nacional de Estadística, Geografía, e Informática, practique un deslinde de los límites que no han sido definidos, considerando para tal efecto la cartografía histórica de que se disponga, cuando menos la tres últimas versiones del Marco Geoestadístico Nacional, así como los usos y costumbres.
2. Una vez definidos los linderos, el H., Congreso del Estado emitirá el decreto correspondiente que modifique esta Ley.
3. El H. Congreso del Estado dispondrá de los recursos presupuestales necesarios al Ejecutivo para que fijen las mohoneras que establezcan los límites de la Entidad señalados en el decreto.

ARTÍCULO REFORMADO POR DEC. 348, P.O. 37 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015

## TITULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

### CAPITULO PRIMERO DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

**ARTÍCULO 3.** Para el régimen administrativo del Estado de Durango, su territorio se divide en Municipios, Jefaturas de Cuartel, Jefaturas de Manzana y las Juntas de Gobierno.

**ARTÍCULO 4.** Los Municipios del Estado son treinta y nueve: Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, el Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis de Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero.

ARTÍCULO REFORMADO POR DEC. 348, P.O. 37 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015

**ARTÍCULO 5.** Cada Municipio determinará la división de sus Jefaturas de Cuartel Jefaturas de Manzana y Juntas de Gobierno, conforme lo disponga en el Bando de Policía y Gobierno respectivo.

**ARTÍCULO 6.** El Estado de Durango tiene como base su división territorial y de su organización política y administrativa, al municipio libre.

Las poblaciones de los municipios tendrán la categoría de Ciudad, Villa, Pueblo, Ranchería o Localidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

La población sede de la cabecera municipal cuando no tenga la población mínima para ser requerida para ser considerado como pueblo, por el solo hecho de ser sede del Cabildo adquiere esta categoría.

ARTÍCULO REFORMADO POR DEC. 348, P.O. 37 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015

**ARTÍCULO 7.** Para la determinación del número de habitantes de una población, se estará a lo que señalen los Censos y Conteos oficiales que realice la autoridad Federal, Estatal o Municipal competente, los que en todo caso deberán contar con un soporte metodológico confiable que permita validar sus resultados.

## CAPITULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS

**ARTÍCULO 8.** El territorio de cada municipio está integrado por:

- I. Todo lugar reconocido por un nombre dado por esta ley o la costumbre, conformado por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; y,
- II. Las extensiones y divisiones administrativas territoriales bajo su jurisdicción y que se reconocen como parte del propio municipio.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

**ARTÍCULO 9.** El sistema único y de carácter nacional diseñado por el Instituto Nacional de Geografía e Informática será el utilizado para referenciar correctamente la información estadística de los censos y encuestas con los lugares geográficos correspondientes.

**ARTÍCULO 10.** El Municipio de Canatlán tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La Ciudad de Canatlán que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Los pueblos de: José Guadalupe Aguilera antes Santa Lucía, Nicolás Bravo, Ricardo Flores Magón, Venustiano Carranza, y San José de Gracia.
- III. Las rancherías: Arnulfo R. Gómez o Los Sauces, Bruno Martínez o San Bartolo, Colonia Anáhuac o Palo Blanco, Donato Guerra, General Martín López, Ignacio M. Altamirano o La Luz) La Saucedá y, La Soledad.
- IV. Las localidades de: Altamira, Benjamín Aranda, Buenavista, Canatlán Viejo, Canoas, Cerro Gordo, Charoláis los Sauces II, Cieneguitas, Corpus Cristos, Crucero del Ojo de Agua del Mezquital, Cuatillos, Diez Hermanos, Dolores Hidalgo, Don Chema, Duranguense, El Álamo, El Chaparro de los Díaz, El Chaparro de los Rivera, El Faisán de las Tapias, El Menón, El Porvenir, El Pozole, El Progreso, El Ranchito, El Refugio, El Sauz Bendito, El Tule, El Vergel de Sauces, Francisco Merino, Francisco Zarco, Gomelia, Guadalupe los Nogales, Hacienda los Pinos, Hermenegildo Galeana, Huerta el Llano, Huerta Varela, José Cruz Gálvez, José Guadalupe Aguilera, La Abeja, La Boquilla, La Cañada, La Esperanza I, La Esperanza II, La Estancia de Ibarra, La Ganadera, La Guarnición, La Joya de los Quiotes, La Loma, La Negra Brangus, La Plazuela, Las Arañas, Las Cocinas, Las Latas, Las Pomas, Lirios de la Sierra, Los Ángeles, Los Aniegos, Los Arcos, Los Herrera, Los Juárez, Los Lirios, Los Monos, Los Nieves, Los Ojitos, Los Táscales, Magueycitos, Manuel Jiménez, Marquesotes de Guadalupe, Maymorita, Medina, Michirame, Mieleras, Miguel Hidalgo, Nogales, Ojo de Agua del Mezquital, Piedra Encimada, Predio Canatlán, Predio Colima, Predio el Pozole, Predio la Cañada, Predio la Saucedá, Predio las Macheras, Predio Mundo Engañoso, Predio Potrero de Barrera, Predio Potrero Nuevo, Predio Santa Cruz de las Huertas, Puerto de Cañas, Rancherías, Rancho Colorado, Rancho del Cura, Rancho el Papalote, Rancho las Canoas, Rancho Mesa de Guadalupe, Rancho Perales, Rancho San Agustín, Rancho San Felipe, San Antonio de los Reyes, San Carlos de los Reyes, San Diego de Alcalá, San Francisco Dos, San Jerónimo de Jacales, San Lorenzo, Santa Isabel, Santa Rosa de Escamillas, Santa Susana, Santa Teresa de los Pinos, y Veintidós de Mayo.
- V. Los siguientes sitios que se reputan como despoblados: Agrícola Ganadera Bravo o San Rafael, Alamitos, Álamo Gordo, Álvarez o El Gallinazo, Balneario los Sauces, Caboraca, Cañada el Chile, Casa Blanca o Lesly Boond, Cerro Prieto, Charco Largo, Charoláis los Sauces I, Corona, Cristo Rey, Del Llano, Don Rafael, El Arenal, El Campamento, El Caporal, El Capricho, El Capricho, El Carmen, El Carrizalillo, El Chaparro o Los Méndez, El Chaparro de los Sifuentes, El Consuelo, El Coyote o Ojo del Coyote, El Establo, El Frió, El Lindero, El Mirador, El Nocebe,



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

El Ojo Azul, El Ojo del Lobo, El Ojo del Negro, El Paso Real o Rufino Contreras, El Pronuncial, El Real Viejo, El Recodo, El Refugio o La Esperanza, El Regreso, El Retiro, El Río, El Río o Los García, El Saucillal, El Saucito, El Sauz o Gustavo Silerio, El Tarahumara, El Venado, El Vergel, El Vergel, Elisa, Espinos, Ex-hacienda de Cañas, Granja de la Rosa, Hacienda San Rafael, Huerta Duran, Huerta Ruiz, Huerta Santa Cecilia, La Alcancía, La Casa de Jerónimo, La Casa de la Huerta, La Casa de la Huerta, La Casa de Ocón, La Casita del Potrero Nuevo, La Cueva, La Culebra, La Curva, La Fatiga, La Huerta, La Huerta, La Ladera, La Loma de los Metates, La Loma Dos, La Manga, La Manga el Jocoqui, La Martinica, La Mona, La Negra, La Norteña, La Perseverancia, La Preciosa, La Quebrada, La Vega o La Esperanza, Las Aztecas, Las Cabañas, Las Calabazas, Las Conchitas, Las Marraneras, Las Palmas, Las Pomas, Las Tres M o Los Nevárez, Los Caracoles, Los Cháirez, Los Dorados, Los Enríquez, Los Ojuelos, Los Olmos, Los Pinos, Los Pinos, Magueycitos, Mastranzo, Monte Cristo, Nigarro, Ojo de Agua, Ojo de Agua de la Vieja, Ojo de Agua de Navidad, Palo Blanco, Pericos, Potrerillos, Potrero de Jiménez, Potrero del Gallo, Predio las Tlazoleras, Predio Potrero del Huizachal, Predio Potrero del Trigo, Predio San Rafael, Rafael Parra, Rancho Blanco, Rancho de Martín, Rancho el Andariego, Rancho el Lienzo Blanco, Rancho Elizondo, Rancho los Barreales, Rancho los Gallos o La Pesadilla, Rancho los Herrera o La Esperanza, Rancho Medina, Rancho Tres Potrillos o Manuel Mancha, San Antonio, San Felipe, San Francisco de Asís, San Francisco Tres, San Francisco Uno, San Isidro de Montevideo o Cucarachas, San Javier, San José Rabón, San Juan, Santa Ana, Santa Cruz, Santa Elena, Santa Teresa, Sarita, Sitio sin Nombre conocido como o Jesús Duarte Contreras, Sitio sin Nombre conocido como Alfredo Martínez, Sitio sin Nombre conocido como Ambrosio Rivas, Sitio sin Nombre conocido como Artemio Lozoya, Sitio sin Nombre conocido como Artemio Ramos Alvarado, Sitio sin Nombre conocido como Carmen Ortega, Sitio sin Nombre conocido como Enrique Medrano, Sitio sin Nombre conocido como Esteban Vargas Betancourt, Sitio sin Nombre conocido como Evaristo Recio, Sitio sin Nombre conocido como Faustino García, Sitio sin Nombre conocido como Francisco Enriquez, Sitio sin Nombre conocido como Gaspar Valles, Sitio sin Nombre conocido como J. Maria Huerta Andrade, Sitio sin Nombre conocido como Joaquín Ibarra, Sitio sin Nombre conocido como Jose Antogil Contreras Gonzalez, Sitio sin Nombre conocido como Juan Morales, Sitio sin Nombre conocido como Lalo Acuña, Sitio sin Nombre conocido como Lázaro Vargas, Sitio sin Nombre conocido como Leoncio Rivas, Sitio sin Nombre conocido como Leonel Arreola, Sitio sin Nombre conocido como Luis Ramírez, Sitio sin Nombre conocido como Ma. Luisa Núñez, Sitio sin Nombre conocido como Mario Villa, Sitio sin Nombre conocido como Miguel Varela, Sitio sin Nombre conocido como Pedro Muñoz, Sitio sin Nombre conocido como Rafael Soto González, Sitio sin Nombre conocido como Rodolfo Reyes, Sitio sin Nombre conocido como Rutilio Varela, Sitio sin Nombre conocido como Silvestre Calleros, Sitio sin Nombre conocido como Alfredo González Arámbula, Terranova y, Tres Cruces.

**VI.** Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 11.** El Municipio de Canelas tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- I. El Pueblo de Canelas que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Las localidades de: Agua Blanca de Avitia, Arroyo Grande, Birimoa, Brasiles, Buenavista, Camellones, Carboneras, Cebollas Grandes, Cebollitas, El Aguacate, El Aguaje, El Cajón, El Cajoncito, El Carrizo, El Carrizo II, El Comedero del Rodeo, El Derrumbe, El Durazno de Beltrán, El Durazno de los López, El Granadillo, El Granadito, El Guasimal, El Huesquelite, El Laurelito, El Llano, El Madroño, El Madroño II antes La Cueva, El Manzanillo, El Mautal, El Mecatal, El Molino, El Ojito de Camellones, El Oro, El Pinal, El Potrerito de Valles, El Potrero de Birimoa, El Potrero de los Cháidez, El Puerto del Agua, El Puerto la Esperanza, El Ranchito, El Ranchito de Birimoa, El Rancho Nuevo, El Río, El Salto de Camellones, El Saucito, El Sauz, El Sobaco, El Tablón, El Tepehuaje, Entronque el Alamito, Galeancita, Guachapure, Joya de Montoros, La Aurora, La Caña, La Cañada del Macho, La Cañita, La Cebadilla, La Ciénega, La Cieneguita, La Cuchilla, La Cupia, La Ermita, La Esperanza, La Guacamaya, La Hacienda, La Joya, La Lajita, La Mesa de Coroneles, La Mesa de la Perra, La Mesa de los Mateos, La Mesa de los Quiotes, La Mora, La Peña, La Plomosa, La Quebradita, La Ramada, La Rosita, La Soledad, La Tembladora, La Tembladora II, La Tijera, La Traspasa, La hierbabuena, Las Adjuntas, Las Joyas, Las Papas, Las Trojas, Llano Blanco, Los Bevelamos, Los Chirimoyos, Los Fresnos, Los Lobos, Los Otates, Los Sauces de Arroyo Grande, Los Sauces del Granadito, Los Tanques, Los Veranos, Mesa de Guadalupe, Mesa de la Caña, Metates, Minitas de Palomas, Mirasolar, Papudos, Pascuas, Pino Alto, Potrerito de Carrasco, Potrero Grande, Puerto de los Hernández, Ramblas, Rancho Escondido, Rancho Santo Niño, Rancho Viejo, Salsipuedes, San Jerónimo, San José de Llanitos, San Juan de Huichacán, San Miguel, San Nicolás, San Ramón, Santa Rosa, Santas Marías, Taunitas, Tecolotes, Tierra Azul, Valuarte, Vascogil, Ventanitas, Zapotes de Rodríguez, y Zapotes de Valencia.
- III. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Cerco de Piedra, El Porvenir, El Potrerito, El Tagarete, Jajalpillas, Junta de Canelas, La Cebadilla, La Escondida, La Laguna, La Mina, Las Manzanillas, Llano de la Estancia, Los Alisos, Los Mangos, Los Robles, Mesa de Chirimoyo, Monte Negro, Palo Verde, Palomas, Primer Vado, Rancho Colorado y Santa Cruz
- IV. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 12.** El Municipio de Coneto de Comonfort tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fondos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. Los pueblos de: Coneto de Comonfort que es sede su Ayuntamiento y Nogales.
- II. La ranchería de San Francisco Javier de Lajas.
- III. Las localidades de: Arroyo del Caballo, Cerrito de Enmedio, El Amparo, El Carmen, El Chaparral, El Mexicano, El Porvenir, El Ranchito, El Rincón, Ignacio Zaragoza, La Joya, La Pradera, La Venada, Las Américas, Las Morenas, Las Playas, Los Alhelíes, Los Ojitos, Nogales, Paso del Oro, Peñolitos, Pípila, San José de Basoco, Saporis, Saucitos, y Vizcaíno.





CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- IV. Los siguientes sitios que se reputan deshabitados: Agua el Mezquite, Cacalotán, Colorines, Coneto de Indios, El Cerro Prieto, El Ojo de Agua, El Ranchito, El Saucito, El Tepozán, Juan Ángel, Juan Prieto, La Galera, La Trinchera, Las Cabras, Las Canoas, Las Canoas, Las Golondrinas, Las Marraneras, Las Planillas, Las Playas del Bosque, Los Atascaderos, Los Fresnos, Los Temporales, Piedras Azules o Agua de la China, Puerto la Bola, Rancho Chico, San Antonio de Indeje, San Rafael del Salto, Sitio sin nombre conocido como Cleofás Villanueva, Sitio sin nombre conocido como Esteban Soria, y Yanetillos.
- V. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 13.** El Municipio de Cuencamé tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La Ciudad: Tres veces heroica Cuencamé de Ceniceros, que es sede del Ayuntamiento;  
REFORMADO POR DEC. 68 P.O. 22 DEL 17 DE MARZO DE 2019
- II. Los pueblos de: Cuauhtémoc, Emiliano Zapata, Pasaje, Pedriceña, Ramón Corona, y Velardeña.
- III. Las rancherías de: Cinco de Mayo o San Ángel, Ignacio López Rayón, 12 de Diciembre o Sombrerete, La Purísima, Los Cuatillos o Hacienda de Pedriceña) y Pedro Vélez.
- IV. Las localidades de: Agua Vieja, Asarco, Augusto Gómez Villanueva, Bajío del Simental, Cerrito Colorado o Santa Eulalia) Cerro Gordo, Cerro Santiago, Cía. Ganadera Atotonilco, Colonia Chapala, Colonia Oriente, Colonia San Carlos, Comedor el Puerto, Comedor las Palomas, Corredor Comercial, Crucero de Simón Bolívar, Cuatro Hermanos, Dolores, El Aguaje, El Aguajito, El Alamillo, El Borruel, El Carrizal, El Chaparral, El Crucero, El Herradero, El Huizache, El Mezquite Mocho, El Nogalito, El Pedregal, El Perpetuo Socorro, El Perú, El Poblano, El Ranchito, El Ranchito, El Tajo, El Tanque, El Tiro, Estación Progreso, Estancia de Santiago, Estanzuela, Gaby, Héroes de Chapultepec, La Cruz, La Cureña de Abajo, La Cureña de Arriba, La Esperanza, La Esperanza, La Fe, La Granja, La Lagunilla, La Majada, La Roca, La Vinata, La Vinata de los Tres Reyes, La Virgen, Laguna de Patos, Las Alechuzas, Las Cuevas, Las Enramadas, Las Mercedes, Las Palmas, Las Playas, Limas, Los Altares, Los Azulitos, Los Vallecillos, Mangas Cuatas, Marqueseña, Pablo Sidar, Providencia, San Agustín, San Antonio de los García, San Antonio del Ojo Seco, San Diego de Abajo, San Diego de Arriba, San Francisco, San Isidro, San Isidro de Santa María, San José, San José, San José de la Peña, San José de los García, San José de Nazareno, San José de Pajaritos, San Martín, San Pedro de Ocuila, Santa Bárbara, Santa Cruz de la Cuchilla, Santa Elena, Santa Teresa, Veinte Amigos, Vinata San Antonio, Vista Hermosa, y Yerbabuena.
- V. Los sitios que se reputan como deshabitados: Aguaje de los Soldados, Aguaje de Morteros, Aguaje Grande, Arcillas Industriales de Durango, Buenavista o Guillermo Favela, Campo



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Experimental de Zonas Áridas de la UAAAN, Capusaya, Cerro Prieto, Chupadero, Chupaderos, Chupaderos II, El Alamito, El Alto de las Playas, El Arete, El Bajío de Guadalupe, El Cadillo, El Colectivo o La Muralla, El Conejo, El Cuervo, El Divisadero, El Espejo, El Garrote, El Herradero, El Herradero o Las Delicias, El Jaralillo, El Jarillal, El Mezquite Mocho, El Milagro, El Pedregal, El Porvenir o El Durazno, El Potrerito, El Potrerito, El Pozo, El Ranchito, El Ranchito, El Refugio, El Riego, El Rucio o Los Peñoleros, El Tortillero, El Vaquero o Kilómetro 171, Guitarrillas, La Agujita, La Boquilla, La Cabecera, La Cantera, La Cieneguilla, La Fe, La Galera o La Nueva Rosita, La Herradura, La India, La Jarita, La Joya, La Lajita, La Luz o El Bramadero, La Magdalena o Juan Pérez, La Mina de Pozuelos o La Industria, La Oreja, La Pila Azul, La Presa, La Puerta de Chupaderos, La Purísima, La Tinaja, La Tinaja o San Juanito, La Trinidad o El Agostadero, Las Américas, Las Barrancas, Las Delicias o Atotonilquillo, Las Huertas, Las Jaulas, Las Norias, Loma de las Tunas, Loma Prieta, Los Álamos, Los Álamos o Santa Teresita, Los Avelar, Los Azules, Los Coyotes, Los Dulces Nombres, Majada de Gerardo, Majada las Palmas, Majada los Tebos, Majada sin Nombre o Benjamín Vázquez, Majada sin Nombre o José González, Mendoza, Minera Jayno o Mina Karlita, Minerales de Avino, Montecillos de Abajo, Montecillos de Arriba, Noria 19 de Noviembre o La Arcilla, Noria el Tecolote, Noria Francisco Sarabia o La Uepa, Noria Francisco Zarco o Las Cuevas, Phego, Rancho Dolores, Rancho Escobedo o San Carlos, Rancho Gavilán Fracción Uno, Rancho los Novios Fracción Siete, Rancho Nuevo, Rancho Pajaritos Fracción Dos, Rancho San Felipe, Rancho San Marcos Fracción Seis, Restaurant la Palapa, Restaurant Pozuelos, Restaurant San José de la Peña, Restaurant Tita, San Antonio Palo Blanco, San Benito, San Buenaventura, San Francisco, San Francisco o Los Ávila, San Joaquín o El Refugio, San José Berros, San José de Aviñas, San José de las Vegas, San José del Durazno, San Juan o Peñoleros, San Juan de Dios, San Luis o La Boquilla, San Martín, San Pablo, San Pantaleón, San Sebastián de Nazareno, Santa Ana, Santa Isabel, Santa Lucía, Santa Mónica, Santa Rita, Sierra Hermosa, Sitio sin nombre conocido como Carlos Galván, Sitio sin nombre conocido como Ismael González, Sitio sin nombre conocido como Jesús Rodríguez M., Sitio sin nombre conocido como José Luis Navarrete, Sitio sin nombre conocido como Lidia Irungaray, Sitio sin nombre conocido como Mateo Aguilar Álvarez, Sitio sin nombre conocido como Ramón Moreno Moreno, Tierras Prietas, Torrecillas, Tres Hermanos y Unidad. Socioeconómica Ej. Gral. Severino Ceniceros o Planta de Molienda de Bentonita)

**VI.** Los demás sitios poblados y despoblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 14.** El Municipio de Durango tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La Ciudad de Victoria de Durango la que es sede del Ayuntamiento.
- II. Los pueblos de Banderas del Águila, Cinco de Mayo, Colonia Hidalgo, El Nayar, Fray Francisco Montes de Oca, José María Pino Suárez, José Refugio Salcido, La Ferrería, Llano Grande, Santiago Bayacora, Sebastián Lerdo de Tejada, Veinte de Noviembre, y Villa Montemorelos.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- III. Las rancherías de: Abraham González, Aquiles Serdán, Cinco de Febrero, Contreras, Dolores Hidalgo, El Arenal o San Jerónimo, El Pueblito, El Refugio o El Conejo, Gabino Santillán, General Carlos Real, General Máximo García o El Pino, Ignacio López Rayón, Independencia y Libertad, José María Morelos y Pavón o La Tinaja, Juan B. Ceballos, Labor de Guadalupe, Morcillo, Nicolás Romero, Parras de la Fuente, Pilar de Zaragoza, Plan de Ayala, Praxedis G. Guerrero Nuevo o La Loma, Primero de Mayo, Quince de Septiembre, Río Escondido o La Loma, San Vicente de Chupaderos, y Tomás Urbina.
- IV. Las localidades de Acapulco, Agua Blanca Dos, Agustín Melgar, Alamitos, Antonio Castillo, Antonio Gaxiola, Arroyo Hondo, Aserradero las Palmas, Aserradero Productos Forestales el Tepehuano, Bajío de Bueyes, Bajío Grande, Bajío Largo, Bajío Seco, Bajío Verde, Balneario Cristóbal Colón, Belisario Domínguez, Buenavista, Buenavista ,Cabañas Regino, Calera, Campo Alegre, Canoas, Canoas, Caña Brava, Carril 2000, Casas de Alto, Caseta de Canalero, Cerro Blanco, Cerro Prieto, Ciénega de Ibarra, Ciénega de las Flores, Ciénega de los Caballos, Ciudad de los Niños, Club de Caza y Tiro de Durango, Colonia Alianza por Durango, Colonia Ejidal, Colonia General Felipe Ángeles, Colonia José María Morelos, Colonia la Estrella, Colonia las Palmas, Colonia Liberación Social, Colonia Promotores Sociales, Colonia San Juan, Colonia Valle Verde, Comedor Erilis, Compañía Maderera Torance, Constituyentes de 1917, Corral de Barranco, Corral Falso, Cristóbal Colón, Dieciocho de Marzo, Dieciséis de Septiembre, Don Héctor, Echeverría de la Sierra, Ejido San Marcos, El Águila, El Álamo, El Barroceño, El Borracho, El Capulín, El Cardenal, El Carmen, El Carmen, El Carmen, El Carmen y Anexos, El Carrizo, El Centenario, El Chaparral, El Chilicote, El Chimal, El Chorrillo, El Ciprés, El Cocono, El Cristo, El Crucero de la Casita, El Doce, El Dorado, El Dos, El Durango, El Durazno, El Encinal, El Entronque a Banderas del Águila, El Establo, El Gallo, El Guajolote, El Guarda Ganado, El Herradero, El Herradero, El Jacal, El Jacal, El Jacalito, El Jagüey, El Jaralillo, El Madroño, El Mexicano, El Mezquite, El Milagro, El Milagro, El Mortero, El Norteño, El Nuevo Vergel, El Odilón, El Papalote, El Pito Real, El Porvenir, El Potrillo, El Pozo, El Registrillo, El Registro, El Retén del Oasis, El Rincón, El Salitrillo, El Sauz, El Sifón, El Soldado, El Tanque, El Tepetate, El Toboso, El Tule, El Tunal, El Último Rodeo, El Varal, El Vivero, El Zagal, Empalme Purísima, Escuela Bíblica Instituto Betel, Esfuerzos Unidos, Ex-hacienda de San Agustín, Ex-hacienda de San Vicente, Ex-hacienda Dolores, Fábrica San José, Fierabrás, Finca el Tlalpeño, Finca las Flores, Fraccionamiento Campestre las Granjas Dos, Fraccionamiento Campestre las Granjas Uno, Fraccionamiento Campestre Martinico, Fraccionamiento Campestre Residencial Navíos, Fraccionamiento el Soldado, Fraccionamiento las Quebradas, Fraccionamiento Paraíso de la Sierra, Fraccionamiento San Miguel de Casa Blanca, Francisco Villa Nuevo, Francisco Villa Viejo, Gálvez, Ganadera San Jerónimo, Garate, General Domingo Arrieta, General Felipe Ángeles, General Lázaro Cárdenas, General Lázaro Cárdenas Viejo, General Lázaro Cárdenas Nuevo, General Mariano Matamoros, Granja Alejandrina, Granja Betania, Granja Cristy, Granja Delicias, Granja Don Luís Sandoval, Granja Dos Arbolitos, Granja Edy, Granja el Bajío, Granja el Peligro, Granja el Refugio, Granja el Rosario, Granja el Shaddai, Granja Espeleta, Granja Familia Martínez, Granja Guadalupe, Granja Jovana, Granja la Cabaña, Granja la Casita, Granja la Maroma, Granja las Gabrielas, Granja Laura, Granja Loma Bonita, Granja los Arcos, Granja los Riegos, Granja María Luisa, Granja Martínez, Granja San Andrés, Granja San Luís, Granja San Miguel, Granja San Miguel, Granja Santa Clara, Granja



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Santa Fe, Granja Santa Lourdes, Granja Santa Rita, Granja Santa Teresa, Granja Tres Potrillos, Granjas del Río, Guijarro, Hacienda de Otinapa, Hacienda el Chorro, Hacienda la Pila, Hacienda San Lorenzo, Hacienda San Martina, Héroe de Nacozari, Huerta Pomona, Huerta Vázquez, Ignacio Zaragoza, Ingeniero Pastor Rouaix, Jesús González Ortega, Juan Aldama, La Adelita, La Boca del Mezquital, La Campana, La Campana, La Campana, La Candelaria, La Casita, La Casita, La Casita, La Chorreada, La Colgada, La Coyotera, La Criba, La Criba 2, La Cruz, La Curva, La Curva del Águila, La Emboscada, La Esperanza, La Esperanza, La Flor, La Flor, La Granjita, La Hacienda, La Herradura, La Joya, La Joya, La Laguna Blanca, La Loma del Cinco de Mayo, La Luz, La Magdalena, La Morena, La Nogalera, La Palmita, La Palmita, La Perla, La Perilita, La Picota, La Providencia, La Puerta de Santiago Bayacora, La Punta, La Purísima, La Purísima, La Quesería, La Quinta, La Quinta, La Rinconada, La San Martina, La Soledad, La Soledad, La Torre, La Varita, La Virgen, Las Angustias, Las Ánimas, Las Antenas, Las Bayas, Las Brisas, Las Colonias, Las Cuatas, Las Cuevas, Las Cumbres, Las Güeras, Las Huertas, Las Isabeles, Las Magnolias, Las Mangas, Las Minitas de Palomas, Las Palmas, Las Palmas, Las Papas, Las Peñitas, Las Polleras, Las Tinajas, Las Yeguas, Liberación Social, Lienzo Charro la San Martina, Los 4 Potrillos, Los Ángeles, Los Artículos, Los Bajíos de Víctor, Los Bancos del Águila, Los Caballeros, Los Corrales, Los Corrales, Los Fresnos, Los Laureles, Los Lobos, Los Lobos, Los Mezquites, Los Mimbres, Los Muñoz, Los Negros, Los Nogales, Los Pajaritos, Los Pinabetes, Los Portales, Los Rosales, Los Rosales, Los Yesqueros, Málaga, María Dolores, Marranera, Mesas de Urbina, Metates, Metates, Mi Patria es Primero, Mi Ranchito, Minerva, Minerva, Molinillos, Navajas, Navíos, NCEPE el Bronce, Nicho Ecológico Cedros, Nueva Patria, Nuevo Centenario, Nuevo Pilares, Ojo de Agua del Cazador, Otinapa, Palos Colorados, Paraíso Escondido, Parque Nacional el Tecuán, Pókar de Ases, Polonias, Potrerillos, Potrero el Refugio, Pradera las Güeras, Praxedis G. Guerrero Viejo, Predio la Campana, Predio los Papalotes, Predio San Vicente, Predios Rústicos Navíos, Presidente Salvador Allende, Prolongación Quince de Mayo, Puente Gavilanes, Puerta de la Cantero, Puerta de Santa Bárbara, Quince de Octubre, Quinta Don Alex, Quinta Don Goyo, Ranchito la Piedra, Rancho Agua Zarca, Rancho Alaska 1, Rancho Balleza, Rancho Cachorros, Rancho California, Rancho Chapultepec, Rancho Corral de Piedra, Rancho Dalila, Rancho de la Cruz, Rancho Dos Hermanos, Rancho el Apuro, Rancho el Arco iris, Rancho el Asturiano, Rancho el Canelo, Rancho el Consuelo, Rancho el Durazno, Rancho el Escalón, Rancho el Fresno, Rancho el Giro, Rancho el Maguey, Rancho el Manzano, Rancho el Mezquite, Rancho el Monte, Rancho el Norteño, Rancho el Paisa, Rancho el Paraíso, Rancho el Paraíso, Rancho el Pilón, Rancho el Potrero, Rancho el Sauz, Rancho el Tecolote, Rancho el Vergel, Rancho Esperanza, Rancho Espino, Rancho Gas Plus, Rancho Hidalgo, Rancho Huichapa, Rancho Jacarandas, Rancho la Abundancia, Rancho la Cruz de Orozco, Rancho la Galera, Rancho la Joya, Rancho la Laguna, Rancho la Luna, Rancho la Nogalera, Rancho la Noria, Rancho la Parcela, Rancho la Presa de Navacoyán, Rancho la Soledad, Rancho la Trinidad, Rancho la Víbora, Rancho Laguna Colorada de los López, Rancho las Águilas, Rancho las Flores, Rancho las Nubes, Rancho las Nubes, Rancho las Potrancas, Rancho las Sanjuaneras, Rancho Lorena, Rancho los Ángeles, Rancho los Arcos del Vergel, Rancho los Colorines, Rancho los Corrales, Rancho los Cuevas, Rancho los Duraznos, Rancho los Membrillos, Rancho los Pelicanos, Rancho los Pinos, Rancho los Pinos, Rancho los Portales Cabalgantes, Rancho los Rosales, Rancho los Torres, Rancho Macías, Rancho Madrid, Rancho Manuel Cadena, Rancho María Esther,



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Rancho Montserrat, Rancho Nativitas, Rancho Nuevo Monterrey, Rancho Ramírez, Rancho Ramos Vázquez, Rancho Revueltas, Rancho San Carlos, Rancho San Francisco, Rancho San Francisco de Calleros, Rancho San Martín, Rancho San Pedro, Rancho San Vicente, Rancho San Zenaido, Rancho Santa Anita, Rancho Santa Lucía, Rancho Santo Niño, Rancho Tarahumara, Rancho Tierra Limpia, Rancho Tinajas, Rancho Viborillas, Rancho Villalobos, Regocijo, Restaurant Carnitas Dany, Restaurant Kary, Rincón de la Huizachera, Rincón del Lobo, Río Chico, Río Verde, Rodríguez Puebla, San Antonio, San Antonio de Gigantes, San Antonio de las Basuras, San Benito, San Blas, San Buenaventura, San Carlos, San Carlos Adjunto a el Tepetate, San Felipe, San Francisco de Calleros, San Francisco de la Cruz, San Francisco del Manzanal, San Gabriel, San Gabriel, San Gabriel, San Ignacio, San Ignacio, San Ignacio de Loyola, San Isidro, San Isidro, San Isidro, San Isidro, San Isidro Pozo Numero Tres, San Jerónimo, San Joaquín, San Jorge, San José de Ánimas, San José de Arenales, San José de la Vinata San José del Molino, San José del Prado, San Juan, San Juan Aguinaldo, San Juan de Ávila, San Juan de Laguitos, San Juan de Olea, San Luís, San Miguel, San Miguel de Casa Blanca, San Miguel de las Maravillas de Abajo, San Miguel de las Maravillas de Arriba, San Nicolás, San Pedro de la Casita, San Pedro de la Máquina, San Pedro de los Pinos, San Rafael del Arenal, San Salvador de las Cabras, Santa Bárbara, Santa Cruz de Batres, Santa Cruz de San Javier, Santa Cruz del Aguaje, Santa Cruz del Río, Santa Elena, Santa Elena, Santa Isabel, Santa Isabel de Batres, Santa Lucía, Santa Mónica, Santa Rosa, Santa Rosalía, Tepalcates, Unidos Venceremos, Unión de Rodríguez, Valle Florido, Valle Frío, Vegas de Jesús María, Veinticuatro de Junio, Veintiocho de Septiembre, Veintisiete de Noviembre, Vicente Suárez y, Villa Aurora.

V. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: 23 de Marzo, Agua Blanca, Agua Linda, Agua Zarca, Arroyo de Mimbres, Arroyo de Patos, Bellavista o Las Ampollas, Bertha o El Águila, Bodega Gala Diseño, Bonanza o Delgadillo, Cabaña de Villa, Calabazas, Campamento Tres Lagunas o Cebollas, Campo Verde, Carbonero, Casa del Seminario, Caseta de Riego SARH, Casita Doña Rosa, Centro Acuícola Valle del Guadiana, Cerro Prieto Dos, Cerro Prieto Uno, Cervantes Villarreal, Chamacuero, Ciénega de la Cebadilla, Cieneguitas, Colonia Bello Amanecer, Colonia Claveles III, Colonia el Brillante, Colonia Gobernadores, Colonia Villas Alpinas, Corrales, Cumbres Residencial, Derivadora Ferrería, Don Luis, Don Victoriano Rodríguez, Durango Nuevo, El 15 Viejo, El Alamito, El Alamito, El Álamo, El Alto, El Arete, El Astillero, El Baluarte, El Borcelano, El Campeón, El Capulín, El Cardo Santo, El Carmen o Rancho de Cano, El Cerro o La Torre, El Chaparral Dos, El Charco Puerco, El Chubasco, El Cinco o Jorge Gutiérrez, El Desparramadero, El Dieciséis, El Jacal, El Lagunero, El Manantial, El Marco, El Mezteño, El Milagro, El Milagro, El Mirador, El Oasis, El Oso, El Oso Dos, El Oso Uno, El Paraíso, El Pinole, El Pokar o San Rafael, El Polvorín o Implementos Mineros, El Polvorín o Implementos y Acc. del Norte, El Potrerito, El Potrero Blanco, El Potro, El Presidio o El Pollo, El Ranchito, El Ranchito o Rancho Estrada, El Rancho, El Refugio, El Refugio, El Rincón, El Rosillo, El Saltito, El Tecolote, El Tejaban, El Tepetate o Los Cano, El Texano o El Pasto, El Tigre o El Pollito, El Vergel, Estación Río Chico, Ex-hacienda de San Agustín, Finca Sánchez, Forrajes del Pueblo, Fraccionamiento Campo Alegre, Fraccionamiento el Pilar, Fraccionamiento Hacienda los Ángeles, Fraccionamiento la Huerta, Fraccionamiento la San Martina o Los Electricistas, Fraccionamiento los Lobos, Fraccionamiento San José de la



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Casita, Fraccionamiento San José II, Gasolinera el Soldado, Granja Alejandra, Granja Casita Verde, Granja Cristina, Granja Don Alfonso, Granja Dulce María, Granja el Capiro, Granja la Lagunita, Granja la Luz, Granja la Regional, Granja las Adas, Granja los Pirules, Granja los Sauces, Granja Magdalena, Granja María del Carmen, Granja Michel, Granja Porcina el Madroño, Granja Queca o El Jagüey, Granja San José, Granja San Julián, Granja San Pedro, Granja Santa Carolina, Granja Santa Helena, Granja Santa Isabel, Granja Santa María, Granja Santa Mónica, Granja Santa Mónica, Granja Santorini o La Bruja, Grupo Santa Anita, Hacienda Campestre, Hacienda de la Boca del Mezquital, Hacienda de Tapias, Huerta la Casita, Industrias Llano Grande, Jacalitos, Jaura, José Covarrubias, La Agualdrita, La Boquilla, La Cañada, La Cieneguita, La Concha, La Cuchilla, La Cuenca, La Escondida, La Escondida, La Esperanza, La Esperanza, La Fe, La Flor, La Fortaleza de Muñoz, La Herradura, La Ilusión, La Laguna de Peyro, La Loma, La Maroma, La Minervilla, La Moneda, La Morena, La Nogalera, La Parrita de San Marcos, La Pitacocha, La Puerta Colorada, La Puerta de los Lobos, La Purísima, La Quinta, La Soledad, La Teja, La Tiendita, La Tijera, La Toña, La Ventana, Laguna Fría, Las Alazanas, Las Cabañas, Las Curras, Las Gárgolas, Las Lomas, Las Maravillas o Magueycitos, Las Palmas, Las Playas, Las Praderas, Las Ranas, Las Tres Viudas, Las Vegas, Lienzo Charro los Alazanes, López, Los Altares o La Casa Blanca, Los Ángeles, Los Arcos, Los Bancos, Los Batres, Los Berros, Los Caracoles, Los Chávez, Los Cóconos, Los Colorines, Los Cuatro Juanes, Los Dos Arbolitos, Los Gavilanes, Los Girasoles, Los Guerrero, Los Hernández, Los Herrera, Los Jabalines, Los Lirios, Los Lirios, Los Lugo, Los Oscuros, Los Ojitos, Los Orozco, Los Portales, Los Potrillos, Los Rosales, Los Sauces, Los Silos, Los Soto, Los Tres Diamantes, Los Tres Pichones, Los Tres Potrillos, Macondo, Maderas y Derivados San Miguel, Mi Granjita, Microondas el Tecolote, Minera Romel, Monte de las Espinas, Nogalera Santa Elena, Ojo de Agua, Ojos Azules, Patos, Peña Alta o Sebastián Soria, Peñas Blancas, Piloncillos, Pino Azul, Potrerillos, Potrerillos, Potrerillos o El Lucero, Potrero de Cañas, Predio San Rafael, Presitas, Puerto de Salas, Quinta la Chulada, Quinta San Rafael, Ranchito Quintero, Rancho Bandido o Calle Edwards, Rancho Bermúdez, Rancho Camila, Rancho Castro o Granja del Rosario, Rancho Ceniceros, Rancho Cherokee, Rancho Chico o Rancho de Núñez, Rancho Cuevas o El Arcoíris, Rancho de Cuevas, Rancho de Joel, Rancho de Meraz, Rancho Díaz, Rancho el Camino, Rancho el Capricho, Rancho el Capricho o Pericos, Rancho el Cascabel, Rancho el Coro, Rancho el Coyote o Don Melecio, Rancho el Doce, Rancho el Dorado, Rancho el Dorado, Rancho el Huizache, Rancho el Milagro, Rancho el Pájaro, Rancho el Papalote, Rancho el Pino, Rancho el Principal, Rancho el Sauce, Rancho el Sufrimiento, Rancho Emilia, Rancho la Amapola, Rancho la Cruz, Rancho la Divina Providencia, Rancho la Esmeralda, Rancho la Herradura, Rancho la Herradura, Rancho la Hortensia, Rancho la Joya, Rancho la Luna, Rancho la Misión, Rancho la Ola, Rancho la Palmita, Rancho la Pradera, Rancho la Purísima, Rancho la Tijera, Rancho Laguna Colorada de los Valenzuela, Rancho las Dos Palmas, Rancho las Margaritas, Rancho las Morenitas, Rancho las Praderas, Rancho Leyva, Rancho los Ángeles, Rancho los Arbolitos, Rancho los Cuevas, Rancho los Díaz, Rancho los García, Rancho los Girasoles, Rancho los Pilares, Rancho los Pilares, Rancho los Ranges, Rancho los Sarmientos, Rancho Luna o Rancho Carreño, Rancho Mala Noche, Rancho Maravillas, Rancho Martínez, Rancho Martínez, Rancho Mendoza, Rancho Mesas del Oso, Rancho Nava, Rancho Nevería, Rancho Nuevo o El Zopilote, Rancho Nuevo o Los Ranges, Rancho Orrante Ramírez, Rancho Paso del Águila, Rancho Pitolaco, Rancho Profesor García,



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Rancho Ramos, Rancho San Diego, Rancho San Juan de Dios, Rancho San Juana, Rancho San Pablo, Rancho San Pablo 3x4, Rancho Santa Martha, Rancho Santiesteban, Rancho Santillán, Rancho Soto, Rancho Tres Palos, Rancho Triple R, Rancho Vázquez o El Alazán, Rancho Zacatecas, Real de San Andrés, Rincón de México, Sacramento, San Ángel, San Antonio, San Antonio, San Crispín, San Felipe, San Francisco, San Francisco, San Francisco, San Isidro, San Isidro, San Isidro de las Glorias o Los Escalera, San Isidro Dos, San Jerónimo de Corral de Piedra, San Jorge o Rancho Palacios, San José, San José del Pajarito o De los Vázquez, San Juan o Balneario, San Juan del Arenal, San Leonardo, San Miguel, San Miguel, San Miguel o Rancho Saracho, San Ramón, Santa Bárbara, Santa Cecilia, Santa Celia, Santa Cruz, Santa Eugenia, Santa Fe Dos, Santa Isabel, Santa Rosa, Santa Teresa, Satanejo, Serena, Sitio sin nombre conocido como Adrián García, Sitio sin nombre conocido como Alberto Astorga, Sitio sin nombre conocido como Alberto Luna, Sitio sin nombre conocido como Alberto Madrigal, Sitio sin nombre conocido como Alex Vitela Falcón, Sitio sin nombre conocido como Andrés Corral Cornejo, Sitio sin nombre conocido como Arturo Armas, Sitio sin nombre conocido como Arturo Valverde Vázquez, Sitio sin nombre conocido como Avelino Ávila Hernández, Sitio sin nombre conocido como Benito Hogando, Sitio sin nombre conocido como Benjamín García, Sitio sin nombre conocido como Bernabé Alvarado, Sitio sin nombre conocido como Carlos Jaramillo, Sitio sin nombre conocido como Carlos Vázquez Flores, Sitio sin nombre conocido como Casa Amarilla, Sitio sin nombre conocido como Casa de Arco, Sitio sin nombre conocido como Casita Blanca, Sitio sin nombre conocido como Cosme Enríquez, Sitio sin nombre conocido como Daniel Herrera, Sitio sin nombre conocido como David Barbosa, Sitio sin nombre conocido como Doctor Vasio, Sitio sin nombre conocido como Don Beto, Sitio sin nombre conocido como Don Darío, Sitio sin nombre conocido como Don Elías, Sitio sin nombre conocido como El Cacalote, Sitio sin nombre conocido como Enrique Ortiz, Sitio sin nombre conocido como Enríquez, Sitio sin nombre conocido como Epifanio Melero, Sitio sin nombre conocido como Erasmo Herrera, Sitio sin nombre conocido como Ernesto Díaz Mercado, Sitio sin nombre conocido como Ernesto Galindo, Sitio sin nombre conocido como Ernesto Tenorio, Sitio sin nombre conocido como Eusebio Martínez E., Sitio sin nombre conocido como Felipe Alemán, Sitio sin nombre conocido como Fermín Núñez, Sitio sin nombre conocido como Fernando León, Sitio sin nombre conocido como Fernando Medina, Sitio sin nombre conocido como Florencio Carrillo, Sitio sin nombre conocido como Florencio de la Torre, Sitio sin nombre conocido como Francisco Aguirre, Sitio sin nombre conocido como Francisco Berumen, Sitio sin nombre conocido como Francisco Díaz, Sitio sin nombre conocido como Francisco Palacios M., Sitio sin nombre conocido como Gilberto Escamilla, Sitio sin nombre conocido como Gustavo Corral, Sitio sin nombre conocido como Gustavo Herrera, Sitio sin nombre conocido como Gustavo Lúden Bracho, Sitio sin nombre conocido como Inés Huízar Amaro, Sitio sin nombre conocido como Ingeniero Rosette, Sitio sin nombre conocido como Jaime Sánchez, Sitio sin nombre conocido como Javier Castellón, Sitio sin nombre conocido como Jesús García, Sitio sin nombre conocido como Jorge Ramos Astorga, Sitio sin nombre conocido como José Alberto Natera de la Peña, Sitio sin nombre conocido como José Ángel Galván, Sitio sin nombre conocido como José Antonio Martínez, Sitio sin nombre conocido como José Covarrubias, Sitio sin nombre conocido como José Humberto Melchor, Sitio sin nombre conocido como José L. Hernández L., Sitio sin nombre conocido como José Manuel Reyes, Sitio sin nombre conocido como José N, Sitio sin nombre conocido como Juan José García, Sitio sin nombre conocido como Juan José Jaramillo, Sitio sin nombre



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

conocido como Juan Rodríguez, Sitio sin nombre conocido como Juan Sarmiento Flores, Sitio sin nombre conocido como Juana Rodríguez, Sitio sin nombre conocido como La Mezquitera, Sitio sin nombre conocido como Leopoldo Herrera F., Sitio sin nombre conocido como Lorenzo Herrera Saucedo, Sitio sin nombre conocido como Ma. del Refugio Núñez, Sitio sin nombre conocido como Manuel Hilario Rocha, Sitio sin nombre conocido como Manuel Medina Valdez, Sitio sin nombre conocido como Manuel Mireles, Sitio sin nombre conocido como Marcelino Arámbulo, Sitio sin nombre conocido como María Jaziel García, Sitio sin nombre conocido como Mario Dávila, Sitio sin nombre conocido como Mario de León, Sitio sin nombre conocido como Martha Rosales, Sitio sin nombre conocido como Miguel Calleros, Sitio sin nombre conocido como Miguel Soto, Sitio sin nombre conocido como Oscar Zarsosa, Sitio sin nombre conocido como Pedro Peralta Chavarría, Sitio sin nombre conocido como Pedro Samaniego S., Sitio sin nombre conocido como Rafael Alonso Cuellar, Sitio sin nombre conocido como Ramiro Lugo, Sitio sin nombre conocido como Ramón Quiñones, Sitio sin nombre conocido como Raúl N., Sitio sin nombre conocido como Rito Barraza, Sitio sin nombre conocido como Roberto Quiñones A., Sitio sin nombre conocido como Roberto Velázquez, Sitio sin nombre conocido como Rosalío Cepeda, Sitio sin nombre conocido como Rosendo Medina, Sitio sin nombre conocido como Susana Sánchez, Sitio sin nombre conocido como Trinidad Quintero M., Sitio sin nombre conocido como Venancio N., Sitio sin nombre conocido como Ventura Hernández T., Sitio sin nombre conocido como Ventura Salas, Sitio sin nombre conocido como Víctor Arroyo Reyes, Sitio sin nombre conocido como Víctor Manuel Montelongo Castañeda, Tableteros, Tapias de la Vaca o José Salas, Terreros, Torrecillas, Totonilquillo, Tres Hermanos, Tres Tumbas, Valle Hermoso, Villa Antigua, Villa San Marcos, Villas Doradas y Vivero SARH,

**VI.** Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 15.** El Municipio de El Oro tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La villa de Santa María del Oro que es sede de su Ayuntamiento.
- II. La ranchería de General Escobedo.
- III. Las localidades de: Bailón los Díaz, Bellavista, Campo Agrario, Casas Blancas, Cazuelas, El Agostadero, El Salto, El Tanque, El Vergel, Emiliano Martínez, Fraccionamiento Valle Verde, General Hermenegildo Galeana, General Ignacio Allende, General Mariano Matamoros, Guzmán y Hernández, Ignacio Manuel Altamirano, Jesús María, José María Morelos y Pavón, La Bellota, La Cofradía, La Compuerta, La Galera, La Granja, La Palma, La Parrita, La Posta del Vergel, La Presa, La Reforma, La Tinaja de Bartolo, La Vara de San Juan, Las Drogas, Las Tahúnas, Los Potreros, Magistral del Oro, Mineral de Santa Cruz, Mojitome, Nogales, Paso de Álamos, Pedro Celestino Negrete, Poblado de Peña, Portales, Potrero de Campa, Primero de Mayo, Puerto Pinto, Regio Gas Lerdo, San Antonio de la Ciénega, San Carlos, San Isidro de Morillos, San Javier, San José de Barraza, San José de Ramos, San José del Panal, San





CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Vicente, Santa Cruz de Arriba, Santa Cruz de Tepehuanes, Santa Gertrudis, Santa Rita de Casia, Santa Rosa, Sauces de Abajo, Sauces de Cardona y, Unión y Progreso.

- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Agua Fría, Ancón de Tata Lucas, Bailón los Monárrez, Barbechitos o Carlos García, Bartolo, Boca de Álamo, Boquilla Colorada, Canalitas, Cuatro Milpas, El Cajón, El Herradero, El Reparó, Jicorica, La Boquilla, La Ciénega, La Cieneguita, La Cuesta, La Escondida, La Menoreña, La Tinaja Rayada, Las Adjuntas, Las Enramadas, Las Tiendas, Los Nogales o Toribio, Mesa el Tularillo, Piedras Azules, Potrerillos, San Carlos, San Francisco de la Ermita, San Javier de Potrerillos o El Gato, San José de la Cabeza o La Cabeza, San José del Aguaje o El Aguaje, San José del Carrizalillo o Carrizalillo, San Miguel de Berros, Santa Lucía, Sauces, Sitio sin nombre conocido como Arnoldo Ortiz, Sitio sin nombre conocido como Arturo Hernández Díaz, Sitio sin nombre conocido como María de la Luz Villa, Sitio sin nombre conocido como Rafael Herrera, Sitio sin nombre conocido como Raymundo Cigarroa y Tereritos.
- V. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 16.** El Municipio de General Simón Bolívar tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. Los pueblos de General Simón Bolívar que es sede de su Ayuntamiento y San José de Zaragoza
- II. Las rancherías de: Ignacio Zaragoza, José Isabel Robles, Oriente Aguanaval, y San José de Reyes.
- III. Las localidades de: Antón Martín, Dieciocho de Marzo, El Jazminal, El Paso de las Trocas, El Recodo del Río, El Refugio, Enrique Flores Magón, Guadalupe, Huarichic, J. Trinidad García de la Cadena, La Esperanza, La Granja, La Nueva Reforma Agraria, La Prontitud, Pedro Celestino Negrete, Ricardo Flores Magón, San Antonio de Zaragoza, San José de Sauces, San Luís de Corea, San Vicente de Melones, Santa Rosa, Santa Rosalía y, Sombrerete del Alto.
- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Cuatro Vientos o Vega Salada, El Ensueño o El Papalote, El Parreño, El Treinta, La Esperanza, La Esperanza, La Miseria, Las Angosturas, Las Angosturas o Rancho San Antonio, Los Coreanos, Los Rebeldes, Noria de Sombrerete, Noria San Antonio, Sector Cuatro o El Rasguño, Sector Tres, Sitio sin nombre conocido como Félix Gallardo, Sitio sin nombre conocido como Isidro García, U.E.P.A. y Veintiséis de Julio.
- V. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 17.** El Municipio de Gómez Palacio tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- I. La Ciudad de Gómez Palacio que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Los pueblos de Arcinas, Arturo Martínez Adame, El Vergel, Esmeralda, Eureka de Media Luna, Huitrón, Jiménez, La Flor, La Popular, Pastor Rouaix, Puente de la Torreña, San Felipe, San José de Viñedo, Santa Cruz Luján, Seis de Octubre, Transporte, Venecia y, Villa Gregorio García.
- III. Las rancherías de: Brittingham, California, Dinamita, Dolores, El Barro, El Cariño, El Quemado, El Valle de Eureka, El Vergelito, Estación Noé, Estación Viñedo, Glorieta, La Aurora, La Competencia, La Luz, La Tehua, Manila, Nazas o Las Lagartijas, Palo Blanco, Reforma, San Alberto, y San Sebastián.
- IV. Las localidades de: Acapulco, América Uno, Ampliación Bucareli, Ampliación el Vergelito Sur, Ampueros, Aquiles Serdán, Astillero, Autódromo Marco Magaña, Bella Unión, Berlín, Bethel, Bucareli, Buendía, Cairo Dos, Casa Blanca, Chapingo, Chihuahueta Nuevo, Chihuahueta Viejo, Colonia Agrícola Buendía, Colonia Agrícola la Popular, Colonia Establera San Francisco, Colonia San Ángel, Colonia Seis de Julio, Corea, Cuatro de Diciembre, Cuatro de Julio, Curva de Camacho, Dolores, Ejido Buendía, El Águila, El Alto del Chivo, El Barro 33, El Castillo, El Celo, El Chaparral, El Chorizo, El Chorizo, El Consuelo, El Durazno, El Eriazo, El Eriazo, El Fénix, El Garcés, El Gato, El Indio, El Junco, El Nogueral 555, El Olivo, El Paraíso, El Pato, El Pilar, El Pilar, El Pitayo, El Polvorón, El Progreso, El Recuerdo, El Recuerdo, El Refugio, El Refugio, El Retoño, El Rosario, El Solito, El Triunfillo, El Triunfo, El Veintinueve de Agosto, El Vergelito, El Volado, Eliaf, Ensenada, Establo Chilchota, Establo la Gallega, Establo Madrid, Filadelfia, Francisco Villa, Fuente Bella, Granja Amparo, Granja Bethel, Granja Chávez, Granja el Castillo, Granja el Esfuerzo, Granja el Sol, Granja Gaby, Granja García, Granja Gorosti, Granja Guadalupe, Granja Ideal, Granja la Cantabra, Granja la Magdalena, Granja la Paz, Granja Leticia, Granja los Dulces Nombres, Granja los Ríos, Granja Mapimí, Granja Martha, Granja Porcina Noé, Granja Prevedle, Granja Ríos, Granja Tres Estrellas, Granja Valdez, Granja Vázquez, Grupo Avícola San José, Grupo Solidario Pamplona, Hermanos Quezada, Huerto Sofía, Ilhuicamina, Independencia, J. Guadalupe Rodríguez, Jerusalem, Jézala, Jiménez 2ª, Jolo, José María Morelos y Pavón, Juan Manuel, La Ampliación, La Chilla, La Escondida, La Fortuna, La Fortuna, La Herradura, La Jarita, La Plata, La Providencia, La Revancha, La Rosita, La Soledad, La Vega, La Vega del Paraíso, Las Carmelas, Las Carmelitas, Las Coyoterías, Las Cuatitas, Las Flores, Las Lechuzas, Las Macitas, Las Margaritas, Las Margaritas, Las Mercedes F2, Las Playas, Las Virginias, Lázaro Cárdenas, Los Andrade, Los Ángeles, Los Delgado, Los Eucaliptos, Los Martínez, Los Mirasoles, Los Olivos, Los Órganos, Los Potrillos, Los Rodríguez, Los Treinta, María Antonieta, Mi Tumba, NCP la Platilla, Nextlalpan, Noé, Noria 1981, Noria 273, Noria de la Virginia, Noria del Consuelo, Noria Gregorio García, Noria la Cuatro, Noria la Tres, Noria la Una, Noria San Gonzalo, Noria Sector Dos, Noria Sector Veintitrés, Noria Venecia Cinco, Nuevo Amanecer, Nuevo Barro, Nuevo Jericó, Numancia, Palo Hueco, Paraíso Sector 3, Parcela Número Treinta, Pastor Rouaix, Pastor Rouaix, Pátzcuaro, Pequeña Berlín, Poanas, Porvenir, Pueblo Nuevo, Purísima, Quinta Alina, Quinta el Capricho, Quinta Esperanza, Quinta Rosy, Ranchito Nuevo Gómez, Rancho Gordo, Rancho la Hectárea,



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Rancho Nuevo, Rancho Nuevo, Rancho Rosalba, Rancho San Luís, Resumideros, Rincón de Santa Cruz, Rinconada, San Alejandro, San Antonio, San Antonio, San Carlos, San Carlos, San Fernando, San Gabriel, San Isidro, San José, San Luís, San Luisito, San Martín, San Martín, San Pedro Dos, San Ramiro, San Roque, Santa Clara, Santa Cruz, Santa Gertrudis, Santa Gertrudis, Santa Herminia, Santa Lucina, Santa Teresa, Sierra Hermosa, Tajo Viejo, Tierra Linda, Transporte Dos, Transporte Dos, Trece de Marzo, Tres Marías, Tres Robles, Tres Victorias, Venustiano Carranza, Vicente Nava y, Viñasol.

- V. Los siguientes sitios que se reputan deshabitados: Avícola Aurora, Bethel Dos, California Crianza, Casa Blanca, Caseta Km. 11 Más 458, Caseta Km. 17 Canal Sacramento, Cemix, Centro de Acopio o Granja Blanca, Cerdo Real, Conejos, Desarrollo Lácteo Deslac, Don Roberto, Dos Amigos, Dulce María o La Luz, El Chimal, El Coronel, El Cortijo, El Duraznito, El Duraznito, El Empaque, El Mezquite o Cantú, El Quemado, El Tajito, El Trébol, El Treinta y Uno, El Vuelo del Águila, Establo Bremen, Establo Britingham, Establo el Porvenir, Establo el Vergel, Ganadera Gilio, Ganadera Solórzano, Granja Alborada, Granja Bugambilia o Granja María Cristina, Granja Claudia Leticia o El Castillo, Granja Don Mely, Granja el Cairo Dos, Granja Elvira, Granja Guerrero, Granja Ideagama, Granja Ja o La Huraña, Granja la Gavia, Granja la Popular, Granja las Palmas, Granja Leticias, Granja los Nogales, Granja Lupita, Granja Noelie, Granja Puerto Arturo o El Solito, Granja San Alberto, Granja San Francisco, Granja San José, Granja Vianey, Granja Yolanda, La Aurora, La Becerra, La Encantada, La Escondida, La Esperanza, La Esperanza o Tyson de México, La Estrella, La Fe, La Fosa, La Fosa, La Hermida, La Lagunita, La Noria de Jaboncillo, La Noria del Gavilán, La Pequeña Santana, Lagusol, Las 3 Marías, Las Cribas, Las Teresas, Las Tres B, Los Eucaliptos, Los Olivos, Mármoles Castro, Molino los Antúnez, Noria 1926, Noria de Jiménez Dos, Noria de la Tehua, Noria el Recuerdo, Noria la Tres o Carlos Berlangas, Noria Paraíso, Noria Venecia de la Sociedad, Nuevo Gómez, P.P. los Ramos, Paraíso Sector Tres o Los Górgoros, Pequeña Bahía, Pimentel o El Socorrito, Pozo Pancho Villa, Propiedad Privada el Solito, Propiedad Privada el Tuanon, Propiedad Privada Granja el Rocío, Propiedad Privada San Carlos o La Escondida, Propiedad Privada San José Enmira, Propiedad Privada San Pedro, Quinta Bam Bam, Quinta el Retiro, Quinta las Ilusiones, Quinta Lilian, Quinta Santa Mónica, Quinta Santa Teresa, Rancho Guadalupe, Rinconada, San Agustín o Corrales las Luisas, San Aurelio, San Carlos, San Carlos, San Felipe, San Gerardo, San José, San Juan, San Judas Tadeo, San Manuel, San Miguel, San Ramón, San Sergio, San Vicente, Santa Angélica, Santa Cruz o El Aparecido, Santa Eduwiges, Santa Fe, Santa Inés, Santa Julia, Santa María, Santa María, Santa Rosa, Santa Rosita, Santa Sofía, Sepúlveda, Sitio sin nombre conocido como Aldama Sánchez, Sitio sin nombre conocido como Alejo Arcineaga, Sitio sin nombre conocido como Ascensión Cruz, Sitio sin nombre conocido como Dagoberto Ramón Arellano, Sitio sin nombre conocido como Fernando Turrubiates, Sitio sin nombre conocido como Florencio Casas, Sitio sin nombre conocido como Francisco Esparza A., Sitio sin nombre conocido como González Toscano, Sitio sin nombre conocido como José Antúnez, Sitio sin nombre conocido como José Robles. Sitio sin nombre conocido como Juan Larriñaga, Sitio sin nombre conocido como Juan Leyva, Sitio sin nombre conocido como Juan Rodríguez, Sitio sin nombre conocido como Martínez López, Sitio sin nombre conocido como Pedro Luna Solís, Sitio sin nombre conocido



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

como Pozo Numero Dos, Sitio sin nombre conocido como Rigoberto Becerra, Sitio sin nombre conocido como Roberto Ríos, SPR el Triángulo, Tres Marías y Vázquez.

VI. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 18.** El Municipio de Guadalupe Victoria tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La Ciudad de Guadalupe Victoria que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Los pueblos de Antonio Amaro, Felipe Carrillo Puerto, General Calixto Contreras, Ignacio Allende, Ignacio Ramírez y, José Guadalupe Rodríguez.
- III. Las rancherías de: General Álvaro Obregón, José María Pino Suárez o Providencia, Juan Aldama o Magueyes, y Santa Catalina de Siena.
- IV. Las localidades de: Cantarranas, Carboneras, Casa Blanca, Dos de Abril, El Corazón, El Espejo, El Jaral, Fraccionamiento José María Martínez, Granja Guadalupe, La Bocona, La Gavia, La Puerta, Las Estacas, Los Corrales, Rancho Buena Vista, Rancho la Biznaga, Rancho la Loma, Rancho la Luz, Rancho la Morena, Rancho las Lulis, Rancho los 3 Panchos, Rancho María Isabel, Rancho San Miguel, Rancho San Pedro, Rancho Santa Bárbara, Rancho Santa María, San Francisco de la Palmita, San Isidro, San José, San José, San José de los Herreras, San Juan de Pinos, San Salvador, San Salvador y, Santa Esperanza.
- V. Los siguientes sitios que se reputan deshabitados: El Chorrito, El Durazno, El Girasol, El Ojo de Agua o El Placer, El Pozo, El Pozo Prieto, El Ranchito, El Santo Niño, Granaderos, La Casita de Estela, La Herradura, La Puerta Colorada, Loma Linda o La Loma, Rancho Alianza o José María Martínez, Rancho Barretero, Rancho el Bajío o Rancho el Albur, Rancho Gándara, Rancho Kiko o Los Pirules, Rancho los Ángeles, Rancho los García, Rancho San Jorge, Restaurant San Francisco, Santa Elena, Santa Mónica, Santa Teresa, Sitio sin nombre conocido como Francisco Pardo Frayre, Sitio sin nombre conocido como José Ángel Leyva, Sitio sin nombre conocido como José Luis Montelongo, Sitio sin nombre conocido como Juan Morales, Sitio sin nombre conocido como Manuel López Pereyra, Sitio sin nombre conocido como Miguel Marín Soto, Sitio sin nombre conocido como Rodolfo Morales y Tío Tacho

VI. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 19.** El Municipio de Guanaceví tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de Guanaceví que es la sede de su ayuntamiento.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- II. La ranchería de Arroyo de Lajas o Lajas).
- III. Las localidades de: Agua Amarilla, Agua Caliente, Agua Caliente, Agua del Pino, Agua del Pino, Agua Escondida, Agua Zarca, Aguaje Colorado, Aguaje Colorado, Arianeña, Arroyo Colorado, Arroyo de las Yeguas, Arroyo del Conejo, Arroyo del Corral, Arroyo del Cristal, Arroyo del Embudo, Arroyo del Hacho, Arroyo del Macho, Arroyo del Palomo, Arroyo Hondo, Arroyo Seco, Bajío de los Arrieros, Bajío de San Rafael, Bajío del Alambre, Bajío del Tapanco, Bajío el Canelo, Bajío Redondo, Bajío Redondo, Biogame, Biogamito, Boleras, Carricitos, Cebollas, Cendradillas, Cerro Prieto, Chiqueros, Chiqueros, Chupaderos, Ciénega Amarilla de Arriba, Ciénega de la Vaca, Ciénega de los Remedios, Ciénega de Quelites, Ciénega del Conejo, Ciénega Prieta, Colonia Metalúrgica, Coscomate, Cristales, Cueva de los Árabes, Cuevitas, Dispensas de Abajo, El Aguajito, El Alamillo, El Alto de los Lirios, El Arroyo de Cuevecillas, El Arroyo del Alamillo, El Bajío, El Barranco, El Barro, El Berro, El Carricito, El Carrizo, El Carrizo, El Cebollín, El Cebollín, El Cebollincito, El Cedro, El Chihuistoso, El Chihuital, El Chorro, El Coconito, El Cócono, El Cócono, El Coyote, El Cuervito, El Durazno, El Durazno, El Escalón, El Gato, El Huachuchito, El Macho, El Maguey, El Mortero, El Ojito, El Ojito, El Olvido, El Pájaro, El Palomo, El Pinal, El Pino, El Potrerito, El Potrero Viejo, El Potrillo, El Puerto Colorado, El Relámpago, El Remudadero, El Río, El Río Chiquihuites, El Salitre, El Tanque, El Táscate, El Tecolote, El Terrerito, El Terrero, El Toro de Abajo, El Venado, El Yerbanís, El Zape, El Zorrillo, Enríquez, Escobar y Anexos, Fanny, Guanillava, José María Morelos, Joya de las Viudas, La Canoa, La Cieneguita, La Cieneguita, La Cieneguita, La Cieneguita, La Cruz, La Cumbre, La Escondida, La Joya, La Joya de Ayala, La Joya de Casas, La Joya de Lascano, La Joya de Vallecillos, La Labor de San Javier, La Lagunita, La Lagunita, La Manada, La Mesa de Coscomate, La Mezcalera, La Osa, La Otra Banda, La Patilla, La Peña, La Pitarrilla, La Punta de la Mesa, La Quebrada, La Rosa, La Rosilla, La Rosita, La Soledad, La Tatema, Laguna Seca, Lajas, Las Adjuntas, Las Canoas, Las Chinacas, Las Cuevas, Las Huertas, Las Huertas de Morelos, Las Joyas, Las Pomas Las Tapias, Las Trabas, Llano del Pino, Llano Grande, Llano Grande, Los Álamos, Los Ancones, Los Ancones, Los Ángeles, Los Árboles, Los Bajíos, Los Berros, Los Desmontes, Los Frailes, Los Ídolos, Los Ingleses, Los Lobos, Los Lobos, Los Lobos, Los Nopales, Los Ojuelos, Los Órganos, Los Tanques, Mesa de los Tanques, Mesas Coloradas, Nombre de Dios, Nombre de Dios, Nonalco, Ojo de Agua, Palomas, Pie de la Cuesta, Piedra Agujerada, Piedra Bola, Piloncillos, Portales, Posta de Jihuites, Potrerillos, Potrerillos, Predilecta, Rancho Alberto, Rancho de los Linos, Rancho de Peña, Rancho Nuevo, Rancho Viejo, Rancho Viejo, Rincón del Bajío, Río Colorado, Romerillos, Rosa Morada, Salsipuedes, San Andrés, San Andrés de Abajo, San Antonio de Arriba, San Esteban, San Francisco, San Francisco, San Francisco de los Cano, San Francisco de los Remedios, San Isidro, San Javier, San José, San José de la Trampa, San Juan, San Mateo, San Miguel, San Pedro San Rafael, Talistipa, Tapustete, Tlaxcala, Todos Santos, Ventanas, Vivero Forestal Llano Grande y, Zape Chico.

FRACCIÓN REFORMADA POR DEC. 136 P.O 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Agua de Cresencio, Arroyo de las Piedras, Arroyo Hondo, Bajío de Zenón o Bajío de Caborachi, Bajío Largo, Bajío Largo, Barbacoas, Caballos, California, Cañada Verde, Ciénega Amarilla de Abajo, Ciénega del



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Serrucho, Contrayerba, Corral de Piedra, Cuatro Milpas, Cueva Prieta, Curva Blanca, Dispensas de Arriba, El Aguaje, El Águila, El Alto de la Rosilla, El Astillero, El Barradón, El Barro, El Calvario, El Cerro, El Chihuistoso, El Chorro, El Granizo, El Hurón, El Monzón, El Ojito, El Oso, El Padre, El Pañito, El Papel, El Quelele, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito, El Remate, El Rincón, El Soldado, El Tepeiste, El Toro de Arriba, El Vaquero, La Cabaña, La Calera, La Canoa, La Cieneguita, La Compuerta, La Joya, La Lagunita, La Lobera, La Manga, La Manga, La Mesa del Cambray, La Quebrada, La Reforma, La Tijera, Las Alacenas, Las Ánimas, Las Maravillas o Arroyo Hondito, Las Yeguas, Los Capones, Los Charcos, Los Cochinos, Los Mimbres, Los Portales, Los Positos, Mesa del Remudadero, Pedernales, Peñas Azules, Puerto de la Herradura, Rancho de Agustina, Rosales, San Antonio, San Antonio de los Sabinos, San Juan de Abajo, San Rafael, Sitio sin nombre conocido como Alfonso Chávez, Sitio sin nombre conocido como Aurelio Martínez, Sitio sin nombre conocido como Ignacio Lazos V., Sitio sin nombre conocido como Juan Cruz Payan Olivas, Sitio sin nombre conocido como Mario Nevárez B., Sitio sin nombre conocido como Rafael Lazos V., Talayotes, Vallecillos, Vallecillos y Vistahermosa.

V. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 20.** El Municipio de Hidalgo tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de Villa Hidalgo que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Las rancherías de: La Zarca y Revolución o Las Víboras).
- III. Las localidades de: Alfredo V. Bonfil, Atotonilco, Benjamín Urías, Cuatro Hermanos, El Carrizal, El Carrizal, El Chaparral, El Ciento Veinte, El Clavel de Santa Rita, El Consuelo, El Diamante, El Entronque del Carrizo, El Herradero, El Mirador, El Portento, El Porvenir, El Retiro, Guadalupe, Hacienda la Zarca, Ignacio Valencia, La Cieneguilla, La Esperanza, La Guadalupe, Las Bateas, Las Felisas, Las Pintas de Abajo, Las Pintas de Arriba, Las Playas, Los Auras, Los Lobos, Morterillos, Nuevo San Juan, Palo Chino, Potrero de las Mulas, Román Arreola, San Bernardo, San Fermín, San Isidro, San Isidro, San Jorge, San José, San Juan Bautista, Santa Eugenia, Santa Teresa, Terrenates, Tomas Urbina, Urueta y, Villa Unión de Muñoz.
- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Agua Nueva, Bellavista, Boquilla de Patos, Charco Azul, Chombos, Colonia Ganadera la Mimbrera Lote No. 11, Cruces, Ejido San Ignacio o San Pancho, El Aguajito, El Ancón, El Arenal, El Berrendo, El Berrendo, El Cortijo, El Herradero, El Huizache, El Milagro o Las Iglesias, El Mimbres, El Mirador, El Ojo de Agua, El Orégano, El Palmillento o La Victoria, El Pedregal, El Salvador, El Saucito o La Trinchera, El Táscate, El Tesoro, La Botella, La Doce, La Escondida, La Española, La Esperanza, La Fortuna o Los Paseos, La Guitarrilla, La Lajilla, La Morita, La Palma, La Purísima, La Resolana, La Sabina, La Soledad o La Laguna, Las Alazanas, Las Carmelitas, Las Lomas, Las Pintas, Nueva Estación, Polonia, San Antonio, San Carlos, San Juan, San Juan, San Pedro, San Rafael



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

o Las Cocinas, San Ricardo o Las Petras, Santa Cecilia, Santa Elena, Santa Fe, Santa Genoveva, Santa Rosa, Sitio sin nombre conocido como Bernabé Silvestre F., Tres Hermanos y Valle Verde o La Mula).

V. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 21.** El Municipio de Indé tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de Indé que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Las localidades de: Buenos Aires, Campo los Sabinos, El Aguaje Blanco, El Calichal, El Calvario, El Congo, El Herradero, El Pájaro, El Palmito, El Salto de Abajo, El Salto de Arriba, El Setenta y Siete, El Torreón de San Isidro, El Vetarrón, Ignacio Allende, La Gallega, La Gloria, La Horca, La Loma, La Pastoría, La Providencia, La Puerta de Cabrera, La Soledad, La Tijera, La Trinidad, La Victoria, Las Delicias, Los Machos, Los Zarqueños, Mina de Navidad, Noria Corrales, Palos Verdes, Paso del Águila, Potrero del Llano, Pozo Hondo, Puerto del Aire, Rancho de Peña, Rancho Nuevo, San Antonio de las Cruces, San Antonio del Cuervo, San Cristóbal, San Francisco de Asís, San Gregorio, San José de los Picachos, San José del Barranco, San José del Nopal, San José del Prado, San José del Tizonazo, San Rafael de Jicorica, San Salvador de Peinados, Santa Ana de Abajo, Santa Lucía de los Picachos, Santa María, Sauces de Tres Vados y, Tablones.
- III. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Campamento Cocoyomes, Corralejo, El Chivato, El Gobernador, El Pájaro Azul, El Pedregal, La Angostura, La Capilla, La Casita, La Cieneguita, La Granjita, La Peña Leandra o La Peña, La Unión, Las Amapolas, Las Huertas, Las Tahonas, Lorenzo Ávalos o El Pedernal, Mineral de Cieneguillas, Nueva Vista del Llano, Presa Lázaro Cárdenas, Puerto de Corralejo, Radar el Palmito, Salpica el Agua o El Sitio, Santa Rita, Sitio sin nombre conocido como Heriberto Ramírez y Tres Hermanos
- IV. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 22.** El Municipio de Lerdo tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. Las ciudades de Lerdo que es sede del Ayuntamiento, Ciudad Juárez y Nazareno.
- II. Los pueblos de Álvaro Obregón, Carlos Real, Ejido 21 de Marzo, El Huarache, Juan E. García, La Goma, La Loma, La Luz, Las Cuevas, León Guzmán, Los Ángeles, Picardías, San Jacinto, Saporis, Seis de Enero y, Villa de Guadalupe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- III. Las rancherías de: Dolores o La Borrega, El Rayo, Estación Río Nazas, Las Piedras, Monterrey, Nuevo Graseros, y Salamanca.
- IV. Las localidades de: Bernardino Ortiz Román, Cafetería Flor, Canal del Cinco, Colonia Buenos Aires, Corrales el Seis, Costa Azul, Doña Martha, El Amor, El Batallón, El Cañón, El Cerrito de la Cruz, El Doctor, El Edén, El Guaje, El Huizache, El Invernadero, El Kayro, El Moyotal, El Nueve, El Oasis, El Pedregal, El Pentágono, El Peñón, El Polvorín de la Cuesta, El Pozo, El Ranchito, El Rayito Dos, El Rayito Uno, El Refugio, El Sacrificio, El Salto, El Solito, El Taller, El Tronco, El Valle del Najar 2, Escuela Canina Francesa, Establo Dos, Establo el Cumplido, Establo el Potrero, Establo el Refugio, Establo la Cañada, Establo la Garza, Establo Monterrey, Establo Picardías, Estación Chocolate, Estación Huarichic, Fortuna de Rancho Güero, Francisco Villa, Frente a la Posta, Ganadera el Temazcal de Durango, Granja el Nogalito, Granja el Oasis, Granja la Borrega, Granja la Cruz, Granja la Herradura, Granja las Lules, Granja las Vegas, Granja los Zamudios, Granja Porcina los Ángeles, Granja San Ignacio, Grupo Solidario 1a. el Potrero, Guadalupe Martínez Espino, Hermanos Vidal, Javier Rojo Gómez, José Sixto Delgado Estrella, Juan José Rojas, La Brecha, La Cabaña, La Campana, La Gloria, La Goleta, La Hondonada, La Laguneta, La Mina, La Noria de los Tubos, La Pitahaya, La Puja, La Repoñoza, La Represa, La Rivera, La Unión, Las Dos Palmas, Las Habas, Las Isabeles, Las Moras, Las Petronilas, Las Piedras, Las Pirañas, Los Cocodrilos, Los Mezquiales, Margarito Machado, Mario Lozano Sánchez, Nazareno de Abajo, Nazareno II, Nogalera Santa Rosa, Noria de la Campana 2718, Noria Grupo Siete, Noria la Ocho, Noria los Cuervos Sector No. 125, Noria Marcelo Gómez, Noria Picardías 7 Libres, Noria San Francisco de Asís Dos, Noria San Isidro Tres, Noria San Juan de la Cruz, Noria Sector Diez, Noria Sector Seis, Noria Sector Siete, Noria Sector Uno, Noria Sector Uno, Noria Sector Uno, Noria Sector Veinticuatro, Pequeña Propiedad el Álamo, Picardías Siete Libres, Pozo de las Tortugas, Puente de la Torreña, Puentes Cuates, Puentes Cuates, Rancho del Federal, Rancho Escajeda, Rancho Grande, Rancho la Engorda, Rancho la Rosalera, Rancho las Águilas, Rancho las Margaritas, Rancho los Castellén, Rancho los Pepes, Rancho los Sabinos, Rancho Luis Rodríguez, Rancho Pinabete, Rancho San Isidro, Rancho Santa Clara, Rancho Tuchaco, San Antonio, San Carlos, San Ernesto, San Gerardo, San Luis del Alto, San Nicolás, Santa Anita, Santa Cruz, Santa Elena, Santo Niño, Seis de Enero, Vacas Flacas, Vado Río Nazas, Vallecillos, Vicente Nava, Vicente Suárez y, Villa Migaja.
- V. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Antonio Bernal Imperial, Balneario Nogales, Boca del León, Cañón del Borrego, Cárcamo Patrón, Cd. Rústica Salud o Cab. de Marco Daccarett, Cerro Blanco, Colonia Santa Cruz, Corrales el Seis o El Mirlo Blanco, Don Alfredo, Dos Hermanos o Santa Eloísa, El Arenal, El Bracito, El Capricho, El Chaparral, El Cielo, El Cisne, El Coruco, El Diez o Carmelo Favela Castillo, El Gran Pedregal, El Huizachal, El Jeroglífico, El Paraíso, El Paraíso o Rancho el Señor Cura, El Pedregal o Doctor Barraza, El Picacho, El Polvorín, El Puerto, El Ranchito la Piedra, El Rinconcito, El Rosario o El Quinto, El Rosetal, El Sabino, El Salitrillo, El Seis, Enrique García Esparza o El Chivo, Establo el Álamo, Establo el Palomo, Establo el Potrero, Establo la Herradura, Establo la Montaña, Establo los Ángeles, Establo Navarro, Establo Revilla, Establo Rosa Adela o Adelita, Establo San José, Establo San Juan, Estación la Goma, Ganadera Mi Sueño, Granja el Álamo, Granja el Pilar,





CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Granja el Refugio, Granja la Borrega, Granja la Lupita, Granja la Pitaya, Granja los Dorado, Granja los Pecosos o Gutiérrez, Granja Lourdes, Granja San Miguel, Granja Santa Mónica, Granja Virginias, Grupo Solidario la Loma 133 o El Establo 133, La Acequia de Enmedio, La Casita de Madera, La Chiripa, La Curva, La Escala, La Esperanza o El Jericó, La Frontera o Cañón del Indio, La Granjita, La Herradura, La Herradura, La Isla, La Isla, La Isla de la Fantasía, La Joya, La Nogalera, La Nogalera o Carlos Herrera, La Palapa, La Parrita o Rancho Alegre, La Peña, La Vega o Apolonio Palacios, La Venada, Las Azucenas, Las Carmelitas, Las Lilas, Las Margaritas, Las Tres Marías, Los Márquez o Las Amapolas, Los Nogales, Los Nogales, Los Nogales o Miguel Breceda, Los Pirules, Marmolera Rojo Cepeda, Marmolera Rojo Valdez, Mi Ranchito, Noria 1847, Noria Chica, Noria Cinco A, Noria de la Sociedad, Noria del Quince o Noria Sector Cuatro, Noria el Establo Sector No. Veinticinco, Noria el Refugio, Noria Grupo No. 2, Noria Jazmín o Noria Sapioris I, Noria la Campana o Agua Potable, Noria la Granja o Sector Veinticinco, Noria la Tres, Noria la Unión o 1863, Noria los Vaqueros de Guillen, Noria Número Cuatro, Noria San José, Noria Sapioris II, Noria Sector 5, Noria Sector Diez, Noria Sector Quince o 1322, Noria Sector Trece, Noria Sector Tres, Paraiso II, Parcela Escolar Esc. Secundaria Técnica No. 5, Propiedad Privada el Cascabel, Propiedad Privada el Refugio o Sacramento, Propiedad Privada la Loma o El Cefle, Puerto del Cañón de Fernández, Quinta Canela, Quinta Don Lupe, Quinta Era, Quinta Julia, Rancho 6 Potrillos, Rancho Bemibe, Rancho Cascanueces, Rancho de Don Mati, Rancho el Chaparral o El Carrizo, Rancho el Mezquital, Rancho el Moyote o Frayre, Rancho el Pedregal, Rancho el Quelite, Rancho Grande o Tres Hermanas, Rancho la Esperanza, Rancho la Morita, Rancho las Águilas, Rancho los Antúnez, Rancho los Casares, Rancho los Jacales, Rancho los Pinabetes, Rancho Manantial, Rancho Milso, Rancho Pevi, Rancho San Francisco de Asís, Rancho San José o Los Muros, Rancho San Pedro, Rancho Sandra, Rancho Santa Perica, Rancho Tijerina o Tixes, Rancho Vacas Pintas, Raymundo Viejo, Salvador Alvarado Cruz, San Francisco, San Juan de Casta, San Martín, Santa Lucía, Santa Rita, Sector Francisco Zarco, Sitio sin nombre conocido como José Luis Castillo, Sitio sin nombre conocido como Adela Quezada, Sitio sin nombre conocido como Anastacio González, Sitio sin nombre conocido como Anastacio Reyes, Sitio sin nombre conocido como Antonio Hernández, Sitio sin nombre conocido como Baro Hernández, Sitio sin nombre conocido como David Castillo, Sitio sin nombre conocido como Don Cuco, Sitio sin nombre conocido como Don Lencho, Sitio sin nombre conocido como Eleazar López Quintero, Sitio sin nombre conocido como Felipe Rodríguez B., Sitio sin nombre conocido como Félix Ruteaga, Sitio sin nombre conocido como Fernando Amador, Sitio sin nombre conocido como Fernando Blanco, Sitio sin nombre conocido como Isaac Portillo, Sitio sin nombre conocido como Jaime Herrera Pérez, Sitio sin nombre conocido como Javier Castañeda Núñez, Sitio sin nombre conocido como Jesús Contreras, Sitio sin nombre conocido como Joaquín Vázquez Gómez, Sitio sin nombre conocido como José Martínez Espino, Sitio sin nombre conocido como Manuel Falcón, Sitio sin nombre conocido como Michel Reynahult, Sitio sin nombre conocido como Miguel Ángel Vargas, Sitio sin nombre conocido como Pedro Dávila, Sitio sin nombre conocido como Pedro Flores, Sitio sin nombre conocido como Pedro González, Sitio sin nombre conocido como Ponciano Vázquez, Sitio sin nombre conocido como Ramiro Hernández, Sitio sin nombre conocido como Reyes Gutiérrez, Sitio sin nombre conocido como Roberto Hingler, Sitio sin nombre conocido como Salvador Ríos, Sitio sin nombre conocido como Santos de la Rosa, Sitio sin nombre conocido como Saúl Calvillo Roman, Sitio sin nombre conocido como



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Silvestre Perales, Sitio sin nombre conocido como Yolanda Vargas, Sociedad Catorce, Tres Potrillos, Víctor Ortega o El Torrejo) y Vivero del Pitayal

VI. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 23.** El Municipio de Mapimí tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La villa de Mapimí que es sede de su Ayuntamiento
- II. La Ciudad de Bermejillo.
- III. El pueblo de Ceballos.
- IV. Las rancherías de: Martha, San José de Bellavista y Veintidós de Febrero.
- V. Las localidades de: Altamira, Benito Juárez Sector 1, Boruquillas, Buen Día, Carretas, Cerro Colorado, Cinco Puntos, Cuauhtémoc, Cuba, El Cajón, El Chaparral, El Chorizo, El Consuelo, El Diamante, El Dieciocho, El Dieciocho, Dieciocho de Julio, El Durazno, El Grillo, El Milagro, El Mixteco, El Pellizco, El Peñolito, El Porvenir, El Presón, El Puerto de Jaboncillo, El Refugio, El Refugio, El Relieve, El Rosario, El Sabino, El Socorro, El Veinticuatro, Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Engañoso, Entronque Puente de Ojuela, Estación Yermo, Felipe Ángeles, Francisco Montes de Oca, Guadalupe Victoria, Héroe de Nacozari, Jaralito, Joaquín Amaro, La Cadena, La Cadena, La Esperanza, La Florida, La Gloria, La Loma, La Merced, La Purísima, La Rosita, La Trinidad, La Uno, La Victoria, La Zorrilla, Las Celias, Las Flores, Las Glorias, Las Marías, Las Marías, Las Palomas, Lindavista, Los Álamos, Los Galvanes, Los Milagros de Dios, Los Milagros de San Julián, Los Olivos, Nueva Estrella, Palito Prieto, Puente la Cadena, Puerta el Refugio, Puerto de Jaboncillos, Puerto del Jaboncillo, Río Lhama, Roma Texas, San Agustín, San Agustín, San Alejandro, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Carlos, San Felipe, San Felipe, San Isidro, San Isidro de Yermo, San Isidro del Derrame, San José de Bellavista, San Juan de Cañitas, San Luís, San Marcos, San Martín, San Martín Caballero, San Pedro, Santa Elena, Santa Inés, Santa Isabel, Santa Librada, Santa Lucía, Santa Lucía de Yermo, Santa María de la Paz Nuevo, Santa María de la Paz Viejo, Santa Marta, Santa Rita, Santa Rosenda, Santa Teresa, Treinta de Noviembre, Tres Hermanas, Trincheras, y, Venustiano Carranza.
- VI. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Acatita, Aguaje de León, Banco Nacional Agrario, Benito Juárez Sector 2, Campo Verde, Cárdenas del Río, Cerro Blanco, Cristo Rey, Cuatro Milpas o La Purísima, Danielito o El Capricho, Desabe o La Hondonada, Don Merejildo, Dos Amigos, El Arete, El Canelo, El Carmen, El Casco, El Chorrito, El Comité, El Conde o Atotonilco de Campa, El Consuelo, El Cubano, El Cubano, El Fresno o El Picacho, El Fuste, El Indio, El Llanero, El Milagro Viejo de Yermo, El Pajarito, El Refugio, El Refugio o Los Acebuches, El Regalo o San Francisco, El Rosario, El Rosario, El Rosario, El Seis, El



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Setenta, El Suspiro, El Tejaban, El Veintinueve, Espíritu Santo, Estación el Kilo Doce-Doce, Francisco J. Mújica o Santa Teresa, Gachupines, Granja Avícola Mapimí o Prog. Arbor Acres, Granja Gaby, Guadalupe, Hornillas o Rancho Grande, Jaral Grande, Jardines, La Cantera del Tigre, La Concepción, La Enramada, La Escondida, La Esmeralda o El Catorce, La Fortuna, La Joyita, La Libertad, La Merced, La Mesa del Correo, La Noria del Pueblo, La Parrita, La Pedrada, La Providencia, La Vaca, La Victoria, Lagos, Las Adjuntas, Las Amarillas, Las Bayas, Las Codornices, Las Glorias, Las Magdalenas o Las Golondrinas, Las Margaritas, Las Palmas, Las Virginias, Los Álamos, Los Ángeles, Los Charcos, Los Compadres, Los Oteños, Los Seispardo, Los Serrano, Los Toritos, Lucio Blanco o El Tecolote, Luz María, Mi Sueño, Muzquiz, Noria Escondida, Noria los Carrillo, Noria San Isidro, Panales, Pelayo, Pénjamo, Piedra Blanca o El Alemán, Providencia o Rancho de Peña, Puente de Piedra o Agua Puerca, Quinta Joceline, Rancho Alegre, Rancho Alegre o El Once, Rancho Blanco, Rancho Blanco Dos, Rancho Grande o El Cuchillo, Rancho Rosales, Rastro, Romita, San Alberto, San Antonio, San Bernardo, San Eugenio, San Felipe, San Felipe, San Francisco, San Isidro, San Isidro, San Javier, San Jorge, San José o Argentina, San José o Cinco Hermanos, San Juan de Arciniegas, San Miguel, San Rafael, San Ramón o El Tubo, Santa Guadalupe o Cañada Honda, Santa Julia, Santa Marta, Santa Rita, Santa Rita, Santa Rita, Sitio sin nombre conocido como Emilio García, Sitio sin nombre conocido como Felipe Rodríguez, Sitio sin nombre conocido como Fernando Franco Corral, Sitio sin nombre conocido como Guadalupe Martínez, Sitio sin nombre conocido como Mario Pérez, Sitio sin nombre conocido como Pedro Rivas, Sitio sin nombre conocido como Valdez Arreola, Sofía de Magdalena o Safa, Sombretillo, Ventanas, Vicente Guerrero o Las Chelelas) y Villa Blanca.

**VII.** Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 24.** El Municipio de Mezquital tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de San Francisco de Mezquital que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Las rancherías de: El Troncón, Huazamota y, Santa María de Ocotán.
- III. Las localidades de: Acatita, Agostadero el Coyote, Agua Caliente, Agua Caliente, Agua Fría, Agua Fría, Agua Prieta, Agua Prieta, Agua Prieta Chico, Agua Salada, Agua Verde, Agua Verde, Agua Zarca, Agua Zarca, Agua Zarca, Agua Zarca, Agua Zarca, Aguasal, Agüita Zarca, Alamitos, Algodones, Altamira, Ameca, Angostura, Arroyo de los Limones, Arroyo de Zapotes, Arroyo del Gavilancillo, Arroyo el Limón, Arroyo Hondo, Arroyo Hondo, Atonalisco, Atotonilco, Azucena, Bagres, Bajío de Carrizales, Bajío de Gavilanes, Bajío de la China, Bajío de la Ciénega, Bajío de la Laguna, Bajío de Milpillan, Bajío del Comal, Bajío del Llano, Bajío la Cofradía, Bajío San Lucas, Banco Colorado, Bancos, Bancos, Bancos de Calitique, Barbechitos, Barrancos Prietos, Berenjén, Brasiles, Buena Vista, Buenavista, Buenavista, Buenos Aires, Cabezas, Cachantita, Calitique, Camichiz, Campamento Canoas, Candelaria del Alto, Candelarita, Candelarita, Canoas, Canoítas, Canoítas, Cantaritos, Cantaros, Capultita,



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Carretones, Carricillos, Carrizos, Carrizos, Cebolleta, Cebollitas, Ceja de Cebolleta, Ceja de los Sauces, Ceja de Pericos, Ceja de Toyana, Cerrito Blanco, Cerrito Blanco, Cerrito de Llano, Cerrito Gordo, Cerro Agujerado, Cerro Alto, Cerro Amarillo, Cerro Amarillo, Cerro Blanco, Cerro Blanco, Cerro Blanco, Cerro de la Silla, Cerro de la Vaca, Cerro de las Mesas, Cerro de las Mesas, Cerro de las Papas, Cerro Gordo, Cerro Pelón, Cerro Picudo, Cerro Verde, Cerro Verde, Cerro Viejo, Cerros Juntos, Cerros Juntos, Chachacuaxtle, Chachalotes, Chalate, Chalate 2, Chalates, Chalates, Chalatica, Chalchihuitillo, Chapotán, Chapotán, Charco Chiquito, Charco Largo, Chicaltita, Chichocta, Chilacayotes, Chilapa, Chimaltita, Chomatita, Ciénega de la Mesa, Ciénega de Mirasoles, Ciénega del Oso, Ciénega del Oso, Ciénega del Zancudo Uno, Cieneguita, Cihuacora, Clavellina, Cofradía, Colomos, Cómales, Combustita, Cordón de Buenavista, Corpus, Corralitos, Coyotes, Crucero del Carrizo, Cuamyam, Cuc Tam, Cuesta Blanca, Cueva Escondida, Cueva Moldida, Cuevitas, Cumbre de la Laguna, Curachitos, Durango, El Agua de los Coyotes, El Aguacate, El Alacrán, El Alamito, El Bajío, El Banco, El Capullo, El Carrizal, El Carrizal, El Carrizalillo, El Carrizalillo, El Carrizo, El Carrizo, El Catorce, El Cerrito, El Cerro, El Cerro de la Flor, El Chalate, El Chapote, El Chapulín, El Charco Verde, El Consuelo, El Convento, El Cotorro, El Coyote, El Cuervito, El Duraznito, El Durazno, El Entronque, El Escorpión, El Espíritu Santo, El Gallo, El Gavilancillo, El Huarache, El Huas, El Limón, El Limón, El Limón, El Limoncito, El Llanito, El Llanito, El Llano, El Llano de Cofradía, El Madroño, El Maguey, El Maguey, El Manzano, El Mezquite, El Naranjo, El Paraje, El Pata de Gallo, El Patio, El Peñasco, El Pescado, El Pino Ligado, El Pinole Quemado, El Pintonte, El Potrero, El Potrero, El Puertecito, El Puerto, El Quitapeiste, El Refugio, El Rincón, El Rincón, El Rincón, El Rincón, El Rincón, El Rincón, El Roble, El Salitre, El Saltito, El Salto, El Salto, El Sapo, El Sauce, El Saucito, El Saucito, El Sombrero, El Sotolito, El Tambor, El Tecolote, El Tejaban, El Tescalame, El Toro, El Troncón, El Venado, El Zacate, El Zancudo Uno, El Zapote, El Zapote, Encino Verde, Encinos Chaparros, Enramadas, Entronque de Llano Grande, Flor de Mayo, Flores China, Fortines, Galilea, Gavilanes, Guadalajara, Guayabito, Guayabitos, Hervidero, Higo Parado, Hojas Anchas, Huazamotita, Huerta Santa Cruz, Irak, Isquelta, Jocuixtle, Joya de Matar, Joyas de Guamúchil, La Angostura, La Arena, La Avispa, La Boquilla, La Brillera, La Buenavista, La Buñiga, La Campana, La Cascada, La Ceja, La Ceja, La Ceja, La Chía, La China, La Ciénega, La Ciénega, La Ciénega, La Ciénega, La Ciénega, La Ciénega, La Cieneguita, La Cofradía, La Cofradía, La Cueva, La Cueva La Cumbre, La Cumbre, La Cumbre, La Curva, La Escalera, La Escondida, La Escondida, La Esquina, La Estancia, La Gloria, La Guacamaya, La Guacamayita, La Guajolota, La Guajolota, La Hacienda, La Haciendita, La Higuera, La Huella del Niño, La Joya, La Joya, La Joya, La Joya, La Joya de Atotonilco, La Joya del Agostadero, La Joyas, La Joyita, La Ladera, La Laguna, La Laguna, La Laguna, La Laguna, La Laguna, La Laguna, La Lagunita, La Lagunita, La Laja, La Leonera, La Mesa, La Mesa, La Mesa, La Mesa, La Mesa, La Mesa, La Mesa, La Mesa, La Mesa de la Gloria, La Mesa de la Ventana, La Mesa de San Antonio, La Mesa de San Buena, La Mesa de Tierra Blanca, La Mesa del Águila, La Mesa del Cordón, La Mesa del Jabalí, La Mesita, La Mesita, La Mesita, La Mesita, La Mesita del Rincón, La Meza, La Mina, La Mora, La Muralla, La Nopalera, La Noria, La Palma, La Peña, La Peña, La Pista, La Pista, La Presa, La Presa, La Puerta, La Redonda, La Redonda, La Reja, La Semilla, La Silla Quemada, La Soledad, La Tinaja, La Torre, La Torrecilla, La Ventana, La Ventana, La Ventana, La Ventana, La Ventana, La Ventana, La Ventana, La Ventana, La Ventanilla, La Ventanilla, La Ventanilla



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

del Alto, Laguna del Burro, Laguna del Chivo, Las Águilas, Las Águilas, Las Águilillas, Las Anonas, Las Arenas, Las Arenas, Las Bonitas, Las Botijas, Las Cabezas, Las Cabezas, Las Cabezas, Las Cabezas, Las Carreras, Las Cebollas, Las Chiches, Las Chichis, Las Chichis, Las Ciruelas, Las Colmenas, Las Colmenas, Las Colmenas, Las Coloradas, Las Cruces, Las Cruces, Las Cruces, Las Cruces, Las Crucitas, Las Cuevitas, Las Enramadas, Las Enramadas, Las Escobas, Las Escobas, Las Espinas, Las Estrellas, Las Flores, Las Flores, Las Gallinas, Las Glorias, Las Guásimas, Las Guásimas, Las Guásimas, Las Guásimas, Las Guitarras, Las Hormigueras, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas de Abajo, Las Joyas de Arriba, Las Joyitas, Las Laderas, Las Lajas, Las Leches, Las Lomas, Las Manzanas, Las Manzanas, Las Manzanillas, Las Manzanillas, Las Mariposas, Las Mesas, Las Mesas, Las Mesas de Xoconoxtle, Las Mesas del Bajío, Las Mesitas, Las Milpas, Las Minas, Las Minas, Las Minitas, Las Mojoneras, Las Norias, Las Orejas, Las Palmas, Las Palmitas, Las Palomas, Las Palomas, Las Palomas, Las Panchas, Las Parras, Las Peras, Las Piedras, Las Pilas, Las Pilas, Las Pitayitas, Las Ramadas, Las Rejas de Cerro Blanco, Las Rosas, Las Sillas, Las Tortugas, Las Tortugas, Las Trementinas, Las Víboras, Las Vigas, Las Zamoras, Laureles, Lechuguillas, Leña Amontonada, Llanito Soriana, Llano Chico, Llano de Jacalitos, Llano de Jerusalén, Llano de Tejónes, Llano Delgado, Llano Grande, Los Aguacates, Los Aguacates, Los Aguacates, Los Aguacates, Los Aguacates, Los Aires, Los Alacranes, Los Alacranes, Los Alacranes, Los Alacranes, Los Álamos, Los Altos, Los Altos, Los Altos de las Quebradas, Los Amoles, Los Amoles, Los Amoles, Los Arbolitos, Los Arenales, Los Armadillos, Los Arquitos, Los Asqueles, Los Balones, Los Barbechos, Los Barrancos, Los Barrancos, Los Barriles, Los Barros, Los Barros, Los Berros, Los Borrados, Los Borregos, Los Bosques, Los Caballos, Los Caballos, Los Cajones, Los Capulines, Los Capulines, Los Carrizos, Los Cedros, Los Cedros, Los Cerritos, Los Cerros, Los Charcos, Los Chichamoles, Los Cordones, Los Cordones, Los Corralitos, Los Coyautes, Los Coyotes, Los Crucitos, Los Cuervos, Los Cuervos, Los Duraznitos, Los Duraznos, Los Duraznos, Los Duraznos, Los Duraznos, Los Duraznos, Los Duraznos, Los Duraznos, Los Encinos, Los Encinos, Los Encinos, Los Espejos, Los Fortines, Los Fresnos, Los Frijoles, Los Gavilanes, Los Gavilanes, Los Higos, Los Hombros, Los Hongos, Los Horcones, Los Hornitos, Los Hornos, Los Hoyos, Los Jabones, Los Jabones, Los Lazos, Los Leones, Los Leones, Los Leones, Los Leones, Los Limones, Los Lirios, Los Lobos, Los Lobos, Los Magueyes, Los Maniados, Los Marranos, Los Metates, Los Metates, Los Mimbres, Los Nopales, Los Nopales, Los Oscuros, Los Ocotes, Los Órganos, Los Padres, Los Peines, Los Perros, Los Picachos, Los Pinos, Los Pinos, Los Pozos, Los Quesos, Los Ratones, Los Robles, Los Robles, Los Saltos, Los Saltos, Los Sapos, Los Sauces, Los Sauces, Los Sombreros, Los Sotoles, Los Tejones, Los Tejones, Los Trigos, Los Troncones, Los Veranos, Los Veranos, Los Zancudos, Los Zapotes, Macho Parado, Macho Parado, Magueycito, Magueyes, María, María Brígida, Maypura de Jalpa, Mesa de Alamitos, Mesa de Bajío, Mesa de Buenavista, Mesa de Conejos, Mesa de Duraznitos, Mesa de la Bandera, Mesa de la Cebolleta, Mesa de la Laguna, Mesa de la Torrencia, Mesa de las Cruces, Mesa de las Joyas, Mesa de las Manzanillas, Mesa de las Milpas, Mesa de las Nieves, Mesa de las Vacas, Mesa de las Varas, Mesa de los Bancos, Mesa de los Hongos, Mesa de los Horcones, Mesa de los Lobos, Mesa de Navíos, Mesa de Platanitos, Mesa de Soyates, Mesa de Tierras Coloradas, Mesa del Gavilancillo, Mesa del Pájaro, Mesa del Pata de Gallo, Mesa del Venado, Mesa la



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Bayona, Mesilla de Maguey, Mesilla Huizache, Metate Parado, Metatita, Mezquite Gacho, Minitas, Mojolotita, Murciélagos, Muruata, Muruata, Navíos, Nogales, Nopalitos, Nuevo León, Oaxaca, Ojo de Agua, Órganos, Órganos Uno, Palo Moro, Palomas, Panales, Paura, Penillas, Peñasco Blanco, Peñasco Cenizo, Peñascos Blancos, Peñascos Colorados, Picachos, Picachos, Picudos, Piedra Ancha, Piedra Ancha, Piedra Parada, Piedra Verde, Piedra Volteada, Piedras Blancas, Piedras Planas, Pinitos Altos, Pino Real, Pino Real de Jabalín, Pino Redondo, Pino Redondo, Pino Redondo, Pino Rodeado, Pinos Altos, Pinos Altos, Pinos Chicos, Pinos Enterrados, Pinos Rodeados, Pirame de Arriba, Platanitos, Platanitos, Plátano Enterrado, Potrereros, Puerta de Pericos, Puerta los Membrillos, Puerto Blanco, Puerto de Corralitos, Puerto de Milpas, Puerto del Guamúchil, Puerto México, Rancho Amarillo, Rancho Arcoiris, Rancho de las Manzanillas, Rancho de los Pérez, Rancho la Peña, Rancho Nuevo, Rancho Nuevo, Rancho Viejo, Rodeo, Salatita, San Antonio de Padua, San Bernabé, San Buenaventura, San Francisco de Ocotán, San Isidro, San Isidro, San José del Llano, San José del Ranchito, San Juan de Morga, San Juan del Mezquital, San Lucas, San Lucas de Jalpa, San Miguel de las Espinas, San Miguel de las Mesas, San Miguel de Temohaya, San Pedro de Xícora, Santa Gertrudis, Santa María de las Flores, Santa María Magdalena de Taxicaringa, Santa Teresa, Santiago Teneraca, Santiaguillo, Santo Niño, Saucito, Se Uan Tio, Sombrero Quemado, Soyates, Sudai Sabar Mir, Tabla Parada, Tachichilpa, Tachichilpa, Techalote, Tepalcates, Tepalcates, Tepetates, Tepetates, Tepetates Blancos, Tepetates Colorados, Tepetates de la Sierra, Tepocatita, Tequilas, Tescalame, Tezcalame, Tierra Arada, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Tierra Blanca de las Ramadas, Tierra Colorada, Tierra Colorada, Tierra Sonando, Tierras Amarillas, Tierras Azules, Tierras Coloradas, Tierras Coloradas, Tierras Coloradas, Tierras Coloradas, Tierras Coloradas, Tierras Coloradas, Tonalampa, Tonalampa, Toro Parado, Torrecillas, Toyana, Tres Cerritos, Tres Colores, Vainillas, Vigilia, Xoconoxtle, Yerbabuena, Yerbanices, Yerbanís, Yerbaníz, Yonora, Yonora, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas Chalchihuitillo, Zalatita, Zancudo Dos, Zapotes, Zopilotes, Zopilotes y, Zopilotes.

- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Agua Caliente, Agua Caliente, Agua Hedionda, Agua Puerca, Agua Seca, Alamitos, Amatán, Arrieros, Arroyo de Agua, Arroyo de Borrados, Arroyo de las Papas, Arroyo de Toros, Arroyo el Limón, Arroyo Hondo, Arroyo Hondo, Arroyo los Arrayanes, Banco del Ciruelo o Las Adjuntas, Banco del Nopal o Los Pinos, Barrancos Prietos, Barriles, Borrados, Bramaderos, Buenavista, Buenavista, Caligüey, Capulines, Carambas, Cardosanto, Ceja de los Cuervos, Ceja de los Encinos, Cerro Amarillo, Cerro Amarillo, Cerro Bolillo, Cerro de la Rodilla, Cerro del Águila Real, Cerro Pelón, Cerro Prieto, Chalchihuites, Chametla, Chapotán de Arriba, Chinacates, Ciénega de los Carrizos, Ciénega Ladera, Cofradía, Colonia San Francisco, Conejos, Copales, Cordón de Joyancas, Cordón del Encino, Cordón el Carrizal, Coscomates, Cuernavaca, Cueva Delgada, El Agostadero, El Agua Caliente, El Aguacate, El Aguacate, El Aguacate, El Aguacate, El Ángel, El Apago, El Arrayán o El Guayabo, El Atravesano, El Bajo, El Banquito, El Borrego, El Capulín, El Carpintero, El Carrizal, El Carrizal, El Carrizal, El Carrizo, El Cedro, El Chalate, El Chalate, El Chapote, El Chapotito, El Coleadero, El Cordón, El Cordón, El Cordón, El Cortador, El Descanso, El Duraznito, El Duraznito, El Encino, El Gavilán, El Guayabito, El Guayabo, El Huas, El Huizache, El Izote, El Jabalí, El Juego de Hule, El Laurel, El Limón, El Limón del Río, El



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ULTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Llanito, El Llano, El Machón, El Magueyal, El Mezquite, El Mezquite, El Muerto Viejo, El Naranja, El Orégano, El Oso, El Pazote, El Peyote, El Pinito, El Pino, El Pino, El Pirame o Peña Alto, El Polvorín, El Puerto del Carrizal, El Purgatorio, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito de la Mesa, El Reventón, El Rincón, El Rincón, El Rincón o los Horcones, El Rincón de Peyotan, El Roble, El Rodeo, El Rodeo, El Rosario, El Salto, El Silvancito, El Tapeiste, El Tepetatal, El Toro, El Venado, El Venado, El Yaqui, El Yeguate, El Zapote, El Zapote, Escalera, Estafiate, Gavilancillos, Góngora, Guajolote, Gualamas, Gualdrias, Guamúchil, Guamúchil Largo, Horcones o Barbechos, Huastita, Jabalíes, Jaripa de Arriba, La Alameda, La Amapola, La Angostura, La Bolsa, La Boquilla, La Buenavista, La Candelaria, La Cañada, La Cañada, La Cebadilla, La Ceja, La Chira, La Ciénega, La Ciénega, La Cocona, La Cofradía, La Cofradía, La Colita de Celestino, La Cruz, La Cruz, La Cueva, La Culebra, La Curata, La Escalera, La Escondida, La Esperanza, La Estrella, La Frente, La Frontera, La Gatuña, La Gotera, La Guacamaya, La Guacamaya, La Guacamayita, La Herradura, La Higuera, La Jabonera, La Joya, La Joya, La Joya, La Joya, La Joya, La Joya, La Joya, La Joya, La Joyanca, La Joyanca, La Joyanca de los Poblados, La Junta, La Laguna, La Laguna, La Laguna, La Lagunita, La Lagunita, La Loma, La Manga, La Mesa, La Mesa, La Mesa, La Mesa de las Escobas, La Mesa de los Aguacates, La Mesa de los Caballos, La Mesa de San Bernabe, La Mesa de San José, La Mesa del Jacal, La Mesa del Toro, La Mesita, La Mesita, La Mesita, La Mesita, La Mina, La Nopalera, La Palma, La Palma, La Palmita, La Patilla, La Patilla, La Pinuda, La Presa, La Presa, La Silleta, La Soledad, La Tijera, La Tinaja, La Tinaja, La Tinaja, La Tinajita, La Venadita, La Ventana, La Ventana, La Ventanita, Las Aguas, Las Águilas, Las Astas, Las Avispas, Las Bonitas, Las Boticas, Las Cabrillas, Las Campanas, Las Ciruelas, Las Cuevitas, Las Cuevitas, Las Escobitas, Las Esperanzas, Las Espinas, Las Esquinas, Las Golondrinas, Las Golondrinas, Las Guacamayas, Las Higuierillas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyitas, Las Lagunitas, Las Mangas, Las Manzanas, Las Mariposas, Las Mesas, Las Mesas, Las Milpas, Las Palomas o El Saltito, Las Peñas, Las Pilas, Las Pilitas, Las Pipas, Las Presas, Las Quebradas, Las Ramadas, Las Sillas, Las Tortugas, Las Tortugas, Lecherías, Lirio Blanco, Llanito los Arroyitos, Llano del Bajío, Llano Delgado, Loma Alta, Los Aires, Los Alacranes, Los Alisos, Los Amoles, Los Arcos, Los Arcos, Los Arcos, Los Arrayanes, Los Bancos, Los Carrizos, Los Carrizos, Los Cerritos, Los Chalates, Los Chocotes, Los Ciruelos, Los Coconos, Los Copales, Los Cordones o Rincones, Los Corpos, Los Corpos, Los Corrales, Los Cuchillos, Los Cuervos, Los Duraznos, Los Encinos, Los Escalones, Los Gallos, Los Gavilanes, Los Guaises, Los Horcones, Los Hornitos, Los Huaises, Los Lamentos, Los Limoncitos, Los Limones, Los Llanitos, Los Marranos, Los Mesteños, Los Mezquites, Los Mezquititos, Los Nopales, Los Papeles, Los Pedernales, Los Perros, Los Pinitos, Los Pinitos, Los Pinos, Los Ratones, Los Robles, Los Robles, Los Robles o Rancho la Ciénega, Los Saltos, Los Sapos, Los Sauces, Los Soyates o El Chapulín, Los Tábanos, Los Tepetates, Los Zapotes, Maguey Enterrado o La Ventanita, Masparillos, Mesa de Azafranes, Mesa de la Madera, Mesa de las Joyas, Mesa de los Diablos, Mesa del Venado, Mesas de Xoconoxtle, Metate Tirado, Metates, Milpillan, Mimbres, Minas Negras, Minillas, Muruata Chiquito, Nopalera, Nopalitos, Nuevo Rancho, Ojito Colorado, Ojitos de Orizaba, Palmas, Paso de los Arrieros, Pelillos, Penjamo, Peñasco Blanco, Peñasco Blanco o La Vinata, Petacas, Piedra Ceniza, Piedra de Amolar, Piedras Altas, Piedras Negras, Piloncillos, Pinos Altos, Pinos Secos, Pinos Tristes, Predio el Burro, Puerta de Mazata, Puerto Colorado, Puerto del Aguillilla, Puerto del Bule, Puerto del Durazno, Puerto el Colorado, Puerto el Gatuño, Puerto



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

la Cantera, Rancho de Beto, Rancho de los Encinos Colorados, Rancho del Bajío, Rancho el Mezquite, Rancho el Olvido, Rancho Nuevo, Rancho sin Nombre o Abelino Castañeda, San Antonio de los Órganos o Las Atargeas, San Diego, San Gerónimo, San José de García o La Quemada, San Nicolás, Santa Elena del Río, Santa Elenita, Santa Lucía, Santa Mónica, Santo Domingo, Santo Niño, Sardinias, Saucito, Siete Hermanos o El Frío, Sitio sin nombre conocido como Adelaido Santana, Sitio sin nombre conocido como Alberto Gurrola, Sitio sin nombre conocido como Emiliano Buendía, Sitio sin nombre conocido como Faustino Galindo, Sitio sin nombre conocido como Hidalgo Galindo, Sitio sin nombre conocido como Jorge Alvarado, Sitio sin nombre conocido como Juan Pablo Cárdenas, Sitio sin nombre conocido como Julia Ortiz, Sitio sin nombre conocido como Luis Cárdenas, Sitio sin nombre conocido como Victoriano Santana, Sotoles, Sotolita, Soyates, Tamales, Tampico, Tecomates, Tecomatita, Tempisque, Tepetate, Tepetates, Tepetates, Tepetatitos o La Reja, Texcalame, Texcalame, Tierra Blanca, Tierras Blancas, Tierras Blancas, Tierras Coloradas, Tierras Coloradas, Timones, Tortillas, Tortugas, Tortuguillas, Tres Manzanillas, Tres Puertos, Yerbabuena, Zapotes, Zapotes y Zapotes o Rancho Viejo).

V. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 25.** El Municipio de Nazas tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. Los pueblos de Nazas que es sede de su Ayuntamiento, General Lázaro Cárdenas y Paso Nacional.
- II. Las rancherías de: Emilio Carranza, La Perla y, Santa Teresa de la Uña.
- III. Las localidades de: Agustín Melgar, Altamira, Benito Juárez, Buenos Aires, Bunny, Colonia las Adjuntas, Cristóbal Colón, Diez de Abril, Dolores Hidalgo, El Alto, El Capricho, El Gatal, El Ranchito, El Realito de Mezquitillo, Eufemio Zapata, Florita Nacional, Granja la Mine, José Guadalupe Rodríguez, La Cabra, La Cabra, La Cuesta, La Curva, La Flor, La Jarita, La Noria del 25, La Pequeña, La Rinconada, La Saucedá, Las Coloradas, Las Trojas, Los Cerritos, Mezquitillo, Morteros, Nogalera Piolín, Ranchito de Belén, Rancho Grande, San José del Pajarito, San Miguel de la Luz, San Pedro del Tongo, Santa Bárbara y, Veinticinco de Diciembre.
- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Cardones, Granja Río Nazas, La Jarita o Santa Clara, La Ladrillera o Los Rosales, La Loma Blanca, La Pajarera, La Rosita, La Sociedad, Las Latas, Las Palmas o Las Cucarachas, Niños Héroes de México, Nuevo Nazas o Terreros, Restaurant Mi Tierra, San Agustín, San Nicolás, San Rafael, Santa Cruz, Sitio sin nombre conocido como Antonio Martínez P., Sitio sin nombre conocido como Esperanza Bailón A., Sitio sin nombre conocido como María Luisa Torres I, Sitio sin nombre conocido como Pablo Torres, SPA Emilio Carranza 1, SPA Emilio Carranza 2, Tres Marías y Troncones.





CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

V. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 26.** El Municipio de Nombre de Dios tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La villa de Nombre de Dios sede de su Ayuntamiento.
- II. Los pueblos de San José de la Parrilla, General Francisco Murguía y, Gabriel Hernández.
- III. Las rancherías de: Amado Nervo, La Constancia, Rojas, Santa Cruz de Guadalupe y, Tuitán o San José de Tuitán).
- IV. Las localidades de: Bolsa de Fierro, Cardenchas, Cueva Blanca, Derramadero, El Bajío de la Trinidad, El Carrizal, El Clavo Dos, El Clavo Uno, El Llano, El Molino del Pueblo, El Partidor, El Pueblito Veinte de Noviembre, El Segundo Molino, El Socorro, El Tejamanil, El Tobe, El Venado, El Venado, Emilio Portes Gil, Entrada al Venado, Francisco Villa, General Francisco Villa, Ignacio Zaragoza, Jalpa, La Arena, La Escondida, La Esperanza, La Joya, La Pequeña, Las Adjuntas, Las Guacamayas, Las Huíjolas, Lauro del Villar, Localidad sin nombre conocida como Carmelo Nevarez, Lumbreras, Nixtalpan, Nuevo Centro de Población, Ojo de Agua de San Juan, Ojo de Agua los Berros, Rancho de Antonio Ibarra, Rancho Leyva Chávez, Rancho los Orona, Rancho Palmira, Rancho Río Seco, Revolución Social, San Cayetano, San José de Acevedo, Santa Martha, Sevilla, Texcalillo, Tiquimilpa, Tres Hermanos, Veintitrés de Abril y, Yuriria.
- V. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Agua de Dios, Bajada Blanca, Casas Pérez, Don Eduardo o Jáquez, El Álamo, El Delfín, El Melchor o Los Sabinos, El Moral, El Navarreño, El Puente, El Quinta, El Refugio, El Vergel, El Vergel, Flecha Rota, Granjas Unidas, Jalisco Dos, Jalisco Uno o Jalisco, Jalisquillo o Jalisco Tres, Las Delicias, Las Escobas, Las Praderas, Olivia o Rancho de Bretado, Palomas, Palomas, Plateros, Poanas, Rancho de Mike, San Antonio, San Felipe, San Gabriel o Tierra de Pasillas, San Isidro, San Javier, San Martín, San Nicolás o Acevedo, San Quintín, Santa Anita, Santa Catarina, Santa Catarina, Santa Catarina Dos, Santa María o Casa Blanca, Santo Domingo y Zamora.

VI. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 27.** El Municipio de Nuevo Ideal tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La Ciudad de Nuevo Ideal que es sede de su Ayuntamiento.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- II. Las rancherías de: Doctor Castillo del Valle o Las Huertas, Esfuerzos Unidos, Fuente del Llano o Santiaguillo, Guatimapé, Miguel Negrete o El Toboso, San José de Morillitos o La Perla) y Tejamen.
- III. Las localidades de: Astilleros de Abajo, Bajío Verde, Bellavista, Bellavista 2, Benito Juárez, Buena Unión, Campo Alto, Campo de Flores, Campo de Gracia, Campo de Rosas, Campo de Verano, Campo Hermoso, Campo Limpio, Campo Pradera Hermosa, Campo Verde, Cartagena, Chapala, Chiqueritos, Ciénega de San Isidro, Corona del Valle, El Establo, El Maguey, El Molino, El Nuevo Porvenir, Espaldas Bellavista, Estación Guatimapé, Granja Santa Beatriz, Guajolotes de Abajo, Guillermo Prieto, Hamburgo, Heide, Hogar de Flores, Huerta de Tino Nevárez, Huerta San Juan, Jardín de Flores, La Casita Blanca, La Escondida, La Esperanza, La Esperanza, La Esperanza, La Laja, La Purísima, La Zeta, Las Cruces, Las Margaritas, Libertadores del Llano, Llano Hermoso, Los Laureles, Lugar de Rosas, Melchor Ocampo, Modesto Quezada, Nueva Esperanza, Nueva Instalación, Nueva Tierra Limpia, Nueva York, Nuevo Campo Alto, Nuevo Lugar de Rosas, Nuevo Patio de Flores, Nuevo Sitio Nuevo, Once de Marzo, Patio de Flores, Patio de Rosas, Pinos Altos, Rancho Cuernavaca, Rancho del Valle, Rancho el Tres, Rancho Gandarilla, Rancho Nevárez, Rancho Tremillo, Raúl Madero, San Isidro, San José, San José de Vargas, San Miguel de Allende, San Nicolás, Santa Fe, Santo Domingo, Sitio Alto, Sitio Nuevo, Tierra Limpia, Valle de Flores, Valle de Rosas, Valle Florido, Valle Hermoso y, Villa Hermosa.
- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Alamitos, Campo Verde 2, El Alto del Ipazote, El Barroso, El Cajete, El Chaparral o El Ojito, El Coruco, El Gatuñal, El Halcón, El Oasis, El Porvenir Viejo, El Ranchito, El Tanque o Eloy Gutiérrez, Huerta Berenice, Huerta el Río, La Alameda, La Amistad, La Ciénega de la Casa, La Concha, La Esperanza, La Tinaja, Las Alamedas, Las Gemelas, Las Grullas, Las Grullitas, Las Lagunitas, Los Alisos, Los Alisos, Los Arcos, Los Cardos, Los Corrales, Los Fresnos, Los Fresnos, Los Olmos, Nápoles, Rancho el Encanto, Rancho Guadalupe 1, Rancho Guadalupe 2, Rancho los Girasoles, Rancho Nuevo o Rancho de la Laguna, Rancho Santa Ana, Rancho Santa Fe, Rancho Silverado 1, San Isidro, San Juan, San Salvador de la Cruz, Santa Fe o Charco Azul, Santa Gertrudis, Santa Rosa, Sitio sin nombre conocido como Alfredo González, Sitio sin nombre conocido como Amado Franco, Sitio sin nombre conocido como Armando Gracia, Sitio sin nombre conocido como Dave Letkman, Sitio sin nombre conocido como Elpidio Salazar, Sitio sin nombre conocido como Francisco Díaz Acosta, Sitio sin nombre conocido como Javier Campusano Díaz, Sitio sin nombre conocido como Johan Klassen Knelsen, Sitio sin nombre conocido como Loreto Soto, Sitio sin nombre conocido como Manuel Tremillo, Sitio sin nombre conocido como Mill Fayar, Sitio sin nombre conocido como Pedro Honter, Sitio sin nombre conocido como Remigio Reyes y Sitio sin nombre conocido como Santiago Campusano V.
- V. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 28.** El Municipio de Ocampo tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- I. Los pueblos de Villa Ocampo que es sede de su Ayuntamiento y Villa Las Nieves.
- II. Las rancherías de: Canutillo, Torreón de Cañas y Villa Orestes Pereyra o Rosario)
- III. Las localidades de: Agua Puerca, Aguaje del Alto, Arroyo del Macho, Arroyo el Corral, Caseta Fiscal, Cerrito Prieto, El Alambique, El Arbolito, El Arbolito, El Atole, El Bajío de las Flores, El Cañón de Barajas, El Chorro, El Consuelo, El Cristo, El Delfín, El Desmonte, El Encino de la Paz, El Llorón, El Mirador, El Molino, El Nogalito, El Ojito, El Pedregal, El Porvenir, El Sauz Dorado, El Táscate, El Tepozán, El Terrero, El Terrero de Abajo, El Terrero de Arriba, El Toche, El Troquero, El Vergel, El Ya Verás, Entronque a Balleza, Fernando Rentería Duarte, Graciano Sánchez, Granja Esmeralda, Granja Nogalera Santa Isabel, Jalisco, Jalisco, La Canoa, La Ciénega, La Cieneguita, La Cimbra, La Cueva, La Curva, La Estancia, La Fábrica, La Flor, La Galera, La Garrapata, La Haciendita del Espíritu Santo, La Herradura, La Laguna, La Manga, La Mesa, La Mesa de los Pinos, La Muralla, La Navecilla, La Parrita, La Providencia, La Tinaja, La Y, Laguna del Macho, Las Bayas, Las Delicias, Las Huertas, Las Latas, Las Sardinias, Llano de Cocina, Llanos de Cocinas, Los Morillos, Los Robles, Mesa de Navarro, México y los Lirios, Montebello, Moscú, Navarro, Navarro de Abajo, Navarro de Arriba, Nuevo José Guadalupe de la Rueda, Ojos Azules, Paraje Seco, Pericos, Piedra Alumbre, Presidio, Pueblo Nuevo, Puerta del Durazno, Rancho Blanco, Rancho de Enmedio, Rancho el Jefe, Rancho el Papalote, Rancho el Retiro, Rancho los Cascabeles, Rancho Nuevo, Saltillo, San Antonio, San Antonio del Tunal, San Francisco, San Gabriel, San Isidro, San José de la Montaña, San Martín, San Pedro, San Silvestre, San Vicente, Santa Ana, Santa Clara, Sauces de Canutillo, Tabacotes, Taunas, Vara San Juan y Ventanillas.
- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Altamira, Arroyo de la Sandía, Arroyo de Sandías, Arroyo de Sandías o Los Chavira, Buenavista, Cantarranas, Ciénega de Ochoa, Corrales, El Alto del Rayo, El Atascadero, El Capulín, El Carrizo, El Cedrito, El Nopal, El Nopal de Arriba, El Ojito, El Pedernal, El Rodeo, El Tascatito, La Boquilla, La Curva, La Esperanza, La Esperanza, La Garruña, La Laguna, La Lajita, La Magdalena, La Mesa Sandía, La Montaña, La Pasadita, La Presa, La Providencia, La Reyna, La Rosita, La Rueda, La Tinaja, Las Carboneras, Las Jaras, Las Mercedes, Las Peñitas, Los Milagros, Los Nogales, Los Potreritos o La Garrapata, Ojo de Agua, Ojos Azules, Pitorreal, Puerta del Durazno, Rancho Sandoval o La Boquilla, Regio Gas Lerdo, Salgado, San Antonio, San Carlos, San Juan, San Pedro, San Pedro de Mina, Santa Elena, Santa María, Sitio sin nombre conocido como Alejandrino Benítez C., Sitio sin nombre conocido como Leobardo López Rivera, Tere, Tres Hermanos y Trincheras.
- V. Los demás sitios poblados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 29.** El Municipio de Otaez tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de Otaez que es sede de su Ayuntamiento



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- II. Las localidades de: Arranca Barbas, Bajío de Vacas, Banome, Campanillas, Ciénega de Olivos, Ciénega Larga, Cuanas, El Aguaje, El Bule, El Cacao, El Carrizo, El Cerco de Piedra, El Chirimoyo, El Durazno, El Gatuñal, El Manzanillo, El Molino, El Montón de Piedras, El Naranjal, El Nopal, El Parajito, El Peñol, El Potrero de Herrera, El Presidio, El Puerto de San Rafael, El Rincón, El Tahuitol, El Tanivo, El Tásate, El Trigo, El Verano, El Verano, El Yesquero, Guaguapilla, Huajupa, La Becerra, La Cieneguita, La Compuerta, La Cumbre, La Cupia, La Hacienda, La Laguna de los Reyes, La Laguna de Mejorado, La Mesa de México, La Mesa de Santa Cruz, La Sierrita, Las Hacienditas, Llano Blanco, Los Arroyos, Los Cardos, Los Caribes, Los Ramírez, Los Sauces, Macho Bayo, Mesitas, Mundo Nuevo, Perdederos, Piloncillos, Priscos, Pueblo Nuevo, Ranchito de los Aguijares, Ranchito de los Orozco, San Felipe, San Francisco, San Ignacio de Huapipuje, San José de Bacis, San José de la Cruz, San José de la Escalera, San José de la Laguna, San Marcos, San Miguel de Piélagos, San Pablo, San Pedro de Azafranes, Santa Elena, Santiago de Bozos, Sierra Santa, Tepocatita y, Zapotes.
- III. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Acatita, Bajío Seco, El Ojito del Caimán, El Pastor, El Pinto, El Polvorín, El Puerto, El Ranchito del Tigre, El Rodeo, El Tásate, La Colorada, La Haciendita, La Mesa del Pinal, La Pandura, La Trinidad, La Vega Redonda, Las Cuchillas de Bernal, Las Papas, Lechuguillas, Los Alisos, Los Borregos, Majoíta, Mesa del Jagüey, Pastores, Sacamova, Saicos y Siete Ciéneas.
- IV. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 30.** El Municipio de Pánuco de Coronado tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. Los pueblos de Francisco I Madero que es sede de su Ayuntamiento y Pánuco de Coronado.
- II. Las rancherías de: Adolfo López Mateos o Aguinaldo, Francisco Javier Mina o Corralejo, Francisco Rueda Serrano, General Ignacio Zaragoza y, San José de Avino.
- III. Las localidades de: Doctor Francisco Castillo Nájera, El Garañón, El Refugio, Enrique Calderón Rodríguez, General Arturo Bernal, General Lázaro Cárdenas, Guadalajara, Hermenegildo Galeana, José Jerónimo Hernández, José Librado Rivera, Juan Antonio Domínguez, La Alianza Nueva, La Alianza Vieja, La Flor de Mayo, La Noria de Nuestra Señora, Los Amaro, Los Campos, Los Lobos, Los Mimbres, Noria de San Juan, San Fernando, San Isidro, Santa Cruz y, Veintiocho de Mayo.
- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: El Tajo, Hermanos Medina, Hotel de Avino, La Esperanza, La Galera, La Luz, La Miseria, La Palma, Los Dos Amigos, Los Fresnos o Los Sauces, Rancho el Prieto, Rancho los García, Rancho los Orona, San Fernando, San Isidro, San José de Guadalupe o San Martín de Gamón, San Rafael, San Rafael o Los Chilanos, Santa Catalina o La Morenita, Sitio sin nombre conocido como Amalio Villarreal, Sitio sin nombre conocido como Guillermo Monárrez, Sitio sin nombre conocido como Ignacio



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Núñez Soto, Sitio sin nombre conocido como José Olivas y Sitio sin nombre conocido como Julián Andrade Lira.

V. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 31.** El Municipio de Peñón Blanco tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. Los pueblos de Peñón Blanco que es sede de su Ayuntamiento y General Jesús Agustín Castro.
- II. Las rancherías de: Luis Moya o San Isidro) y Yerbanís.
- III. Las localidades de: Belem, Colonia Covadonga, Colonia Juárez, El Bajío, El Chaparral, El Espejo, El Faro, El Lucero, El Ojito del Indio, El Polvo, El Roble, El Tecolote, El Tulillo, Escuadrón Doscientos Uno, Ignacio Zaragoza, La Angostura, La Boquilla, La Concha, La Cumbre, La Flor, La Granja, Las Cruces, Las Enramadas, Los Castillos, Los Dos Hermanos, Los Pirules, Los Sauces, Los Sauces, Nuevo Covadonga, Rancho la Piedra, Rancho la Soledad, Rancho Yerbaníz Fraccionamiento Cinco, San Antonio de los Fresnos, San Jorge, San Pedro de los Encinos, San Pedro del Álamo, Santa Cruz y Santa Elena.
- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Acatita, Agua Nueva, Agua Nueva Dos, Cerro Prieto, Cuesta de la Pastora, El Alamillo, El Alamito, El Caldillo, El Carmen, El Charco de Piedra, El Duraznito, El Fresno, El Hojasenal, El Pequeño Sol o El Nuevo Sol, El Píal o Los Morales, El Ranchito, El Salto, El Taraisito, El Yeyo o La Rosita, Francisco de Ibarra o Ventanas de Abajo, Gasera Intergas, Guajotita, Guardado, Juan Diego, Juan Diego, La Balla, La Casa Grande de Belem o Las Ruinas, La Engorda, La Escondida, La Estrella, La Florida, La Tocha, La Trinidad, Las Alicia, Las Presitas, Los Dos Gavilanes o El Tanque, Los Hoyos, Los Panales, Los Peces o El Mezquite, Los Terreros, Minera Juan Diego, Palo Blanco o Rancho la Joya, Rancho Santa Alicia, Rancho Tabachín, San Bernardino o El Manzanillo, San Isidro, San José o El Cuatro, San José de la Muralla, San Juan Bautista, San Juan de Mogotes o Las Escobas, Santa Anita, Sitio sin nombre conocido como Manuel Lozano Soto, Sitio sin nombre conocido como Miguel Á. Moreno F., Socorro y Tapias. Así como Carmen Serdán, San Antonio de Jacales, Gasas Viejas, Jaques, Huejotita, Vinata Vieja, LA Valla, La culebra y Rancho de Don Máximo.

V. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 32.** El Municipio de Poanas tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La Ciudad de Villa Unión
- II. Los pueblos de Cieneguilla, La Joya, Orizaba y San Atenógenes.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- III. Las rancherías de: Damián Carmona, 18 de Agosto, El Potosí, Francisco Zarco, La Ochoa, Los Ángeles, Narciso Mendoza y, Veracruz.
- IV. Las localidades de: Colonia División, El Alamillo, El Carmen, El Ranchito, Estación Poanas, Ex-hacienda el Ojo, Felipe Ángeles, La Noria del Ojo, Los Molinos, Noria de los Pilares, Presa Francisco Villa, Rancho el Porvenir, Rancho Lerma, Rancho los Pérez y San Martín,.
- V. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Catitán, Cielito Lindo, Dos Arbolitos, El Álamo Mocho, El Huarache, La Esperanza, Las Güeras de Cieneguillas o Las Güeras, Las Virginias, Manga la Burra, Ramales, Rancho Colis, Rancho Santa Cecilia, San Isidro o Mostochi, Santa Anita, Sitio sin nombre conocido como Ángel Rojas, Sitio sin nombre conocido como Antonio Salas, Sitio sin nombre conocido como Aurelio Terrones, Sitio sin nombre conocido como Don Chencho, Sitio sin nombre conocido como Eduwiges Valadez D., Sitio sin nombre conocido como Enrique Mancillas, Sitio sin nombre conocido como Francisco Dosal, Sitio sin nombre conocido como Ismael Saucedo, Sitio sin nombre conocido como Jaime Fernández, Sitio sin nombre conocido como José Ángel Frayre, Sitio sin nombre conocido como Lauro Meléndez, Sitio sin nombre conocido como Rubén Hernández y Sitio sin nombre conocido como Trinidad Salas.
- VI. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 33.** El Municipio de Pueblo Nuevo tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La Ciudad de El Salto que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Los pueblos de La Ciudad y San Bernardino de Milpillitas Chico.
- III. Las rancherías de: El Mil Diez, Estación Coyotes o José María Morelos, La Peña, Mesa de San Pedro y, San Jerónimo.
- IV. Las localidades de: Adolfo Ruiz Cortines, Agua Caliente, Agua Verde, Agua Zarca, Arroyo del Agua, Arroyo Hondo, Balontita, Barbechos, Borbollones, Buenos Aires, Calaveras, Camarones, Campamento Chiqueros, Capomal, Carboneras, Carricillos, Cebollas, Centro Turtícola Ejido la Victoria, Cerro Blanco, Cerro Colorado, Cerro Pelón, Chavarría del Campamento, Chavarría Nuevo, Chavarría Viejo, Chichamoles, Chicharras, Clavellinitas, Cobortita, Cofradía, Colonia Azteca, Cordón Alto, Corral de Piedra, Corralitos, Coscomate, Coyotes, Cruz Bendita, Cueva Mojada, Cueva Rasposa, Curachas, El Aguacate, El Almagre, El Amole, El Arrayán, El Asoleadero, El Bajío, El Campamento, El Capulín, El Carrizo, El Carrizo, El Carrizo, El Carrizo, El Carrizo, El Carrizo, El Carrizo, El Chaparral, El Chapote, El Chorreado, El Ciprés, El Coco, El Comal, El Cóscate, El Coscomate, El Desmonte, El Desmonte, El Durazno, El Durazno, El



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Encinal, El Encinal, El Encinal de los González, El Encino Gacho, El Gallito, El Guayabal, El Güero de Milpillas, El Güinacastle, El Habal, El Huizachal, El Infierno, El Jocuixtle, El Limonal, El Maguey, El Maguey, El Masparillo, El Mentidero, El Mil Ocho, El Molino, El Naranjito, El Naranjito, El Ojo de Agua, El Ojo de Agua, El Ojo de Agua, El Oro Fino, El Oso, El Pájaro, El Palmar, El Parejo, El Picudo, El Pinal, El Pinal, El Pinal, El Pinalito, El Platanito, El Potrero, El Puerto de las Ardillas, El Ranchero, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito, El Rancho, El Saltito, El Saucito, El Saucito, El Taller, El Tapextle, El Tastito, El Tempisque, El Terrero, El Terrero, El Terrero, El Triángulo, El Tuche, El Tule, El Vainillo, El Verano, El Yerbanís, El Yerbanís, El Zancudo, El Zapote, El Zapote, El Zorongo, Golondrinas, Golondrinas, Guajolotes, Hacienda Coyotes, Hoja Ancha, Jagüeyes, La Angostura, La Calera, La Calera, La Campana, La Cañada, La Ciénega, La Ciénega, La Ciénega, La Colorada, La Cruz, La Cueva, La Cueva, La Cueva del Panadero, La Cueva Mojada, La Cumbre, La Cumbre, La Enramada, La Ermita, La Escalera, La Escondida, La Escondida, La Escondida, La Flor, La Formación, La Guacamaya, La Joya, La Joya, La Laguna, La Laguna, La Laguna, La Laguna, La Laguna, La Laguna de Coyotes, La Lagunita, La Lagunita, La Laja, La Laja Parda, La Lajita, La Liendrilla, La Manga, La Mano, La Mesa, La Mesa, La Mesa de los Osos, La Montosa, La Palma, La Pompa, La Puerta, La Puerta del Gallo, La Puertita, La Sierrita, La Sierrita, La Soledad, La Soledad, La Unión, La Ventana, La Ventana, La Vinata, La Vinata del Cerro Prieto, La Yerbabuena, La Yerbabuena, La Yerbabuena y Anexos, Laguna de Tortugas, Las Adjuntas, Las Adjuntas, Las Cañas, Las Cargas, Las Carreras, Las Cebollas, Las Cruces, Las Flores, Las Higueras, Las Higueras, Las Joyas, Las Joyas, Las Labores, Las Lagunas, Las Latas, Las Mesitas, Las Mexteñas, Las Moras, Las Murallas, Las Negras, Las Pitacas, Las Pulgas, Las Rusias, Lechería, Llano Grande de Milpillas Chico, Los Aguacates, Los Aguilares, Los Ángeles, Los Ángeles de Abajo, Los Arcos, Los Bagres, Los Bancos, Los Barbechos, Los Brotos, Los Bueyeros, Los Bules, Los Cedros, Los Charcos, Los Encinos, Los Guayabos, Los Limones, Los Lirios, Los Mangles, Los Mangos, Los Mimbres, Los Naranjos, Los Negros, Los Nopales, Los Ojos de Agua, Los Pericos, Los Plátanos, Los Tanques, Los Tres Pasitos, Maguey, Maíz Gordo, Metates, Ojo de Agua, Palo Gordo, Palo Verde, Paso de Piedra, Peñasco Blanco, Peñasco Redondo, Pericos, Pericos, Pie de Cuesta, Piedra Ancha, Piedra Bola, Piedra Gacha, Piloncillos, Pino Gordo, Portales de Milpillas, Pueblo Nuevo, Puerto del Jarro, Quebrada del Campamento, Rancho Cuevecillas y Culebras, Rancho los Gachupines, Rancho los Mancipas, Rincón de Agua Caliente, San Antonio, San Antonio, San Antonio de Ánimas, San Antonio y Anexos, San Bartolo, San Esteban, San Francisco de Lajas, San Juan, San Juan, San Manuel, San Nicolás, San Pablo, San Patricio, San Patricio, San Pedro, San Rafael, Santa Isabel, Santa Lucía, Sarcillos, Tapias, Texcalama, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Tierra Blanca, Tierras Blancas, Tierras Coloradas, Tierras Coloradas, Tres Lagunas, Valle de la Bufa, Vaquería Dos y, Yerbabuena de Milpillas.

*FRACCIÓN REFORMADA POR DEC. 348, P.O. 37 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015*

- V. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Abrevaderos, Agua Zarca, Arroyo de la Puerta, Arroyo Verde, Aserradero, Bajío Atascoso, Bajío Hondo, Bajío Largo, Bajío Seco, Bajío Seco, Bajío Verde, Buenavista, Cabaña Mexiquillo, Cajones, Calabazas, Carrisanto, Carrizos, Cerrito Blanco, Cerro Bola, Charco Puerco, Chilchota, Chupaderos, Clavellinas, Clavellinas, Corralitos, Coscomatito, Cruz de Bonche, Cucharas, Cueva Roñosa, El Álamo, El Azafran, El Caimán, El Capulín, El Capulín, El Caracol, El Carmen, El Carrizo, El Carrizo, El



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Carrizo, El Cencerro, El Cerro del Oso, El Chalate, El Charco del Alambre, El Chirimoyo, El Colorado, El Colorín, El Coscomate, El Desmonte, El Duraznito, El Gallo, El Gualamo, El Guanacastle, El Guayabito, El Histafiate, El Huarache, El Huizache, El Huizache, El Jocuistle Amarillo, El Macho, El Madroño, El Maguey, El Maguey, El Matachín, El Ojo de Agua, El Olvido, El Orégano, El Piramide o El Parejo, El Pozole, El Provincial, El Ranchito, El Real, El Reparó, El Sombrerete, El Tecolote, El Tepehuaje, El Terrero, El Tunal, El Vaso, El Venado, El Yerbaníz, El Yerbaníz, El Zacatal, El Zapote, El Zapotillo, Estación Cuarentenaria Coyotes, Juan Manuel, La Campana, La Casa de Piedra, La Ciénega, La Cruz, La Escondida, La Herradura, La Huaca, La Joaquina, La Joya, La Labor, La Laguna, La Laguna, La Laguna de Milpillan, La Lagunita, La Lagunita, La Lechuguilla, La Lluvia de Oro, La Manteca, La Mesa de la Sierrita, La Muralla, La Pirámide, La Rosilla, La Tecolota, La Trampa, La Vaca, La Vuelta, Lajas Chinas, Las Casitas, Las Cebolletas, Las Ciénegas, Las Cuevas, Las Guayabas, Las Hormigas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Joyas, Las Minitas, Las Mojoneras, Las Moras, Las Mulas, Las Paridas, Las Pintas, Las Rusias, Llano Parejo, Los Aceros, Los Agrios, Los Alisos, Los Ángeles de Arriba, Los Arrayanes, Los Barbechos de la Rosilla, Los Cerritos, Los Chirimoyos, Los Desmontes, Los Espino, Los Estanques, Los Fresnos, Los Henequenes, Los Hongos, Los Horcones, Los Huizaches, Los Laureles, Los Laureles, Los Limones, Los Lirios, Los Llanitos, Los Mimbres, Los Monos, Los Montes, Los Otates o Arroyo Colorado, Los Parejitos, Los Patios, Los Peloncitos, Los Platanitos, Los Tendidos, Los Tepalcates, Los Veranos, Mesa de Jagüeyes, Ojo de Agua de los Tomates, Palo Enterrado, Peñasco Blanco, Piedra Encajada, Piloncillos, Piloncillos, Potrerillos, Providencia, Rancho Nuevo, Rancho Seco, Rancho Viejo, Restaurant Uva, Revolcadero, Rincón de los Carrizos, San Alberto, San Antonio, San Cayetano, San Felipe, San Francisco, San Isidro, San José, San Martín, San Rafael, San Vicente, Santa Bárbara, Santa Isabel, Santa Rosa, Santo Domingo, Sitio sin nombre conocido como Alejandro Torres, Sitio sin nombre conocido como Gabriel Amaya, Sitio sin nombre conocido como José Ramos, Surcos Hondos, Tabacoteado, Taxcatito, Tepalcates, Tierra Sonando, Tierras Coloradas, Tortugas, Tres Hermanos, Vaquerías, Vivero Forestal la Victoria y Yerbaníz.

VI. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 34.** El Municipio de Rodeo tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. Los pueblos de Rodeo que es sede de su Ayuntamiento, y Abasolo.
- II. La ranchería de Santa Bárbara.
- III. Las localidades de: Alamillo Galeana, Arroyo de Coneto, Baltasar, Barrio de Guadalupe, Bellavista, Buenavista, Corral de Palos, El Pájaro, El Parían, El Realito, El Tronconal, Francisco Márquez, Francisco Zarco, Gatas Mochas, Héroes de México, Hidalgo de San Antonio, Higuera, Huichapa, Jesús González Ortega, La Agüita, La Cieneguita, La Cuesta de Palmitos, La Escondida, La Esperanza, La Gotera, La Peña, La Pequeña, Labor de Guadalupe, Las Ánimas, Leandro Valle, Linares del Río, Los Amoles, Los Ángeles, Los Ladrillos, Niños Héroes,





CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Ojo de Agua, Palmitos, Ramírez, Samaniego, San José de la Rosa, San Pedro, San Pedro y Anexos, San Rafael de Amoles, San Salvador de Horta, Santa Isabel del Resbalón, Tierra Blanca, Toledo, Unión y Progreso y, Valle Nacional.

- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Arroyo Seco, División del Norte o Las Playas, El Fresnito o La Gloria, El Jagüey, El Tullillo, La Cuesta, Las Tuzas, Los Llanitos o La Traslquila, Los Tepetates, Nogalitos, Santiaguillo, Sitio sin nombre conocido como Domingo Villalpando y Tanquecillos.
- V. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 35.** El Municipio de San Bernardo tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de San Bernardo que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Las localidades de: Amador, Amador Chiquito, Arroyo Seco, Barajas, Casco del Salto, Charco Azul, Cinco de Julio, Cuba, División del Norte, El Aguaje, El Alamillo, El Alférez, El Colorado, El Conejo, El Cuarenta, El Durazno, El Papalote, El Porvenir, El Refugio, El Sauz, El Silvestre, El Tabullo, El Taráis, El Verano, Jacales, Jesús María, José Guadalupe Páez, La Caseta, La Granja, La Hacienda del Carmen, La Manga, La Parrita, La Rodada, La Torreña, La Tortuga, Las Huertas, Los Diamantes, Los Nogales, Matalotes, Muñoz, Ojo de Agua, Pénjamo, Promontorio, Providencia, Pueblo Nuevo, Rancho de Sosa, Rancho Moreno, Rancho Nuevo, Ricardo Flores Magón, San José de Sextín, San José del Salto, San José del Tule, San Juan de Heredia, San Juan de Minas, San Simón, Sardinias, Sebastopol, Sosa, Sosa de Abajo, Tres Perlas, Valverdeña y, Veinte de Abril.
- III. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Agua Encantada, Agua Escondida, Boca de Álamos, Boquilla de Sardinias, Calabacillas, Castañeda, Chapultepec, Corral de Piedras, El Aguaje, El Aguaje de Amador, El Alamito, El Ancón Chiquito, El Aserradero, El Berrendo, El Brazo, El Carmen, El Espejo, El Gatuñal, El Guacal, El Ojo de Agua, El Ranchito, El Sauz, El Sobaco, El Terrero, El Tintero, Joya de la Vaca, La Cruz, La Esperanza, La Purísima, La Quebradita, La Tinaja, Las Garrochas, Los Frailes, Los Lirios, Rosarito o Japón, Santa Rosa, Sitio sin nombre conocido como Antonio Cárdenas Martínez, Sitio sin nombre conocido como Catalina Aguirre, Sitio sin nombre conocido como José Mora Corral, Sitio sin nombre conocido como Lorenzo Gamboa, Sombreretillo, Toruache y Vallecillos.
- IV. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 36.** El Municipio de San Dimas tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- I. Los pueblos de Tayoltita que es sede de su Ayuntamiento y San Miguel de Cruces
- II. La ranchería de Vencedores.
- III. Las localidades de: Agua Blanca, Agua Caliente, Agua Caliente, Agua Zarca, Bainorito, Bajío Largo, Belenes, Buenavista, Cacaxtles, Calerita, Canoas, Canta Ranas, Carboneras, Carboneritas, Carpintería, Ceniceros, Cerro Blanco, Chavarría de Abajo, Chavarría de Arriba, Ciénega de la Providencia, Cieneguita, Cinco Señores, Corral de Piedra, Coyotes, Cruces, Cuatro Caminos, Cuevecillas, Cupías, Doce de Mayo, Duranguito, El Alamito, El Ancón, El Apomito, El Astillero, El Aviadero, El Bajío, El Barroso, El Cajón, El Campo Amoroso, El Capulín, El Caracol, El Carrizo, El Carrizo, El Chicural, El Chino, El Chiquerito, El Chirimoyo, El Chorro, El Ciruelito, El Ciruelo, El Cócono, El Comisario, El Corpo, El Duraznito, El Duraznito del Oro, El Faisán, El Gato, El Granizo, El Guamúchil, El Guayabo, El Huehuento, El Huizachal, El Huizachal, El Hundido, El Jaral, El Limón, El Limoncito, El Llanito, El Llano, El Lucero, El Maguey, El Manzanillo, El Muerto, El Muerto, El Ojito, El Pajonal, El Palmar, El Palmarito, El Palmillar, El Palmito, El Pandito, El Paso, El Paso del Arroyo, El Platanar, El Potrero, El Potrero, El Pueblo, El Puerto, El Puerto de la Travesía, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito de Cornelio, El Rancho, El Rancho de Marcos, El Rincón, El Rincón de Tierra Blanca, El Río de San Luís, El Roble, El Rusio, El Saucito, El Sobaco, El Tablón, El Tastito, El Toril, El Trigo, El Venadillo, El Yaqui, El Zanjón, El Zapote, El Zapote, Espadañal de San Jerónimo, Gavilanes, General Rafael Buelna, Guarisamey, Huachichiles, Huachimetas de Abajo, Huachimetas de Arriba, Huahuapan, Huízar, Jacales, La Aplastada, La Bandera, La Bellota, La Boquilla de San Luís, La Porcelana, La Canal de la Borrega, La Cañita, La Cartera, La Ceja Amarilla, La Chozza, La Cobriza, La Crucita, La Cueva, La Desmontada, La Esmeralda, La Espinaloza, La Flor, La Flor del Campo, La Florida, La Fragueta, La Frontera, La Gatuñenta, La Guitarra, La Hedionda, La Joya, La Joya Alegre, La Laguna del Progreso, La Lobera, La Manga de Abajo, La Manga de Arriba, La Medalla, La Mesa de la Cobriza, La Mesa de los Caballos, La Mesa de los Negros, La Mesa del León, La Mesa Pinaloza, La Mona, La Mora, La Nopalera, La Oscuridad, La Pasadita, La Pedregosa, La Peña, La Piedra, La Pinalosa, La Plazuela, La Presa, La Quebrada, La Quebrada, La Quinta, La Soledad, La Tableta, La Tasajera, La Tecolota, La Tijera, La Traspana, La Valenciana, La Ventana, La Vinata, La Yerbabuena, Las Adjuntas, Las Adjuntas del Río, Las Águilas de Abajo, Las Águilas de Arriba, Las Aguilillas, Las Camichinas, Las Cebollas, Las Cebollas, Las Cuevas, Las Delicias, Las Flechas, Las Flores, Las Güeritas, Las Huertas, Las Meladas, Las Moras, Las Pintas, Las Seguidillas, Las Tahonitas, Las Truchas, Los Alamillos, Los Alamillos, Los Alazanes, Los Altares, Los Amoles, Los Ángeles, Los Ángeles de Arriba, Los Baños, Los Bueyes de Arriba, Los Caliches, Los Cardos, Los Charcos, Los Desmontes, Los Eslabones, Los Estanques, Los Frailecitos, Los Fresnos, Los Guindos, Los Laureles, Los Lobos, Los Macías, Los Macías de Abajo, Los Manzanos, Los Monos, Los Naranjitos, Los Ojitos, Los Ojitos, Los Oscuros, Los Parajes, Los Parajes del Faisán, Los Pavos, Los Pinos, Los Potreros, Los Robles, Los Sótanos, Los Toriles, Lolita, Mala Noche, Memelujo, Mesa Verde, Metatitos, Morillitos, Navarrete, Neveros, Nogales, Palos Caídos, Parajes, Picachos, Piedra Cargada, Piedra Gorda, Piedra Rajada, Piedras de Lumbre, Potrerillos, Potreros de Bueyes, Pueblo Nuevo, Puenteceillas, Puerto de Flechas, Rancho de Cuca, Rancho Nuevo, Rancho Viejo, Rayito, Revolcaderos, Río de



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Miravalles, Rojas Espinoza, San Antonio de la Cruz, San Antonio de las Truchas, San Blas, San Dimas, San Francisco, San Francisco de los Lobos, San Ignacio de Arriba, San Ignacio de la Guitarra, San José, San José de la Puentequilla, San José de las Causas, San José de Miravalles, San José del Favor, San José del Olvido, San Juan de Agua Blanca, San Luis de Villa Corona, San Manuel de Villa Corona, San Miguelito, San Pedro, San Pedro de Villa Corona, San Rafael de Arriba, San Vicente, Santa Ana, Santa Rita, Santa Rita, Sapiorís, Servicoy, Sotolitos de Carrasco, Sotolitos de la Puerta, Tambores de Abajo, Tapacoya, Temehuaya, Temporales, Tepalcates, Unión Modelo, Valderrama, Varones, Vázquez, Veracruz de la Sierra, Villa Corona, Yamoriba y Yerbaníz.

FRACCIÓN REFORMADA POR DEC. 348, P.O. 37 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015

- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Agua Caliente de Arriba, Agua Tibia, Arroyo del Agua, Arroyo del Oro, Arroyo el Saucillal o Rancho Tomas, Atoyaderos, Bainorito, Bajío Seco, Bandonado, Barbechitos, Buenavista, Caimantita, Calaveras, Carboneras, Carboneritas, Castellana, Cerro Alto, Cibeles, Cielo Azul, Ciénega de la Vaca, Ciénega de Tres Encinos, Ciénega del Madroño, Comunidad de la Trinidad, Corral de Piedra o Los Corrales, Coscomates, Crucero a las Flores, Cruces, Cuevecillas, Dos Hermanos, El Alacrán, El Alamito, El Arroyito Colorado, El Arroyito Feo, El Arroyo de Tejas, El Arroyo del Saucillal, El Aseteado, El Bañadero, El Becerro, El Broto, El Camarón, El Camichín, El Campamento, El Campo, El Carmen, El Cascajal, El Casco, El Cebo, El Cerro Colorado, El Chirimoyo, El Cócono, El Coyote de Abajo, El Coyote de Arriba, El Cuadro, El Desecho, El Divisadero, El Gallo, El Gato, El Gavilán, El Granizo, El Granizo de Abajo, El Hachazo, El Jaralito de Abajo, El Jaralito de Arriba, El Limoncito, El Limoncito, El Madroñito, El Madroño, El Maguey de la Calavera, El Manzano, El Ojo del Lobo, El Oso, El Palmar, El Perón o El Arroyito de la Cueva, El Pilar, El Pilar, El Pinto, El Polillar, El Pueblo, El Purgatorio, El Quemado, El Quemado, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito, El Rayo, El Remudadero El Requezón, El Rincón, El Rosillo, El Sacrificio, El Saltito, El Saltito, El Sauz, El Tascatito, El Tazcate, El Tecolote, El Tepozán, El Trigo, El Tule, El Vetarrón, El Yesquero, El Zapote, Gasolinera Arcoíris, Granja Trutricula las Bateas, Guamúchil, Huachochi, La Aduana, La Alisosa, La Angostura, La Anqueta, La Bolsa, La Bolsa, La Boquilla, La Cabra, La Canoa, La Cebadilla La Cebadilla, La Ciénega, La Ciénega, La Ciénega, La Ciénega, La Ciudad, La Cofradía, La Cueva de la Tierra, La Cumbre, La Curva, La Escondida, La Esperanza, La Estación, La Flor, La Gloria, La Guajolota, La Guitarrita, La Huerta del Carrizo, La Joya, La Joya, La Labor, La Laguna del Tular, La Lajita, La Lajita, La Lobera, La Mesa, La Mesa del Madroño, La Mesa Verde, La Mesita, La Mojonera, La Moneda, La Osa, La Palma, La Paloma, La Piedra Amolar, La Pinaloza, La Puerta, La Puentequilla, La Quebrada, La Quebrada, La Quebrada, La Quebradita de Galindo, La Ramada, La Silla, La Tableta, La Tableta, La Trinidad, La Vega, La Vega de Marines, La Veladora, La Vinata, La Vinata, La Vinata, La Yerbabuena, La Zorra, La Zorra, Lagunas del Refugio, Las Flores, Las Güeras, Las Joyas, Las Lagunas, Las Lagunetas, Las Mesas, Las Orejas, Las Palmas, Las Ranas, Las Rosillas, Las Tinajas, Las Vegas, Las Vueltas, Llanetillos, Los Aguajitos, Los Alazanes Dos o El Quelite, Los Alegres, Los Altares, Los Canelos, Los Canelos de Abajo, Los Carditos, Los Chapotes, Los Charcos, Los Cimientos, Los Duraznitos, Los Estanques, Los Estanques, Los Laureles, Los Lobos, Los Negritos, Los Oscuros, Los Oscuros de Abajo, Los Ojitos Los Ojitos, Los Parajes, Los Plátanos, Los Tanques, Marungo,



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Muleros, Noche Buena, Ojo de Agua, Palo Prieto, Peñuelas, Pericos, Puerta Chiquita, Rancho Nuevo, Rancho Solo, Rancho Viejo, Rancho Viejo, Río Escondido, San Bartolo, San Ignacio, San Ignacio de Abajo, San Ignacio de Enmedio, San Isidro de las Lomas o La Cueva Agujerada, San Jerónimo, San José, San José, San Juan, San Pablo, San Rafael, San Rafael, San Rafael, San Rafael de Abajo, San Vicente, Santa Ana, Santa Lucía, Santa Rosa, Santa Rosa del Oro o La Taponá, Santo Niño, Sitio sin nombre conocido como Apolonio Madriles, Sutiga, Tambores de Arriba, Temaques, Tinajuelas, Toluanda, Tranquitas, Vegas de Jesús María y Yerbaníz.

V. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 37.** El Municipio de San Juan de Guadalupe tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de San Juan de Guadalupe que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Las localidades de: Acacio, Agua Nueva, Benito Juárez, Buenavista, Cañada Honda, Casa Sola, Cipriano, El Bajío, El Cerrito, El Durazno, El Floreño, El Garceño, El Granjeno, El Pavo, El Progreso, El Puerto de la Palma, El Sulfato, El Tajo, El Zorrillo, Francisco I. Madero, Guadalupito, La Barranca, La Escalera, La Flor, La Fortuna, La Planilla, La Providencia, La Rosita, La Trinidad, Lázaro Cárdenas, Loma Alta, Los Esquiveles, Los Tenamastes, Magallanes, Nueva Reforma, Palmas Verdes, Palos Altos, Rancho Nuevo, Sabanilla, Salitrillo, San Antonio de la Laguna, San Antonio de Morelos, San Francisco de Peribanes, San Isidro del Rayado, San José de Barrones, Santa Cruz del Orégano, Santo Niño, Symon, Tamanica y, Vicente Guerrero.
- III. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Cinco Cerritos, Cuatillos, El Alambre, El Tanquecillo, Estación Rivas, Jalisco, Los Palacio, Malvarte, Milpillan, Palos Amarillos o Los Amarillos, Rancho la Purísima, San Antonio del Refugio, San Isidro, San Isidro o Estación San Isidro, San Luisito, Sitio sin nombre conocida como Graciana González y Vega de Norias.

IV. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 38.** El Municipio de San Juan del Río tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. Los pueblos de San Juan del Río del Centauro del Norte que es sede de su Ayuntamiento y Diez de Octubre.
- II. Las rancherías de: Ciénega Grande y Francisco Primo Verdad o Menores de Abajo).
- III. Las localidades de: Arroyo la Estancia, Atotonilco, Charco Hondo, Cinco Hermanos, Colonia Benito Juárez, Corrales Blancos, Doroteo Arango, El Aguaje, El Barranco Colorado, El Cerro de



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

la Ventana, El Chabacano, El Huizache, El Mezquite, El Ojo Caliente, El Resbalón, El Saucito, El Soldadito, El Suspiro, El Tanque, El Terrero, Estancia Blanca, Francisco de Ibarra, González Ortega, Ignacio López Rayón, José María Patoni, La Alberca, La Boca del Reliz, La Bolsa, La Casita, La Casita, La Coyotada, Las Cruces, Leona Vicario, Llano del Pino, Los Charcos, Los Frijoles, Los Mimbres, Mesa de Carretas, Otilio Montañón, Piedras Negras, Pueblo Nuevo Francisco de Ibarra, Rancho el Tepozán, Rancho Grande, Rancho la Querencia, Rancho las Flores, Rancho los Borjas, Rancho los Charcos, Rancho los Ojitos, Rancho San Pablo, Río Grande, San Agustín de Ocampo, San José de la Vieja, San José del Rincón, San José del Rosario, Santa Cruz, Sauz de Abajo, Sauz de Arriba, Tesvino, Toledo y, Trincheras de Arriba.

- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Bajío la Casita, Carrozas, Ciénega de Pastores, Cieneguitas, El Agostadero, El Bajío, El Berrendo, El Carmen, El Ciento Diez, El Cuarto, El Divisadero, El Molino Tercero, El Pájaro, El Papalote, El Paredón, El Potrerillo, El Pozo, El Taray, El Tovareño, El Zorrillo, La Amapola o La Marranera, La Barranca, La Carbonera, La Encina Gorda, La Mesa, La Virgen, Llanetillos, Los Ojitos, Los Picachos, Los Piñones, Los Soldaditos, Presa García, Puerto del Apartadero, Quintanas, Rancho Nuevo, Rancho Valdez, San José del Pellizco, Santa Gertrudis, Sitio sin nombre conocido como Jorge Ochoa Rutiaga y Sitio sin nombre conocido como Juana Enríquez.
- V. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 39.** El Municipio de San Luís del Cordero tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de San Luís del Cordero que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Las localidades de: El Árabe, La Purísima, Las Cuevas, San Elías, San José del Refugio, San Juan de las Boquillas y, Tepalcateño,
- III. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: El Duraznito, Encinillas de Abajo o Encinillas, Encinillas de Arriba o El Papalote, La Horneña, La Nueva Concepción o La Concha, San Isidro, San Isidro de Trincheras y San Juan o Nueva Vida.
- IV. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 40.** El Municipio de San Pedro del Gallo tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de San Pedro del Gallo que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Las localidades de: Apantita, Arroyo de San Pedro, Bajío del Burro, Boquilla de Gerardo, Boquilla de Mimbres, Cerro Blanco, Cinco de Mayo, Cuba, El Casco, El Papalote, Enrique las



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Lagunitas, La Jarita, La Linterna, La Tinaja, Las Laborcitas de Arriba, Las Laborcitas de Abajo, Loma Blanca, Los Ángeles, Monte Grande, Peñoles, Peñolitos, Rancho Dury, San Juan, San Juan de Naycha, Santa Anita y, Santo Domingo.

- III. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Arroyo Seco, Cerro Colorado, Cerro Prieto, Cerro Redondo, Cerros Colorados, Corrales, Corralitos, El Cincuenta y Nueve, El Espejo, El Jarillal, El Refugio, El Resumidero, El Venadito, Jiménez, La Bisnaga, La Esperanza, La Loma Larga o San Francisco, La Lucita, La Purísima, Los Charcos, Los Güeros, Los Metates, Marcelina o San José del Aguaje, Naycha o Naycha Viejo, Ojo del Negro, Puerto el Casco, San Francisco, San Francisco o Los Huérfanos, San José de Maravillas, San José del Carmen, San Lorenzo, San Miguel, San Vicente, Santa Ana, Santa Cruz, Santa Isabel, Santa Teresa, Terreritos, Texas, Tres Hermanos o El Setenta y Cinco y Zaragoza.
- IV. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 41.** El Municipio de Santa Clara tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de Santa Clara que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Las rancherías de: Diez de Abril, San Antonio de la Laguna y San Marcos o 24 de Febrero).
- III. Las localidades de: Crucero de Santa Clara, El Naranjo, El Nogalito, El Zorrillo, La Noria, La Tarumala, La Tinajita, Los Amarillos, Piedras Negras, San José de Flechas y San Valentín.
- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Colonia el Rosario, El Agostadero, El Cinco, El Epazote o El Ipazote, El Rayo, El Siete, El Socorro, El Tepozán o Ramón Carranza, El Torito, La Carreta, La Concepción, La Gatuña, La Vuelta del Río, Las Curvas o El Pozo, Morteros, Peñolitos, Piedra Agujerada, San Antonio de la Laguna o La Pequeña, Sitio sin nombre conocido como Juventino Casas, Sitio sin nombre conocido como La Vega y Sitio sin nombre conocido como Paulino Bonilla.
- V. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 42.** El Municipio de Santiago Papasquiario tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La Ciudad de Santiago Papasquiario que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Los pueblos de Ciénega de Nuestra Señora de Guadalupe y José María Morelos.
- III. Las rancherías de: Los Herrera, Lozano Zavala o La Campana, Nuevo San Diego o El Caballo y San Nicolás.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- IV. Las localidades de: Acatita, Alamillos, Aranas, Arroyo de las Iglesias, Arroyo Grande, Arroyo los Toros, Atotonilco, Bacatame, Bajío de San Cristóbal, Bajíos del Pinto, Baldoquines, Barrancos Blancos, Barrazas, Boca del Potrero, Campo Alvarado, Canatán, Canoas, Carricitos, Charco Verde, Ciénega de Guadalupe, Ciénega de Salpica el Agua, Club los Sauces, Cordón del Tabaco, Corrales Blancos, Coyotillos, Cuatro Hermanos, Cuevecillas, El Agua Caliente, El Aguaje, El Aguajito, El Alamito, El Álamo, El Alazán, El Arco, El Atascadero, El Aventadero, El Barreal, El Boletero, El Cáhnamo, El Cáhnamo, El Cazadero, El Cerrito, El Chicural, El Colorado, El Comedero, El Conejo, El Correo, El Crucero, El Duraznito, El Durazno, El Encinal, El Entronque, El Guamúchil, El Lucero, El Manzano, El Naranjito, El Olvido, El Papalote, El Patio de Altares, El Pino, El Polvorín, El Porvenir, El Púlpito, El Ranchito, El Refugio, El Rincón, El Salitre, El Salvador, El Serrucho, El Tambor, El Terminal, El Terrero, El Torreón, El Torreoncito, El Trece, Francisco Javier Leyva, Galindos, Garamé de Abajo, Garamé de Arriba, Graja los Fresnitos, Guadalupe Guerrero, Hervideros, José Ramón Valdez, José Salomé Acosta, Joya de Golondrinas, Joya de la Soledad, Joya de Laureles, Joya de Montoros, Juan Ángel, La Alameda, La Batea, La Bolsa, La Cañada de San Miguel, La China, La Chita, La Ciénega de Aguapinole, La Ciénega de Camarena, La Ciénega de San José, La Ciénega del Correo, La Cuchilla, La Enramada de Abajo, La Enramada de Enmedio, La Estancia, La Garaméña, La Herradura, La Huerta, La Joya, La Joya de los Laureles, La Joyita, La Lagunita, La Lajita, La Loma, La Mesa de Potrerillos, La Mocha, La Palestina, La Peña, La Rinconada, La Sidra, La Sierrita, La Soledad, La Soledad, La Trementina, La Trinidad, La Tuna, La Ulama, La Villita, La Yerbabuena, Laguna de la Chaparra, Las Cieneguitas, Las Cruces, Las Cruces, Las Cruces, Las Flores, Las Güeritas, Las Margaritas, Las Mesitas, Las Palmas, Las Papas, Las Tapias, Las Taunitas, Las Trochileras, Lienzo Charro, Llano Prieto, Los Adobes, Los Alamitos, Los Algodones, Los Alisos, Los Altares, Los Charcos, Los Ojitos, Los Pascuales, Los Sauces, Luna González, Machado, Madroño, Manila, Manzanillas, Martínez de Abajo, Martínez de Arriba, Melchor Ocampo, Meleros, Mesa del Venado, Mesteñas, Metates, Mimbres, Montoros, Palos Colorados, Panales, Piedra Bola, Piedra de Amolar, Piedras de Amolar, Potrerillos, Potrerillos, Potrero de los Indios, Presa de la Máquina, Providencia, Punta del Agua, Ranchito de Juan Ángel, Ranchito de Saucedo, Rancho Balcones, Rancho de Miguel, Rancho el 33, Rancho la Tijera, Rancho Lomas del Río, Rancho los Nogales, Rancho Nuevo, Rancho San Antonio, Rancho Santa Elena, Rancho Viejo, Real de San Diego, Rincón de Huajupa, Rincón de Nevárez, Rincón de Temascales, Salsipuedes, San Agustín del Fresno, San Antonio, San Antonio, San Antonio de la Sierra, San Antonio de Nevárez, San Bartolo, San Diego de Tenzaens, San Francisco, San Gregorio de Bosós, San Ignacio, San Ignacio, San Isidro, San Isidro, San Javier, San José Buenavista, San José de Cañas, San José de Cañas, San José de Favelas, San José de la Chaparra, San José de las Flores, San José del Bonete, San José del Pachón, San José del Pedernal, San José del Ranchito, San Juan de Camarones, San Juan Viejo, San Julián, San Luisito, San Manuel de la Galera, San Martín, San Miguel, San Miguel, San Miguel de los Pinos, San Miguel de Papasquiario, San Miguel del Alto, San Miguel del Cantil, San Pablo, San Pedro de Tenerapa, San Rafael, Sandoval, Santa Cruz, Santa Cruz de los Ojitos, Santa Cruz de Macos, Santa Efigenia, Santa Efigenia, Santa Marina, Santa Rita, Santa Rita del Pachón, Santa Teresa del Llano, Santa Teresa del Pachón, Soyupa, Tablas Grandes, Tapascual, Tarimoro de Arriba, Vascogil y, Vasitos.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- V. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Acatita, Alamillos, Arroyo Colorado, Bajío Seco, Bajíos, Bajíos Grandes, Boca del Arroyo del Huizache, Cardonas, Casas Coloradas, Cerro Nevado, Corral de Piedras, El Aguajito, El Agüebal, El Alamito, El Ancón, El Arrayanal, El Arroyo de Güilapa, El Barreal, El Bayo, El Bayo, El Chiflón, El Guayabo, El Herradero, El Herradero, El Jarocho, El Manantial, El Nogalito o SPR los Rodolfos, El Ojito, El Ojo de Agua, El Palomar, El Peñasco, El Pinal, El Pino, El Puerto de San Miguel, El Rayito, El Saucito, El Solito, El Tarahumar, El Torreón, El Venado, Garidas, Granja Alanda, Hotel Puerto del Sol, Huiyapan, Jicatita, La Campana, La Canela, La Caña, La Cieneguita, La Cueva, La Curva, La Enramada de Arriba, La Esperanza, La Haciendita, La Herradura, La Joya, La Joya del Tapanco, La Joyita, La Loma, La Madre Juana, La Manga, La Mesa Mocha, La Mina, La Mosca, La Plazuela, La Próspera, La Redonda, La Vainilla, Las Banquetas, Las Canoas, Las Casitas, Las Higuierillas, Las Tapias, Los Amoles, Los Berrendos, Los Caliches, Los Chenchos, Los Laureles, Los Lobos, Los Madroñones, Los Parajes, Los Sauces, Los Terreros, Los Vasitos, Mesteñas, Monreal, Montelares, Palo Blanco, Paraje Montelares, Peñas Blancas, Pino Barrenado, Pinos Altos, Puerto de Temascales, Quebrada Honda, Rancho el Centenario, Rancho el Naranja, Rancho el Suizo, Rancho Emilio, Rancho la Ilusión, Rancho la Noria, Rancho Lulú, Rancho Nuevo, Rancho Nuevo, Rancho Quiñonez Sánchez, Ratia, Rosa Morada, Salsipuedes, San Andrés de la Sierra, San Antonio, San Bernardo, San Francisco, San Isidro, San Juan Viejo, San Mateo, San Miguel, San Miguel el Negro, San Ramón, Santa Rosa, Santa Teresa, Saucedo o La Cueva de Saucedo, Sitio sin nombre conocido como Armando Corral, Sitio sin nombre conocido como Catalina Terrazas, Sitio sin nombre conocido como Gelacio Lechuga, Sitio sin nombre conocido como Gregorio Bueno, Sitio sin nombre conocido como Joaquín Rojo, Sitio sin nombre conocido como Víctor Nevárez, Tarimoro de Abajo y Victoriano.
- VI. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 43.** El Municipio de Súchil tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de Súchil que es sede de su Ayuntamiento
- II. La ranchería de San Miguel de la Michilía.
- III. Las localidades de: Alejandro, Alemán, Berlín, Corralitos, El Alemán, El Madrugador, El Salvaje, El Temazcal, Emiliano Zapata, La Puerta del Temazcal, La Soledad, Las Margaritas, Los Aguajitos, Los Bajíos, Los Bordos, Los Charcos, Los Corrales, Luís Echeverría, Mesa de San Antonio, Mesa de Tabacos, Mesa el Cardo Santo, NCP San Francisco Javier, Nuevo Mortero, Potrerillo, Puerta de Guanajuatillo, Rancho de la Peña, San Juan de Michis, San Luís, San Martín de Camellones, Santa Adriana y, Santa Cruz.
- IV. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Arroyo del Agua, Ciénega de los Rosales, Corral de Piedra, El Cebruno, El Cuartillo, El Edén, El Fresno, El Judío, El Pino, El





CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Terrero, Hacienda el Mortero, La Concepción de Heredia, La Mulata, La Parida, La Piedra Herrada, La Soledad de Papantón, Las Alazanas, Los Ángeles, Los Azules, Los Sauces, Mesa del Burro, Muerto y Playa, Paso de Villa, Presa Santa Elena, Puerta de las Margaritas, Salvador, San Juan de Morga y Sorruedo.

V. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 44.** El Municipio de Tamazula tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de Tamazula de Victoria que es sede de su Ayuntamiento.
- II. La rancharía de El Durazno.
- III. Las localidades de: Acachuane, Acatita Grande, Acatitán, Agua Azul, Agua Caliente, Agua Caliente, Agua Caliente, Aguaje Grande, Aguatita, Amacuable, Amaculí, Arroyo de la Cueva del Indio, Arroyo del Oso, Arroyo Grande, Arroyo Grande de Matavacas, Arroyo Verde, Aserradero el Pinito de Osos Bravos, Aserradero las Milpas, Bajío la Yegua, Bastantitas de Abajo, Bastantitas de Arriba, Boca de Arroyo del Zapote, Boca del Arroyo, Boca del Arroyo de San Fernando, Buena Vista del Muerto, Cananea, Cantarranas, Carricitos, Carricitos, Carricitos, Carricitos, Casas Viejas, Casas Viejas, Casas Viejas, Cerro Blanco, Chacala, Chacoal, Chapotán, Capotillos, Chihuahuailla, Chinacatita, Ciénega de los Beltranes, Coacoyole, Coloma, Coloma, Colomita, Coluta, Colutilla, Corpus, Corral de Piedra, Cuesta Blanca, Cueva Gacha, Dolores, Doloritas, Dos de Abril, El Aguaje, El Aguaje, El Aguaje, El Aguaje Copalquín, El Aguaje de la Tierra, El Aguajito, El Alizal, El Alto de Dolores, El Alto de la Alameda, El Alto del Rodeo, El Arado, El Arrayanal, El Arroyo del Oso, El Ayali, El Bajío, El Bajío Redondo, El Bañadero, El Barco, El Barro, El Becerro, El Bledal, El Bolas, El Cabuchal, El Cajón, El Caporal, El Capulín de Abajo, El Capulín de Arriba, El Carricillo de los Núñez, El Carrizal, El Carrizal de Coluta, El Carrizo de Amaculí, El Carrizo de la Petaca, El Castillo, El Cedral, El Cedrito, El Chapalote, El Chapote, El Charco Verde, El Chicural, El Chilar, El Chirimoyo, El Chonteco, El Ciruelito, El Ciruelito, El Ciruelo, El Confital, El Cordón, El Cucharo, El Desmonte, El Duraznal, El Duraznito, El Duraznito, El Durazno, El Durazno, El Embudo, El Espíritu, El Filtro, El Frijolar, El Frijolar, El Gachupín, El Galerón, El Gato, El Gatuñal, El Gavilán, El Gorgoyón, El Guamúchil, El Guamuchilar, El Guamuchilito, El Guasimal, El Guayabito, El Guayabito, El Guayabito, El Guayabo, El Guayabo del Rodeo, El Guayabón, El Guzmán, El Iqualamo, El Iqualamo, El Jagüital, El Judío, El León, El Limón, El Limón, El Limón, El Limón, El Limón de Copalquín, El Limoncito, El Llano, El Llano, El Llano, El Llano, El Llano de Palmillas, El Llano Redondo, El Magistral, El Mapache, El Melón, El Melón, El Molino de la Ventana, El Muertecito, El Muerto, El Naranja, El Naranja de San Juan, El Noventa y Nueve, El Ojito, El Oso, El Otatal, El Palmar, El Palmarejo, El Palmarejo, El Palmarejo, El Palmito, El Pando Grande, El Papagayo, El Parían, El Parralito, El Perico, El Perote, El Perú, El Picacho, El Pie de la Cuesta, El Pinal, El Pinito, El Pino, El Platanar, El Platanar, El Platanar, El Platanar, El Plátano, El Poleyal de Abajo, El Poleyal de Arriba, El Poleyal de Santa Ana, El Portezuelo, El Potrerillo, El Potrerillo, El Potrerillo de



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Chacala, El Potrerillo de Chapotán, El Potrerito, El Potrero, El Potrero, El Potrero, El Potrero, El Potrero de Abajo, El Potrero de Arriba, El Potrero de Guasimillas, El Potrero de la Ventana, El Potrero de Macabresto, El Pueblito, El Pueblito, El Pueblito del Aguaje, El Pueblo Nuevo, El Puertecito, El Puerto de Félix, El Puerto de la Cebadilla, El Puerto de la Ciénega, El Puerto de la Tableta, El Quemado, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito, El Ranchito de Dolores, El Ranchito de Piedras de Lumbre, El Realito de la Ventana, El Rebaje, El Recodo, El Remolino, El Remudadero, El Reparo, El Rincón, El Rincón, El Rodeo, El Sabino, El Salitre, El Saltillo, El Salto, El Salto, El Salto, El Salto, El Salto de las Cuevas de Abajo, El Salto de Tabahueto, El Sauce, El Sauce, El Saucito, El Sobaco, El Sobaco, El Sudadero, El Tachinole, El Tanque, El Tápale, El Taste, El Taste, El Tastito, El Tastito, El Tastito de Sicarios, El Tecomate, El Tecuán, El Tigre, El Tigre, El Toro, El Tosiguay, El Trompilla, El Tule, El Vainillo, El Verano, El Verdú, El Zacatito, El Zalate, El Zapatero, El Zapote, Escarbaderos, Guadalupe de Urrea, Guajolotes, Guasimillas, Guayabastita, Hacienda de Camarones, Huejotita, Huizolixta, Jala, Jomulco, La Acequia, La Agua Escondida, La Aguateca, La Alameda, La Balanza, La Banqueta, La Belleza, La Boca del Arroyo, La Boca del Arroyo, La Boquilla, La Borrega, La Calera, La Campana, La Cañada, La Cañada, La Cañada, La Cañada, La Casa Vieja, La Cebadilla, La Cebadilla, La Cebadillita, La Cejita de la Joya, La Ciénega, La Ciénega, La Ciénega, La Ciénega de Acatita Grande, La Ciénega de la Sirena, La Ciénega de los Caballos, La Ciénega de los Camberos, La Ciénega de Otates, La Ciénega de Tosiguay, La Ciénega del Tule, La Cieneguita, La Cieneguita, La Cofradía, La Contrahierba, La Cruz, La Cruz, La Cruz, La Cruz, La Cruz de Ocote, La Cruz de Santa Ana, La Cueva del Gallo, La Cueva Santa, La Cumbre, La Cupía, La Dura, La Enramada, La Gloria, La Guacamaya, La Güichi, La Haciendita, La Haciendita, La Higuera, La Higuera Hueca, La Higuera, La Higuera, La Huerta, La Huerta, La Huerta de Coluta, La Iguana, La India, La Joya, La Joya, La Joya de Abajo, La Joyita, La Junta, La Junta del Norotal, La Laguna, La Laguna, La Laguna del Carrizo, La Lagunita, La Lajita, La Manga, La Mantecosa, La Máquina, La Mesa, La Mesa, La Mesa, La Mesa Ancha, La Mesa Colorada, La Mesa Colorada, La Mesa de Becerros, La Mesa de las Milpas, La Mesa de Rafael, La Mesa de San José, La Mesa del Ingeniero, La Mesa del Ocote, La Mesa del Oso, La Mesa del Rodeo, La Mesa del Vaso, La Mesa del Venado, La Mesa Morena, La Mesa Pinos, La Mesita, La Mesita de Santa Ana, La Mocha, La Nueva Rosita, La Paleta, La Palma, La Palma, La Palma Cuata, La Palmita, La Pantera, La Piedra, La Piedra Bola, La Piedrosa, La Presa, La Reforma, La Retumbadora, La Rinconada, La Rosa, La Rosa, La Rosita, La Rosita, La Rosita Nueva, La Saucedá, La Sidra, La Sierrita, La Sierrita, La Sierrita del Alto, La Sirena, La Soledad, La Soledad, La Soledad, La Soledad, La Tableta, La Tableta, La Taunita, La Tijerita, La Toma, La Trampa, La Trampa, La Trampa, La Trampa, La Vainilla, La Vainilla, La Ventana, La Víbora, La Vinatería, Las Águilas, Las Apomas, Las Banquetas, Las Calabazas, Las Cañitas, Las Carreras, Las Chicuritas, Las Coloradas, Las Coloradas de Arriba, Las Coloraditas, Las Cruces, Las Cuevas, Las Cuevas de Abajo, Las Cuevas de Enmedio, Las Cupias, Las Duras, Las Garrochas, Las Guasimas, Las Guásimas, Las Habas, Las Haciendas, Las Higueras, Las Higueras, Las Higueritas, Las Iglesias, Las Iglesias, Las Joyas, Las Joyas de Arriba, Las Joyitas, Las Juntas, Las Juntas, Las Juntas de Amaculi, Las Juntas de los Arroyos, Las Juntas de Tabahueto, Las Juntas del Santo Niño, Las Juntitas, Las Juntitas, Las Juntitas, Las Lajas, Las Lajitas, Las Mesas, Las Mesas de Chacala, Las Mesas de Coluta, Las Mesas de la Concepción, Las Mesitas, Las Milpas, Las Milpas de Abajo, Las Milpas de Arriba, Las Milpas



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

de Enmedio, Las Moras, Las Palmas, Las Palmas, Las Palmas, Las Papas, Las Papas, Las Pilas, Las Quebradas, Las Tahonas de San Fernando, Las Tierritas, Las Trancas, Las Trancas, Las Vinatas, Lo de Silva, Los Aguacates, Los Aguajes, Los Aguajitos, Los Aguajitos, Los Aguajitos, Los Algodones, Los Ángeles, Los Arbolitos, Los Arrayanes, Los Arrayanes, Los Arrayanes, Los Ayuches, Los Bajíos, Los Barandales, Los Braceros, Los Burros, Los Carrizos, Los Chapotes, Los Chapotes, Los Cimientos, Los Copalitos, Los Cortijitos, Los Coyotes, Los Cuates, Los Desmontes, Los Frailes, Los Frailitos, Los Giotos, Los Guajolotes, Los Inmortales, Los Jacales, Los Laureles, Los Laureles, Los Limones, Los Limones, Los Llanitos, Los Llanos, Los Llanos de Tabahueto, Los Medios, Los Ocotes, Los Ocotes, Los Oreganitos, Los Oates, Los Pantanos, Los Parajes, Los Pinitos, Los Pinos, Los Pinos de Guasimillas, Los Plátanos, Los Remedios, Los Reyes, Los Reyes de Copalquín, Los Riscos, Los Robles, Los Sauces, Los Tacotes, Los Tejabanes, Los Tepeguajes, Los Tigres, Los Tomates, Los Vasitos, Los Vasitos, Los Velarde, Marroquín de Abajo, Mautal, Mesa de la Tableta, Mesa de las Palmas, Mesa de los Becerros, Mesa del Barro, Mesa del Corral de Piedra, Mesa del Pino, Mesa del Refugio, Monte Largo, Nombre de Dios, Norotal, Osos Bravos, Otatillos, Otatillos, Palmillas, Palmillas, Palo Dulce, Palos Verdes, Peña Blanca, Pericos, Pie de la Cuesta, Pie de la Cuesta, Pie de la Cuesta, Pie de la Cuesta de Palmillas, Piedra Cerrada, Piedra Gorda, Piedras de Lumbre, Pinos Altos, Pinos Altos, Pito Real, Pitorreal, Pitorrealito, Portezuelo, Potrerillo, Potrerillo, Potrero de Jala, Potrero del Agua Blanca, Pueblo Viejo, Quebrada de los Durán, Quebrada de los Sánchez, Quebrada Honda, Quebrada Honda de San Jorge, Quenibas, Ranchito Nuevo, Ranchito Quemado, Rancho Escondido, Rancho San Diego, Rancho Viejo, Rancho Viejo, Rincón de los Macedo, Río de los Barragán, Sabanas Altas, Sahuatenipa, Salsipuedes, San Alfonso, San Anatolio, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Antonio, San Antonio de la Cueva, San Cayetano, San Cayetano de Pericos, San Cesáreo, San Darío, San Felipe, San Fernando, San Francisco, San Gregorio, San Ignacio, San Isidro, San Isidro, San Isidro, San Javier, San Javier, San Jerónimo, San Jorge, San José, San José, San José de Chiqueritos, San José de la Bajada, San José de Tabahueto, San José de Viborillas, San José del Rancho, San Juachín, San Juan, San Juan de las Palmas, San Juan de los Frailes, San Juan de los Frailes, San Julián, San Luisito, San Luisito, San Miguel, San Rafael, San Rafael, San Román, Santa Águeda, Santa Ana, Santa Ana, Santa Bárbara, Santa Catarina, Santa Cruz, Santa Elena, Santa Fe, Santa Fe de San Fernando, Santa Gertrudis, Santa Gertrudis, Santa María de los Remedios, Santa Rosa, Santa Rosita, Sierrita del Cerro Solo, Tabacotes, Tachichinque, Tacuitapa, Tanibol, Tapichahua, Todos Santos, Topiba, Vallecillos, Vallecillos, Vetillas, Viborillas y, Zapotillo.

- IV.** Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Agua de Mateo, Alapa, Amoltita, Arroyo Almu, Arroyo Seco, Arroyo Verde, Atascaderitos, Bacamahua, Bahuiza, Casa de Guadalupe Victoria, Cerco de Piedra, Charco Largo, Chocotita, Ciénega de los Núñez, Copalquín, El Agostadero, El Amolillo, El Apomal, El Arenal, El Arroyito Frío, El Arroyo de las Cuevas, El Cabezón, El Cabuche, El Cabuche, El Cajón, El Cajoncito, El Carrizo, El Chalatillo, El Chicural, El Desmonte, El Destierro, El Divisadero de Santa Ana, El Espinal, El Fresno, El Guasimal, El Guayabo, El Guayabo, El Higualamo, El Higueral, El Higueral, El Huejote, El Lodo, El Mochomo, El Pasito, El Peñol, El Polvorín, El Pueblito, El Puerto, El Puerto, El Ranchito, El Rancho de Carricitos o El Ranchito, El Rincón, El Rincón, El Rincón de Corral de Piedra, El Rodeo, El



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Salto de las Joyitas, El Sauce, El Saucito, El Solar, El Táscate, El Vainillal, El Zapotillo, El Zapotillo, Gentiles, La Apomita, La Calera, La Candonga o La Calzada, La Casa Quemada, La Cebadilla, La Chirimoya, La Chirimoya, La Cieneguita, La Cieneguita, La Cruz, La Cruz, La Cumbre, La Cumbre, La Enramada, La Granja, La Hacienda, La Higuera, La Laguna, La Lagunita, La Laja, La Lengua del Buey, La Mesa de los Tascates, La Mesa de Luis, La Mesa del Saucito, La Mesita de San Pablo, La Meza, La Quebrada de En medio, La Quebrada de los Terán, La Vainillita, La Vega, La Yesca, Las Agujas, Las Apomas o Los Arrayanes, Las Bateas, Las Coloradas, Las Guásimas, Las Higuierillas, Las Higuieritas, Las Juntas, Las Lagunas, Las Lagunitas, Las Mesas, Las Pocitas, Las Quebradas, Las Trojitas, Las Vainillas, Las Veguitas, Los Aguajitos, Los Ayales, Los Ayomes, Los Chapotes, Los Ciruelos, Los Cuates de Abajo, Los Enanitos, Los Horcones, Los Naranjos, Los Naranjos, Los Naranjos, Los Paredones, Los Patos, Los Plátanos, Los Salatones, Los Yesqueros, Marroquín, Marroquincillo, Mesa Blanca, Mesa de San Juan, Mesa del Rodeo, Palo Dulce, Palo Redondeado, Piedras Coloradas, Potrerillo de Otates, Rancho el Pozole, San Antonio del Cerro, San Gil, San Hipólito, San Jacinto, San José, San Juancito, San Marcial, San Simón, San Vicente, Santa Fe, Santa Lucía, Tres Piedras, Winora, Yerbabuena y Zapote de los Quezada.

V. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 45.** El Municipio de Tepehuanes tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

I. La villa de Santa Catarina de Tepehuanes

II. Las localidades de: Acapulco, Agostaderitos, Aguapinole, Altamira, Alto de los Laureles, Arroyo Chico, Arroyo de la Culebra, Arroyo del Agua, Arroyo del Bajío, Bajío de Agua Nueva, Bajío de Caballos, Bajíos de las Iglesias, Barajas, Berlín, Buenos Aires, Buenos Aires, Canalitas, Capulín de Metates, Carreras, Cerritos, Cerros Pelones, Chamacueros, Chiqueros, Ciénega de Caballos, Ciénega de Escobar, Ciénega de los Frailes, Ciénega Prieta, Ciénega Verde, Cordón de las Cucarachas, Cruz de Piedra, Cruz de Piedra, Cuevitas, El Aguajito, El Aguajito, El Alamillo, El Arco, El Arenal, El Arquito de Enmedio, El Arroyo Verde, El Bajío, El Bajío de Ayala, El Bajío de la Joya del Venado, El Bajío del Terrero, El Bajío Largo, El Calvario, El Cantarito, El Cañón, El Capulín de Barajas, El Capulín de Ojos Azules, El Cebollín, El Cebollín, El Cercado, El Cercado de Santa Rosa, El Columpio, El Conejo, El Corazón, El Cristal de Abajo, El Desmonte, El Desmonte, El Dorador, El Gato, El Gato, El Gato de Abajo, El Gato de Arriba, El Gavilán, El Huacal, El Indio de Abajo, El Indio de Arriba, El Llano de Santa Rosa, El Mineral del Catorce, El Negro, El Ojito, El Oso, El Paredón, El Peñol, El Pitorreal, El Potrerito, El Potrerito, El Potrero de Vizcarra, El Puerto, El Puerto de la Pelea, El Puerto la Bola, El Purgatorio, El Ranchito de la Purísima, El Refugio, El Rincón, El Río de Potrillo El Salitre, El Saltillo, El Saltito, El Saucillal, El Saucillal, El Saucillal, El Saucito de Santa Rosa, El Sauz, El Tabardillo, El Taiste, El Tarahumar, El Tarahumarito, El Tazcatal, El Toro, El Toro, El Tule, El Tule Dos, El Yaqui, Encinos Largos, Frailecillos, Frailecillos, Frailecillos de los Reyes, Jabalines, Joya de Caballos, Joya de Canales, Joya de Flores, La Agua Caliente, La Atascosa, La Aurora, La Barranca, La Boquilla, La Bufa, La



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Calera, La Cebadilla, La Cebadilla, La Ciénega, La Cieneguita La Concepción, La Concepción, La Concepción de las Iglesias, La Cruz, La Cueva, La Cueva del Capulín, La Culebra, La Escondida, La Escondida, La Escondida, La Espuela, La Graniza, La Haciendita, La Joya de Chiqueros, La Joya de Porfirio, La Joya del Venado, La Joyita, La Lagunita, La Laja, La Loma, La Loma del Pilar, La Matanza, La Mesa de las Cruces, La Mesa de los Gavilanes, La Mesa de San Miguel, La Mesa del Manzanillo, La Mesa Redondeada, La Mina, La Murayita, La Placita, La Playa, La Presa, La Puerta, La Purísima, La Quebradita, La Soledad, La Soledad de San Isidro, La Tableta, La Tableta, La Tijera, La Tijera, La Víbora, La Vinata, La Vinata, La Vinata, La Yesca, La Zorra, Laguna del Pitorreal, Lajas, Las Brisas, Las Cañadas, Las Cebollas, Las Cruces, Las Cruces de Barajas, Las Cuevas, Las Cuevas, Las Flores, Las Iglesias, Las Piedronas, Los Amoles, Los Bagres, Los Bajíos, Los Coconos de Abajo, Los Coconos de Arriba, Los Corrales, Los Desechos, Los Desmontes, Los Espejos, Los Llanitos, Los Lobitos, Los Orcones, Los Pinos, Los Toriles, Mesa de Gavilanes, Mesa de las Tunas, Mesa de los Návar, Mesa de los Toros, Mesa del Corral, Metates, Mina Prodigio, Oaxaca, Ojos Azules I, Ojos Azules II, Penitentes, Pie de la Cuesta, Piedras de Amolar, Potrerillos, Potrero de Cháidez, Potrillos, Presidio de Abajo, Quebrada Honda, Rancho de Enmedio, Rancho de Pérez, Rancho el Arroyo, Rancho el Mocho de Arriba, Rancho Nuevo, Rancho Viejo, San Antonio de la Sierra, San Gerónimo, San Ignacio de la Sierra, San Isidro, San Isidro de las Calabazas, San José de la Boca, San Juan de las Estacas, San Juan del Negro, San León, San Lorenzo, San Miguel, San Miguel de Lobos, San Nicolás, San Nicolás de Presidio, San Pablo, San Pedro de Pescaderos, San Rafael, Sandías, Santa Cruz, Santa Cruz de la Estaca, Santa Juana, Santa Rosa, Santa Rosa del Alto, Santa Rosa Dos, Santa Rosa Uno, Tabahueto el Alto, Talaberas, Toribio, Toro Quemado, Tres Piedras, Hierbabuena y, Zapiguri.

FRACCIÓN REFORMADA POR DEC. 136 P.O 44 DE FECHA 02 DE JUNIO 2022.

- III. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Agua Caliente, Amarilla de Abajo, Bajío de León, Bajío del León, Bajío del Pinto, Cañada de Hernández, Carboneras, Chupaderos, El Abeldaño, El Aguaje, El Alamillo, El Bajío del Capitol, El Cardón, El Carrizo, El Chapote, El Cuerudo, El Guamúchil, El Jagüey, El Metate, El Oasis, El Placer, El Puerto o Puerta del Alambre, El Ranchito, El Remudadero, El Rincón, El Rincón de las Trojes, El Saucillal, El Susto, El Tanque, El Toro, El Venadito, El Yerbanís, Fábrica de la Tarabilla, Guásima o La Pantera, La Amarilla de Arriba, La Barranca del Pilar, La Cañada de Abajo, La Ciénega de los Hernández, La Ciénega de Ramírez, La Cieneguita, La Guajolota, La Huerta, La Joya, La Joya Bonita, La Joya del Venado de los Orcones, La Joyita, La Manga, La Mesa del Chorro, La Mona, La Tijera, La Tuza, Las Cruces, Las Joyitas, Las Pomas, Llano Grande, Los Arcos, Los Calichis, Los Coconos, Los Desmontes, Los Llanitos, Palomas, Paso de la Mina, Potrerillos, Puertecitos, Puerto Bajo, Puerto la Tascosa, Rancho Escondido, San Gil, San Joaquín de Cristales, San José, San Rafael, Santa María de la Virgen, Santa Teresa, Sauces, Tampico, Veracruz y Yesqueros.

IV. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 46.** El Municipio de Tlahualilo tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La Ciudad de Tlahualilo de Zaragoza que es sede de su Ayuntamiento



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

- II. Los pueblos de El Lucero, Jauja y San Francisco de Horizonte.
- III. Las rancherías de: Banco Nacional, Pamplona y San Julio.
- IV. Las localidades de: Alfredo V. Bonfil, Alma Campesina, Amapolas, Balcones, Carolina, Ceceda, División del Norte, El Brillante, El Canal, El Capulín, El Cuarenta, El Milagro, El Nogal, El Pilar, El Renegado, El Renegado, El Veintiocho, Estación Peronal, Francisco I. Madero, Francisco Villa, Granja Morelos, La Alborada, La Blanca, La Campana, La Flor, La Giralda, La Palma, La Sierrita, Las Arenas, Las Teresitas, Las Tortugas, Loma Verde, Nombre de Dios, Noria Lucero II, Nuevo México, Oquendo, Pompeya, Providencia, Rancho los Cuates, Rosas, San Bernardo, San Dionisio, San Francisco de Afuera, San José de los Álamos, San José de los Álamos, San Juan de Banderas, San Martín, San Miguel del Real, San Pablo, San Sebastián Dos, Santa Isabel, Tres Postes y, Uruapan.
- V. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Acevedo, Barcelona, Campo C, Cartagena, Cerro Colorado, Colonia Nueva Zaragoza, Córdoba, Echeverría, El Alto Tierra Blanca, El Barreo, El Betel o El Pirulete, El Chaparral o José Inés Lara Mendiola, El Esterito, El Fogón, El Moradon o Secunza, El Moradon 2, El Palomar, El Refugio o Zuloaga, El Roble, El Roble o Tres Tumbas, El Rosalino, El Tepeyac, El Torreoncito, Escala, Establo Benito Juárez, Establo Laredo, Establo sin Nombre o Canuto Favela, García Lozano o El Bajo, Holanda, Ignacio López Rayón, La Dos de Holanda, La Escondida, La Esperanza o La Espada, La Gloria del Halcón, La Noria del Brillante, La Noria del Esfuerzo, La Noria del Sesenta, La Nueva Esperanza, La Opinión o San Rosendo, La Romera, La Tres de Holanda, La Veintisiete, La Zorra, Laboratorio del Desierto, Las Arcadias o Rancho Grande, Las Marías, Las Moscas, Londres, Los Ángeles, Los Nogales, Nuevo México, Ojo de Agua, Rancherías, Rancho Alegre, Rancho del Monte, Rancho el Lucero, Restaurant Cerro Banderas o Cerro Banderas, Restaurant el Herradero, Restaurant Panchita, San Agustín, San Carlos, San Felipe, San Fermín, San Ignacio, San Lorenzo, San Sebastián Uno, Santa Aracely, Santa Elena o Rancho Nuevo, Sector Cuarenta, Severín, Sitio sin nombre conocido como Alfredo Vargas Duron, Sitio sin nombre conocido como Francisca Niño Córdoba, Sitio sin nombre conocido como Josefina Guerrero G., Sitio sin nombre conocido como Lorenzo Santoyo, Tierra Baja, Tierra Blanca o Barbacoa, Tres Robles o El Rosario, Valencia, Veinte de Abril y Venado Gacho.
- VI. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 47.** El Municipio de Topia tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. El pueblo de Topia que es sede de su Ayuntamiento.
- II. Las localidades de Agua Blanca de los Rocha, Agua Escondida, Agua Prieta, Aguaje de los Ángeles, Arado del Gallo, Arroyo de la Galancita, Arroyo el Rodeo, Avino, Becerras, Boca del



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Arroyo Seco, Buenos Aires, Casas Viejas, Cerro Blanco, Chapusas, Chocolistagua, Cuevecillas, Cuevecillas, El Aguaje de Recio, El Amolillo, El Ancón, El Arrayanal, El Ayale, El Barranco, El Bledal, El Cajoncito, El Calabazal, El Campo, El Carmen, El Carrizo, El Carrizo, El Carrizo de Sianori, El Castillito, El Chalatón, El Chilillar, El Ciruelito, El Comedero, El Destierro, El Duraznito, El Durazno, El Encinal, El Guacimal, El Guayabal, El Higueral, El Jarillal, El Laurel, El Llano, El Llano, El Llano Grande, El Manchón, El Mecatal, El Muerto, El Nogal, El Nogalar, El Nuritillo, El Nurito, El Oso, El Palmarejito, El Palmarejo de Sianori, El Palmillal, El Palo Prieto, El Papache, El Paraje, El Picacho, El Pino, El Pirami, El Pitayal, El Platanar de Sianori, El Potrerillo, El Potrerito, El Potrero, El Potrero de Hernández, El Potrero II, El Potrero sin Agua, El Pueblo Nuevo, El Puerto, El Ranchito, El Ranchito de Sianori, El Rincón, El Rincón de Galancita, El Rincón de la Puebla, El Roblar, El Roblar, El Rodeo, El Rodeo El Saucito, El Saucito, El Saucito, El Sauz, El Tarahumar, El Taste, El Tastito, El Taxte, El Tejamanil, El Tular, El Vaso, El Venado, El Zapote, Encino Gordo, Galancita, Guamuchilito, Guasimillas, Hacienda de Rueda, Higueras, Huesquelite, Huismoras, Jaboneral, Jojobos, La Agua Amarilla, La Aguililla, La Angostura, La Candelaria, La Canelita, La Caña, La Cañita, La Carreta, La Cieneguita, La Cieneguita, La Cocha, La Colmena, La Cupía, La Estanzuela, La Estrellita, La Hacienda, La Higuera Chata, La Higuera, La Huerta, La Huertecilla, La Joya, La Joya, La Junta, La Junta de los Hernández, La Ladrillera, La Laguna, La Lagunita, La Manzanilla, La Maroma, La Mesa del Barranco, La Mesa del Jardín, La Mesa Rosada, La Mesita, La Morita, La Nopalera, La Ojeda, La Palma, La Pasadita, La Pasadita, La Pedregosa, La Pista, La Pista, La Pitaya, La Prieta, La Prieta, La Resaga, La Rinconada, La Sierrita de Monclova, La Sierrita de Santa Bárbara, La Tarasca, La Tijera, La Tinaja, La Toledana, La Trampa, La Vainilla, La Vega, La Vega del Oso, La Vinata, La Yerbabuena, La Zorra, Las Adjuntas, Las Calaveras, Las Cardonas, Las Cruces, Las Cruces, Las Cuevas, Las Cuevas, Las Cupías, Las Guásimas, Las Higuera, Las Huachinas, Las Lajitas, Las Leonas, Las Mesas, Las Mulas, Las Papas, Las Patillas, Las Trancas, Las Trojas, Las Trojitas, Los Aguajitos, Los Alisos, Los Altitos, Los Ángeles, Los Brasiles, Los Chilillos, Los de Diarte, Los Descancitos, Los Fresnos, Los Guayabos, Los Laureles, Los Laureles, Los Llanos de la Puebla, Los Madriles, Los Mangos, Los Manzanos, Los Nogales, Los Pinos, Los Platanitos, Los Platanitos, Los Ranchitos, Los Sauces, Los Vasitos, Los Verdenases, Manzanilla, Molinos, Ojo de Agua, Perros Bravos, Pie de la Cuesta, Pie de la Cuesta, Pie de la Cuesta, Pie de la Cuesta de Sianori, Piedra Ancha, Piedras de Alumbre, Potrero de Jojobos, Potrero de las Yeguas, Potrero de Manuel, Puerto de Cuevecillas, Puerto de Jerusalén, Puerto de la Gallina, Quebrada Honda, Ramos, Rancho de Abajo, Rancho de Tío Juan, Rancho Viejo I, Rancho Viejo II, Rentería, Rincón de Cruces, Rincón de Sianori, San Antonio de Sianori, San Bernabé, San Francisco, San José, San Juan de Minas, San Miguel, San Rafael, Santa Ana, Santa Lucía, Sianori, Torance, Valle de Topia, Vanegas y, Vega Redonda.

- III. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Amacuablar o Arroyo de Juachin, Arroyo de la Mesa, Arroyo de Minas Nuevas, Arroyo del Indio, Arroyo el Burro, Arroyo la Panocha, Arroyo Seco, Carricitos, Chiqueritos, Cuatro Vasos, Divisadero de Galancita, El Aguaje, El Bajío, El Chupadero, El Cuiche, El Jardín, El Mautal, El Molino, El Pando, El Paraje, El Potrerillo, El Rincón, El Rincón de Arriba, El Silloncito, El Tejamanil, El Toro, El Ventoso, La Candelaria, La Cresta, La Curtiduría, La Difunta, La Escondida, La Malena, La Soledad, La



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

Trampa, La Vega del Pueblo, La Vega Larga, La Yesca, Las Higueras, Las Lajas o Las Lajitas, Las Mesitas Las Ollas, Los Arados, Los Arbolitos, Los Chirimoyos, Los Fierros, Los Robles, Manzanillas, Mata Vacas, Mesa de Carreño, Mesa del Burro, Noriega, Planta de Beneficio la Ojeda, San Antonio, San Jorge, San José de los Manzanos o Mineral, San Ramón o El Ciruelito, Santiaguillo, Telguey, Tepaltaue, Tierra Blanca, Tijera la Cebadilla, Vallecillos y Zapotito.

IV. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

**ARTÍCULO 48.** El Municipio de Vicente Guerrero tendrá las siguientes poblaciones, cuyas extensiones territoriales rústicas o urbanas, conformadas por sus tierras de uso común, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades se encuentran bajo su jurisdicción política y administrativa:

- I. La ciudad de Vicente Guerrero que es sede de su Ayuntamiento.
- II. El pueblo de San Francisco Javier.
- III. Las rancherías de: Graceros y San Isidro de Murillos.
- IV. Las localidades de: Alfredo V. Bonfil, Colonia las Américas, El Ancón, El Duraznito, El Durazno, El Potrero, El Vergel, Estación Vicente Guerrero, Fraccionamiento Escritores, Los Compadres, San José de las Corrientes, San José del Molino, San Pedro Alcántara, Santa Bárbara, Tonalas y Los Ojitos.
- V. Los siguientes sitios que se reputan como deshabitados: Aserradero el Tule, El Pozo, La Parada, Lindavista, Rancho José Pérez, Sitio sin nombre conocido como El Pariente, Sitio sin nombre conocido como Juana Carbajal y Sitio sin nombre conocido como Las Lajas.
- VI. Los demás sitios habitados localizados dentro de sus límites territoriales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se abrogan las disposiciones que en materia de régimen administrativo e Integración Territorial, son contenidas en la Ley de División Territorial, aprobada mediante Decreto No. 60 del 16 de diciembre de 1905 y publicada en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Durango No. 50 y No. 51 del 21 y 24 de diciembre de 1905.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a esta Ley.





CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ÚLTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

**CUARTO.** En el caso de los límites con el Estado de Zacatecas al sur del paralelo 23° en la colindancia de la Comunidad Indígena de Santa María de Ocotán y el ejido Bernalejo, se estará a lo que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En los sitios donde no existe precisión de los límites interestatales, se estará a la costumbre, en tanto no se resuelva al respecto, prevaleciendo siempre el interés del estado de Durango.

**QUINTO.** Para la correcta localización de cada población, en los anexos I al XXXIX se señalan las coordenadas precisas de cada localidad señalada en esta Ley, conforme a los instrumentos de determinación seguidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de febrero del año 2010 (dos mil diez).

DIP. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE.- DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, SECRETARIA.- DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES, SECRETARIO.- RÚBRICAS

**DECRETO 462, LXIV LEGISLATURA, PERIÓDICO OFICIAL No. 27, DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2010.**

---

**DECRETO 348, LXVI LEGISLATURA, PERIÓDICO OFICIAL No. 37, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015.**

**ARTICULO PRIMERO.-** SE REFORMAN LOS ARTICULO 2, 4, 6 Y 33 EN SU FRACCION IV Y 36 EN SU FRACCION III DE LA LEY DE INTEGRACION TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, PERA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

**SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DURANGO, CEDERA LA LOCALIDAD Y EL NUCLEO EJIDAL DE BORBOLLONES AL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO, EL CUAL SE ENCUENTRA BAJO SU JURISDICCION POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

**TERCERO.-** EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO, ACEPTARA LA CESION DE LA LOCALIDAD Y EL NUCLEO EJIDAL DE BORBOLLONES DE SAN DIMAS, DURANGO, Y SE INTEGRARA A SU JURISDICCION POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

**CUARTO.-** LOS LIMITES TERRITORIALES DE AMBOS MUNICIPIOS EN TODO LO RELACIONADO CON LA COMUNIDAD DE BORBOLLONES Y SITIOS HABITADOS LOCALIZADOS DENTRO DE SUS LIMITES TERRITORIALES, SE MODIFICARAN PARA QUE EN LO SUCESIVO ESTA LOCALIDAD Y NUCLEO EJIDAL QUEDE BAJO LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO, Y DE ESTA MANERA



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

**LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO**

FECHA DE ULTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

DICHA DIVISION TERRITORIAL QUEDE RECONOCIADA OFICIALMENTE EN TODO LO CONCERNIENTE A LA JURISDICCION POLITICA ADMINISTRATIVA DE AMBOS MUNICIPIOS.

**QUINTO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (08) ocho días del mes de abril del año (2015) dos mil quince.

DIP. ALICIA GARCIA VALENZUELA, PRESIDENTE.- DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTINEZ, SECRETARIA.- DIP. JUAN CUITLAHUAC AVALOS MENDEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS

**DECRETO 68, LXVIII LEGISLATURA, PERIODICO OFICIAL No. 22 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2019.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona el artículo 13 fracción I de la Ley de Integración Territorial para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** El Congreso del Estado de Durango celebrará una sesión solemne en la cual se develará una placa con motivo del presente Decreto.

**TERCERO.** El Ayuntamiento de Cuencamé deberá establecer en el calendario cívico, por acuerdo, una fecha anual para recordar al tres veces heroico pueblo de Cuencamé.

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. a los (19) diecinueve días del mes de Febrero de (2019) dos mil diecinueve.

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA, PRESIDENTE; DIP. MA. ELENA GONZÁLEZ RIVERA, SECRETARIA; DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, SECRETARIO. RÚBRICAS.

**DECRETO 136, LXIX LEGISLATURA, PERIODICO OFICIAL No. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforman la fracción III del artículo 19, y fracción II del artículo 45 de la Ley de Integración Territorial para el Estado de Durango.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO

## LEY DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE ULTIMA REFORMA:  
DEC. 136 P.O. 44 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2022.

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) dieciocho días del mes de mayo del año (2022) dos mil veintidós.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ PRESIDENTE. DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ SECRETARIA. DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ SECRETARIA.